

Todos los empleados de Kanay S.A.C. (con nombre comercial “**SÉCHÉ GROUP PERU**”) deben cumplir con las leyes y normativas aplicables, las políticas y los procedimientos de Kanay S.A.C., así como las normas éticas de la empresa. Asimismo, deben observar, promover y respetar los derechos humanos para proteger la seguridad y la integridad de otros empleados, así como de los activos y la información crítica de la empresa ante cualquier lesión, daño, uso indebido o pérdida.

El área de Protección Patrimonial es responsable de implementar medidas de seguridad y coordinar las actividades que detectan y previenen escenarios amenazantes para proporcionar tranquilidad a los empleados de Kanay S.A.C. y preservar la seguridad patrimonial, seguridad personal, integridad, confiabilidad y reputación de Kanay S.A.C., sus empleados, activos y la información crítica de la empresa.

El área de Protección Patrimonial aplicará medidas de seguridad basadas, como mínimo, en lo siguiente:

- Identificación de vulnerabilidades mediante análisis de actividades, activos y regiones.
- Comunicación y respuesta a incidentes de seguridad patrimonial.
- Investigación y análisis de incidentes, e identificación de oportunidades de mejora.
- Colaboración con proveedores, clientes e invitados de Kanay S.A.C. para mejorar la seguridad patrimonial y garantizar el cumplimiento de las políticas de la empresa.
- Establecimiento de expectativas de seguridad para los empleados de Kanay S.A.C. cada activo y la información crítica.
- Implementación de procesos de capacitación y auditoría para garantizar el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad patrimonial.
- Gestión de recursos para la vigilancia, el control de acceso, la disuasión de amenazas y la supervisión.
- Contacto continuo con las autoridades y otros grupos de interés para anticipar riesgos, vulnerabilidades y respuestas.

Los proveedores e invitados pueden estar sujetos a medidas y procedimientos de seguridad patrimonial establecidos por el área de Protección Patrimonial. En tal caso, el área de Protección Patrimonial o el empleado responsable de Kanay S.A.C. informarán al proveedor y al invitado los requisitos aplicables mediante una orientación sobre seguridad de las personas.

Lima, 25 de mayo de 2025



Juan Carlos Palomino
Gerente SSOMAC



Somos Kanay S.A.C. (con nombre comercial “**SÉCHÉ GROUP PERU**”) una empresa perteneciente al grupo francés Séché Environnement, especializada en:

- Recolección y transporte de residuos biocontaminados, tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos por el método de incineración y disposición final.
- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos industriales, agropecuarios, de instalaciones o actividades especiales y vinculados a la ejecución o construcción de obras en general.
- Primera respuesta ante derrames, contención, recuperación, limpieza y remediación ambiental de sitios, aguas y suelos contaminados por materiales peligrosos.

Buscamos alcanzar la **excelencia de nuestras operaciones** y convertirnos en una organización de referencia a nivel nacional e internacional, contamos con un sistema integrado conformado por los sistemas de gestión de **Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Antisoborno**, mediante los cuales asumimos los siguientes compromisos:

1. Proporcionar condiciones de trabajo **seguras y saludables** para la prevención de lesiones, dolencias, deterioro de la salud e incidencias relacionadas con el trabajo buscando eliminar los peligros y reducir los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Lograr la satisfacción de nuestros clientes mediante el cumplimiento de sus requisitos, manteniendo permanente comunicación para ofrecerles un servicio de **calidad** que se ajuste a sus necesidades y expectativas.
3. Motivar la **participación, consulta y entrenamiento** de todo nuestro personal y las comunidades (**responsabilidad social**) en las que desarrollamos nuestros servicios en materia de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente fomentando el diálogo y asegurando una **comunicación interactiva** en conjunto.
4. Proteger el **medio ambiente** previniendo los impactos que pudiera generarse producto de nuestras actividades, mediante la gestión de los aspectos ambientales significativos de la empresa con la medición constante de la huella de carbono en nuestras operaciones; y la constante búsqueda de acciones para reducir y capturar las emisiones de **Gases Efecto Invernadero (GEI)**.
5. Realizar cada una de nuestras operaciones con los más altos estándares de ética y transparencia, prohibiendo absolutamente cualquier acto de soborno entre nuestros trabajadores, socios de negocios y grupos de interés. Para ello, se ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno que busca identificar, prevenir y mitigar los potenciales o reales riesgos de sobornos dentro de nuestra organización.
6. Cumplir con las **normas y requisitos legales vigentes** aplicables a las actividades que desarrolla la empresa **y otros compromisos** que la empresa adopte voluntariamente.
7. Mejorar continuamente nuestro **Sistema Integrado de Gestión (SIG)**, buscando su integración y compatibilidad con la dirección estratégica de empresa, optimizando los procesos con el fin de lograr la excelencia en la gestión, que contribuya a la creación de valor e incremento de la productividad.





POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: PO-GG-02

Versión: 09

Página 2 de 2

Finalmente, mediante la aplicación de los compromisos asumidos en la presente política y en coherencia con los principios de nuestra organización matriz **Séché Environnement, SÉCHÉ GROUP PERÚ** buscamos incrementar la **confianza, transparencia y ética** con nuestros clientes, accionistas, trabajadores y la sociedad en general, contribuyendo significativamente al **desarrollo sostenible y ético**.

Lima, 03 de diciembre de 2024

Libio Villar Reátegui
Gerente General

SÉCHÉ GROUP PERÚ
Kanay SAC | RUC 20553255709

Oficina Miraflores: Av. 28 de julio N°1150, Int. 401
Ecocentro Chilca: Quebrada Chutana KM 4.2
Planta Térmica VES: Calle 4, Mz. U Sub Lote 2A



KANAY S.A.C. (SÉCHÉ GROUP PÉRU), consciente de que el alcohol y drogas producen efectos altamente nocivos y/o dependencia que afecta la seguridad de las personas tanto en sus instalaciones como fuera de las mismas, ha decidido implementar la presente Política de Ambiente de Trabajo libre de alcohol y/o drogas (en adelante, la "Política") con el fin de promover un ambiente de trabajo libre del consumo alcohol, drogas alucinógenas o estupefacientes, que se refleje en la salud, en el bienestar de las personas y en la protección de los trabajadores, contratistas y visitantes dentro de las instalaciones de la empresa, la cual está basada en los siguientes compromisos:

- Prohibir el consumo de alcohol y drogas en las instalaciones de la empresa o cualquier establecimiento como habitaciones, vivienda, comedor, salas en común que hayan sido asignadas a la empresa o a los colaboradores con motivo de sus funciones. En ese sentido, el personal se encuentra prohibido de ingresar al centro de trabajo bajo la influencia de alcohol y/o drogas (Tolerancia Cero).
- Prohibir el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas en las instalaciones, dentro de los vehículos que presten servicios a la empresa, así como cuando los trabajadores se encuentren en comisión de trabajo y/o bajo régimen laboral especial.
- Prohibir a todos los empleados, contratistas, proveedores y visitantes presentarse en las instalaciones de la empresa bajo la influencia del alcohol, drogas alucinógenas o estupefacientes (Tolerancia Cero).
- Prohibir utilizar los vehículos de la empresa para comprar o estar en establecimientos donde se expendan licor o drogas alucinógenas.
- Promover y garantizar un ambiente de trabajo seguro, libre de alcohol y drogas mediante el desarrollo de pruebas de alcohol y drogas, en forma aleatoria y de manera inopinada, lo cual se podrá desarrollar dentro o fuera de la empresa cuando los trabajadores se encuentren en comisión de trabajo y/o bajo régimen laboral especial. Asimismo, se efectuarán pruebas de detección de alcohol a todos los empleados, contratistas, proveedores y visitantes en días o fechas festivas y/o feriados largos, para lo cual los colaboradores deberán estar dispuestos a someterse a tales pruebas.

Los colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes tienen la obligación de mantener un comportamiento responsable para el cumplimiento con esta política durante su permanencia en las instalaciones de SÉCHÉ GROUP PERÚ.

Lima, 26 de octubre del 2023.



Libio Villar
Gerente General



Somos **KANAY S.A.C.**, con nombre comercial Séché Group Perú, una empresa perteneciente al grupo francés Séché Environnement, comprometida con brindar un ambiente de trabajo seguro y saludable a sus clientes, empleados, contratistas y visitantes, siendo esto primordial para el desarrollo de nuestros servicios y operaciones.

La presente Política de Negativa de Trabajo aplica a todos los empleados de **SECHÉ GROUP PERÚ** y de todos aquellos que trabajan para o en nombre de **SECHÉ GROUP PERÚ** y establece las medidas de prevención y protección adecuadas en caso se detecte que las condiciones de trabajo son peligrosas, facultando al empleado a **SUSPENDER O NEGARSE A REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD O TAREA** en caso se presente una situación de riesgo grave o inminente.

En ese sentido, el empleado tiene derecho a negarse a realizar un trabajo si encuentra causas razonables para creer que:

1. Existe una condición en el trabajo que es peligrosa para sí mismo o para sus compañeros de trabajo.
2. La utilización de un equipo, herramienta, instrumento o la manipulación de materiales que representan un peligro para sí mismo o para sus compañeros.
3. Existe alguna violación de las normas peruanas, higiene ocupacional y/o normas internas de **SECHÉ GROUP PERÚ** en materia de salud, seguridad y medio ambiente.
4. Los controles aplicados no son suficientes para mitigar el riesgo de la actividad.

Ante una o varias de las situaciones listadas se deberá aplicar la Política de Negativa de Trabajo, con el objetivo de garantizar a los empleados que la evaluación de las condiciones de trabajo es adecuada y está orientada a proporcionar un ambiente seguro y saludable.

Lima, 26 de octubre del 2023.



Libio Villar
Gerente General

 Séché Group Perú <i>A world of solutions</i>	POLÍTICA DEDIVERSIDAD E INCLUSIÓN	Código: PO-GG-05
		Versión: 00
		Página 1 de 1

En **Séché Group Perú**, reconocemos que la diversidad y la inclusión son fundamentales para el desarrollo de nuestras actividades y para nuestro éxito en la búsqueda de soluciones ambientales innovadoras y sostenibles.

Nos esforzamos por crear un entorno de trabajo inclusivo con igualdad de oportunidades necesarias para construir una sociedad más igualitaria e inclusiva a través del fomento de valores de la tolerancia y el respeto.

Tenemos un equipo de trabajo sólido e innovador, comprometido con el desarrollo sostenible del país. Reafirmamos nuestro compromiso y respeto con nuestros stakeholders (comunidades, proveedores, entidades gubernamentales) y todas aquellas con las que entramos en contacto, buscando generar un impacto positivo.

I. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La política de inclusión y diversidad de Séché Group Perú, se funda en los siguientes principios:

A. Respeto y tolerancia:

Respetamos y valoramos la diversidad en todos sus aspectos, ya sea género, orientación sexual, raza, etnia, edad, cultura, religión, situación de discapacidad, entre otras, de todas las personas dentro y fuera de la empresa.

B. Igualdad de oportunidades:

Todas las personas tienen igualdad de oportunidades para contribuir en el desarrollo de nuestra misión medioambiental. Nos esforzamos por proporcionar un entorno donde cada individuo pueda alcanzar su máximo potencial.

C. Desarrollo profesional y capacitación continua:

Promovemos el desarrollo y capacitación continua que se adaptan a las diversas habilidades y aspiraciones de nuestros empleados, respetando su identidad y libre desarrollo de la personalidad, buscando empoderar a cada miembro del equipo a fin de contribuir de manera significativa a los objetivos medioambientales de la empresa.

II. NUESTRO COMPROMISO:

Todos los miembros de Séché Group Perú conocen la importancia de nuestra política de diversidad e inclusión y se comprometen a respetar estos valores durante el desarrollo de sus actividades.

Esta política será revisada regularmente para evaluar su eficacia y realizar mejoras según sea necesario. Nos comprometemos a medir el progreso en la inclusión y diversidad y a ajustar nuestras prácticas en consecuencia.

Lima, 28 de diciembre del 2023.



Libio Villar
Gerente General



La Política de Sostenibilidad establece el marco para la gestión de la Sostenibilidad y la Responsabilidad Social de Séché Group Perú, alineados a estándares de certificación y convenios internacionales.

Desde el año 2003, nuestro grupo de capitales franceses está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, donde asume un conjunto de compromisos en relación con el cuidado del medio ambiente, derechos humanos, normas de trabajo y lucha contra la corrupción.

Mediante este documento buscamos que estos lineamientos estratégicos se ejecuten de manera transversal y se complementen con los 7 compromisos establecidos en la Carta de Desarrollo Sostenible de la empresa, que son:

- I. **Hacer** de la protección de la salud, del medio ambiente y de la responsabilidad hacia las personas, las condiciones de sustentabilidad de la empresa.
- II. **Promover** una verdadera actitud de responsabilidad social; implicando el diálogo social, la sensibilización y la formación de los trabajadores en temas de desarrollo sostenible.
- III. **Expresar** de manera clara la responsabilidad social de la empresa a clientes y proveedores, para promover el desarrollo sostenible en los planes de producción y de consumo.
- IV. **Ser** una empresa responsable, atenta a la evolución de la sociedad con una política de transparencia, de concertación, y de mejora continua.
- V. **Contribuir** a la investigación y desarrollo de procesos de tratamiento de residuos ecoeficientes que busquen reducir el impacto sobre la salud y el medio ambiente.
- VI. **Respetar** e incluso anticipar las reglamentaciones de higiene, salud, seguridad y medio ambiente.
- VII. **Tener** un comportamiento ético y respetuoso de las leyes nacionales e internacionales del negocio.

NUESTROS COMPROMISOS

1. CON LAS PARTES INTERESADAS

Séché Group Perú establece y mantendrá relaciones de confianza y de beneficio mutuo con los grupos de interés definidos; considerará sus intereses y expectativas, y buscará oportunidades para la creación de valor social, ambiental y económico.

a. Accionistas

Estamos firmemente comprometidos con el objetivo de incrementar el valor de la empresa y proporcionar rentabilidad a nuestros accionistas en el marco de la transparencia. Desarrollar nuestra actividad empresarial de manera eficiente y competitiva, tratando de optimizar de forma responsable el uso de los recursos disponibles, a fin de que revierta en beneficio de los inversores que han depositado su confianza en la compañía.



b. Colaboradores

La integridad es uno de los valores esenciales de nuestra organización y debe guiar el comportamiento de cada uno de nuestros integrantes. Por ello, exigimos a nuestros colaboradores el respeto y cumplimiento del código de ética. La compañía pone a disposición todas las herramientas para su conocimiento y medidas para asegurar su cumplimiento.

En ese sentido, la empresa se compromete a incluir en sus ejes de acción el respeto a la diversidad cultural, la inclusión sin discriminación, asegurar condiciones seguras de trabajo, velar por el adecuado clima laboral y cumplir con el marco legal laboral del país.

c. Clientes

Estamos en la búsqueda permanente de la excelencia en la atención a nuestros clientes, comprometiéndonos con ellos y sus necesidades. Es nuestra responsabilidad ser cada día más eficaces y, por ello, asumimos el compromiso de que los servicios que les prestamos tengan un elevado nivel de calidad, seguridad y fiabilidad. Ponemos a disposición toda nuestra capacidad técnica, la tecnología como elemento diferenciador en el mercado y el respaldo de nuestra organización internacional al servicio de nuestros clientes.

Igualmente, entendemos el reto en un contexto de lucha contra el cambio climático, nuestra vocación es ayudar a nuestros clientes con nuestros servicios a mejorar la eficiencia de sus actividades. Y rechazamos prácticas que estén relacionadas con la competencia desleal.

d. Comunidad

A través de los planes de gestión social que se diseñan para cada zona de intervención de la compañía y estrategias de Responsabilidad Social Empresarial corporativas, Séché Group Perú mantendrá una convivencia armónica y de respeto por las comunidades ubicadas de los territorios donde opere, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los vecinos e impulsar el desarrollo local. La empresa tendrá claro su rol de actor clave en el desarrollo del territorio, sin interferir en las funciones públicas de instituciones del Estado.

e. Proveedores/contratistas/socios

Nos comprometemos a asegurar prácticas operacionales justas con proveedores, empresas contratistas y socios comerciales, cumpliendo con transparencia, anticorrupción, promoción de formalización de proveedores locales, priorización de proveedores con buenas prácticas socio ambientales y capacitación a lo largo de la cadena.

f. Instituciones públicas

La empresa es un actor clave en el desarrollo económico y ambiental del país. Es un compromiso de la empresa respetar el marco normativo y a las instituciones de Gobierno, en cuanto a fiscalización y control de las actividades comerciales e impactos que puedan generarse en la actividad empresarial. Asimismo, nos



sumamos a impulsar la lucha contra la corrupción de funcionarios públicos y ejercicios reñidos con la ética profesional. De otro lado, la empresa no realizará ningún tipo de aporte a campañas políticas.

2. MEDIO AMBIENTE

Como empresa especializada en la gestión integrada de residuos peligrosos y no peligrosos contribuimos con el cuidado al medio ambiente del país. Del mismo modo, la contención, recuperación, limpieza y remediación de sitios contaminados representa una alternativa para la sostenibilidad de los territorios donde intervenimos.

a. Innovación en economía sostenible

En Séché Group Perú basamos nuestras actividades en los principios de la economía sostenible. De esta manera logramos una mayor eficiencia y reducimos el impacto ambiental que genera la actividad industrial. La innovación es clave para lograr cambios deseados y nuestro compromiso radica en fortalecer este proceso de innovación orientada a generar soluciones que se ajusten al modelo.

b. Gestión de la huella de carbono

Calculamos el diagnóstico de emisiones de nuestras operaciones, realizamos el inventario de nuestros consumos, con el objetivo de medir nuestra huella de carbono. Esto permite monitorear nuestro desempeño para el diseño de soluciones ambientales.

c. Cumplimiento normativo

Realizamos un seguimiento continuo de los compromisos que asumimos en los diferentes instrumentos de gestión ambiental. Estos incluyen, entre otros, los monitoreos ambientales que permite a la empresa mejorar la gestión de sus responsabilidades.

d. Protección de la biodiversidad

Gestionamos procesos que contribuyen a conservar el hábitat de las especies nativas alrededor de nuestras operaciones. Somos conscientes que proteger el entorno natural es una responsabilidad ética y sostenible.

3. GESTIÓN INTEGRADA

Séché Group Perú impulsa y apoya la mejora continua de la sostenibilidad de la empresa mediante sistemas de gestión integrados (SGI), estableciendo indicadores que permitan evaluar, verificar y reportar el cumplimiento de objetivos y metas, involucrando a todas las partes interesadas (considerando a proveedores, contratista, comunidad, colaboradores, entre otros) y así mejorar los resultados, excelencia operativa, comercial y administrativa. Incluyendo la seguridad en instalaciones y para las personas como un elemento prioritario.

Fomentaremos la incorporación de los criterios de sostenibilidad ambiental a nivel transversal, en los distintos procesos y líneas de negocio.



SÉCHÉ GROUP PERÚ
POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

Código: PO-GG-06

Versión: 01

Página 4 de 5

4. DERECHOS HUMANOS

Velamos por el cumplimiento de sus derechos humanos y el hecho de estar adheridos al Pacto Global de Naciones Unidas nos otorga la responsabilidad de reportar las acciones de cumplimiento a estos compromisos.

Rechazamos cualquier forma de discriminación, ya sea de género, cultural, racial, religiosa, entre otras, y se implementarán mecanismos de control de estas y otras expresiones reñidas con la ética y cultura empresarial.

Lima, 02 de enero de 2024.

Libio Villar
Gerente General

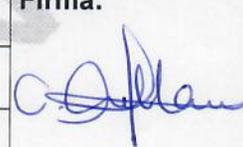
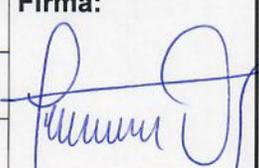
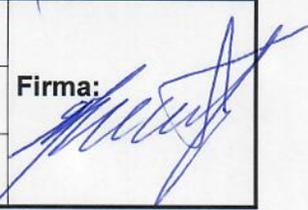


Séché Group
A world of solutions

Perú

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código: PO-GG-07
Versión: 01

Elaborado por: Inti Saboya Cordova	Firma: 
Cargo: Analista Legal y Cumplimiento	
Fecha: 19 / 05 / 2025	
Revisado por: Claudia Arellano García	Firma: 
Cargo: Gerenta Legal y Cumplimiento	
Fecha: 19 / 05 / 2025	
Revisado por: Marco Vizcardo Medina	Firma: 
Cargo: Jefe de TI	
Fecha: 19 / 05 / 2025	
Aprobado por: Libio Villar Reátegui	Firma: 
Cargo: Gerente General	
Fecha: 19 / 05 / 2025	
Aprobado por: Carlos Barrientos Gonzales	Firma: 
Cargo: Director Regional Comunidad Andina y México	
Fecha: 19 / 05 / 2025	

2025



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

Código: PO-GG-07

Versión: 01

Página 2 de 5

Hoja de Control de Cambios

N° Versión	Fecha	Modificaciones	Modificado por:
00	11/03/2024	Creación del documento	Asistente Legal
01	19/05/2025	Modificación integral del documento, incluyendo el nombre del mismo.	Analista Legal y Cumplimiento



1. OBJETIVO

KANAY S.A.C., con nombre comercial Séché Group Perú, (en adelante “Séché”) es una empresa perteneciente al grupo francés Séché Environnement, especializado en la gestión integral de residuos, con presencia en el Perú desde el 2017. Como organización, Séché se encuentra comprometida en cumplir estrictamente con las leyes peruanas sobre la protección de datos personales, empleando los más altos estándares de seguridad, confidencialidad y adecuado tratamiento, para lo cual promueve la implementación de un Sistema de protección de datos personales dentro de su organización, con la participación efectiva de todos sus colaboradores y socios de negocios.

2. ALCANCE

La presente Política de protección de datos personales es aplicable para todos los procesos y áreas de Séché, así como a todos sus colaboradores y socios de negocios.

3. DEFINICIONES

- **Almacenamiento:** Proceso por el cual, el titular del banco de datos personales va a guardar o almacenar los datos personales que se han recopilado.
- **ANPDP:** Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
- **Colaboradores:** Son todos los empleados de Séché que trabajan en cualquiera de sus sedes y están bajo su directa dirección y control.
- **Consentimiento:** Es la autorización libre, previa, expresa, inequívoca e informada que otorga la persona titular de los datos personales.
- **Datos personales :** Es la información que se refiere a una persona natural, que la identifica o la hace identificable, de manera directa o indirecta.
- **Recopilación:** Es el proceso de obtener, recoger o recolectar datos personales de diversas fuentes, sea directamente del titular de los datos o de otras fuentes autorizadas.
- **Socio de negocios:** Es cualquier tercero que presta o adquiere servicios por/para Séché, pudiendo ser clientes, proveedores, contratistas, etc.
- **Tratamiento:** Es el proceso por el cual se usan los datos personales previamente recopilado, de forma automatizado o no.
- **Titular:** Persona natural que brinda sus datos personales, para los fines descritos.

4. DESARROLLO

4.1 POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Séché se compromete a dedicar sus mayores esfuerzos y recursos para establecer, cumplir y mantener un Sistema de protección de datos personales, la cual se cumpla con todos los requerimientos de la Ley 29733 – Ley de protección de datos personales y su reglamento. Por tal motivo, Séché describe sus compromisos:

	SÉCHÉ GROUP PERÚ POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-GG-07
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- a. Cumplir íntegramente con lo dispuesto por el Art. 2°, numeral 10 de la Constitución Política del Perú, la Ley 29733 – Ley de protección de datos personales, su Reglamento aprobado por D.S. N° 016-2024-JUS y sus modificatorias.
- b. Registrar y mantener actualizado todos los bancos de datos personales, frente a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPDP).
- c. Realizar una correcta recopilación, almacenamiento y tratamiento de los datos personales, debiendo cumplir con obtener el respectivo consentimiento por parte del Titular, el cual debe cumplir con las características de ser libre, previo, expreso, inequívoco e informado.
- d. Garantizar la confidencialidad y transparencia en el manejo de datos personales, proporcionando información clara y accesible a los titulares de los datos, sobre nuestras prácticas de recopilación, uso, almacenamiento y procesamiento de su información. Así como también, establecer procedimientos para recopilar, almacenar y procesar únicamente los datos personales necesarios para cumplir con las finalidades establecidas, evitando obtener información excesiva o innecesaria.
- e. Implementar medidas de seguridad técnicas, organizativas y administrativas para proteger los datos personales contra accesos no autorizados, divulgación de datos, alteración y/o pérdida de información.
- f. Asegurar que los titulares de los datos personales cuenten con mecanismos de tutela de sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) cuando lo requieran.
- g. Capacitar y concientizar a los colaboradores sobre la importancia de la protección de datos personales, sus finalidades y los procedimientos que se han implementado en la organización.
- h. Realizar auditorías constantes al sistema de protección de datos personales, las cuales podrán ser internas y/o externas. Además, contar con procesos continuos de monitoreo y evaluación de nuestros procesos de protección de datos personales.

4.2 COMUNICACIÓN

Si usted tiene conocimiento o sospecha de una posible violación de cualquier sección de la presente Política, podrá reportarlo directamente al Oficial de Protección de datos personales de Séché mediante el correo privacidad.peru@sechegroup.com y/o realizar su denuncia a través del canal "Hablando en Confianza", que se encuentra en la página web <https://sechegroup.com.pe>

Los procedimientos internos garantizan la total confidencialidad del denunciante, asegurando que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas para cada caso. La compañía tiene una política de **no represalias** contra el denunciante por reportar, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, algún incumplimiento a cualquier sección de esta Política.

	SÉCHÉ GROUP PERÚ POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	Código: PO-GG-07
		Versión: 01
		Página 5 de 5

4.3 SANCIONES

Todo trabajador que incumpla o tenga conocimiento sobre potenciales transgresiones a cualquier sección de la presente Política, estará sujeto a sanciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, todo trabajador que obstaculice las investigaciones relacionadas a incumplimientos de esta Política estará sujeto a acción disciplinaria que podría derivar en acciones que incluyan el término de la relación laboral, sin contar con la comunicación a las autoridades pertinentes, para que puedan iniciar las acciones legales correspondientes.

Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Política será considerado un incumplimiento de contrato y podrá ser causal de resolución automática de las relaciones contractuales que se mantenga con Séché.

5. REGISTROS ASOCIADOS.

- Ninguno.

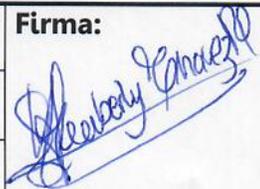
6. ANEXOS

- Ninguno.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Código: PO-GG-08
Versión: 01

Elaborado por: Kimberly Chavez Sierra	Firma: 
Cargo: Asesora Legal	
Fecha: 04-12-2024	
Revisado por: Libio Villar Reátegui	Firma: 
Cargo: Gerente General	
Fecha: 05-12-2024	
Aprobado por: Carlos Barrientos Gonzales	Firma: 
Cargo: Director Regional Comunidad Andina y México	
Fecha: 05-12-2024	



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE
CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Código: PO-GG-08

Versión: 01

Página 2 de 6

Hoja de Control de Cambios

N° Versión	Fecha	Modificaciones	Modificado por:
00	17/05/2024	Creación del documento	Claudia Arellano
01	04/12/2024	Modificación integral de la política y sus alcances	Kimberly Chávez



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE
CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Código: PO-GG-08

Versión: 01

Página 3 de 6

1. OBJETIVO

SÉCHÉ GROUP PERÚ (KANAY S.A.C.) es una empresa perteneciente al grupo Séché Environnement de origen francés especializado en la gestión integral de residuos, con presencia en el Perú desde el 2017. Como organización, SÉCHÉ GROUP PERÚ, se encuentra comprometida en conducir sus negocios con los mayores estándares de calidad, integridad y responsabilidad, para lo cual promueve la implementación de un modelo efectivo para la gestión Antisoborno, así como para la prevención de actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, con la participación efectiva de todos sus colaboradores y socios de negocios.

2. ALCANCE

SÉCHÉ GROUP PERÚ implementa la presente Política con alcances diversos, pero siempre buscando la finalidad de promover una cultura de ética corporativa, con tolerancia cero frente a actos de soborno, corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. En ese sentido, se establece que la Política Antisoborno aplica para todas las áreas de SÉCHÉ GROUP PERÚ, así como a todo su personal interno, destacado y todos sus socios de negocios. Mientras la Política Anticorrupción y la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo tienen alcances declarativos de la posición de la empresa, pudiendo implementarse un tratamiento de estos riesgos en los contratos que se suscriban con colaboradores y socios de negocios, así como en el canal de denuncias de la organización.

3. DEFINICIONES

- **Soborno:** Se define como soborno a toda oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Corrupción:** La corrupción es definida, como el abuso del poder para beneficio propio. El soborno o cohecho, siendo una de sus principales modalidades, se define como la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer o autorizar la entrega de algo de valor (de cualquier naturaleza financiera o no financiera) a un tercero ya sea en forma directa o indirecta mediante intermediarios, para beneficio de este o de un tercero; con el propósito de obtener una ventaja indebida. Para fines del Programa de Cumplimiento, la Compañía considera dentro del término corrupción todas sus formas, tanto en el ámbito público como en el privado, de forma enunciativa pero no limitativa a los siguientes delitos:
 - Cohecho activo genérico.
 - Cohecho activo específico.
 - Cohecho activo transnacional.
 - Colusión.
 - Tráfico de influencias.
- **Financiamiento del Terrorismo:** Tiene lugar cuando se solicitan, recolectan o suministran fondos que provengan de actividades lícitas o ilícitas para respaldar actos o grupos terroristas.
- **Lavado de Activos:** Es toda conversión, transferencia u ocultamiento de bienes, efectos o ganancias provenientes de actividades ilícitas, incluyendo el acto de encubrimiento del origen de estos fondos.
- **Colaboradores:** Son todos los empleados internos y externos de SÉCHÉ GROUP PERÚ que trabajan en cualquiera de sus sedes, y están bajo su directa dirección y control.
- **Socio de negocios:** Es cualquier tercero que presta o adquiere servicios por/para SÉCHÉ GROUP PERÚ, pudiendo ser clientes, proveedores, contratistas, etc.



4. DESARROLLO

4.1 POLÍTICA ANTISOBORNO.

SÉCHÉ GROUP PERÚ se compromete a dedicar sus mayores esfuerzos y recursos para establecer, cumplir y mantener un Sistema de Gestión Antisoborno, en concordancia con lo dispuesto por la norma ISO 37001:2016, entre sus colaboradores y socios de negocios. Por tal motivo, SÉCHÉ GROUP PERÚ describe sus compromisos Antisoborno:

- a. Proporcionar un ambiente que prohíba totalmente cualquier tipo de acto o intento de soborno en cualquiera de los niveles de la empresa, requiriendo a sus colaboradores el cumplimiento total de las leyes Antisoborno que sean aplicables a la organización, así como también el cumplimiento de todas las políticas y procedimientos del SGAS de la organización.
- b. Gestionar la implementación del SGAS a través de la gestión de riesgos, acciones y controles para identificar, prevenir y tratar reales o potenciales riesgos de soborno, desarrollando procedimientos para la revisión y sanción de posibles casos de soborno dentro de la organización, por lo cual compromete a toda la organización al total cumplimiento de todos los requisitos del SGAS.
- c. Garantizar la autonomía, independencia, autoridad y suficiencia de recursos del Encargado de Prevención para supervisar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- d. Promover la participación de todos sus colaboradores y socios de negocios a través de las denuncias sobre posibles actos de soborno, mediante los canales de denuncia establecidos, debiendo ser denuncias objetivas, confiables, en base a una creencia razonable, sin temor a represalias.
- e. Capacitar y concientizar a los colaboradores sobre la importancia del SGAS, mecanismos y procedimientos que se han implementado en la organización.
- f. Buscar la mejora continua de los procesos de la Compañía, incluyendo los relacionados al Sistema de Gestión Antisoborno.

4.2 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.

SÉCHÉ GROUP PERÚ establece la presente política Anticorrupción, aplicable a todos los colaboradores y socios de negocios de la organización:

- a. Prohíbe cualquier acto de corrupción, en cualquiera de sus modalidades salvo el soborno, fomentando una cultura de ética, integridad y legalidad entre los colaboradores y en la relación con los socios de negocios.
- b. Los colaboradores y socios de negocios están prohibidos de ofrecer o conceder, a un Agente Público o Persona Expuesta Políticamente (PEP), cualquier ventaja, monetaria o no, de forma directa o indirecta.
- c. De igual forma, está prohibido cualquier tipo de acción con socios de negocios (proveedores, clientes u otros), colaboradores, competidores, comunidad, agentes públicos y PPE's que represente o pueda representar prácticas indebidas, como las listadas a continuación, pero no limitadas, a:
 - a) Ofrecer, conceder o recibir beneficios con ganancia personal o ventajas, de forma directa o indirecta.
 - b) Practicar tráfico de influencias.
 - c) Cometer actos ilegales.
 - d) Obtener información de forma indebida o filtrar datos confidenciales del negocio.
 - e) Manipular licitaciones.



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE
CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Código: PO-GG-08

Versión: 01

Página 5 de 6

- f) No cumplir o burlar las prácticas y leyes que buscan la libre y leal competencia.
 - g) Practicar corrupción, extorsión o fraude.
 - h) Prestar información incorrecta en los requerimientos públicos y/o a los fiscalizadores.
 - i) Realizar operaciones financieras y/o comerciales que tengan como objetivo apoyar u operar el lavado de dinero o estimular prácticas criminales.
 - j) Manipular los registros contables o falsificar documentos.
- d. Para combatir la corrupción por medio de los colaboradores, Políticas y prácticas de negocio, debe tener especial atención con sus proveedores y clientes para que actúen con adherencia al Código Ético Corporativo, garantizando que:
- a) Las condiciones comerciales estén en conformidad con las prácticas de mercado.
 - b) Los negocios de la organización se formalizarán y se tendrá registros de las condiciones acordadas.
 - c) El socio de negocio tenga estructura y reconocimiento en el mercado en que actúa.
 - d) Exista comprobación de la entrega/recibo y/o prestación de los servicios.
 - e) Las facturaciones estén en conformidad con la negociación formalizada, ya sea por medio de pedidos o soportados por instrumento contractual.
 - f) Las transacciones realizadas estén adheridas a todas las leyes aplicables.
 - h) Eventuales descuentos comerciales o financieros, comisiones, bonificaciones y facturas complementarias de precio deben tener justo motivo, con rastreabilidad, razonamiento de cálculo y en conformidad con los controles de aprobación y monitoreo por las áreas correspondientes.
- e. Se incorporará en todos los contratos de la organización, las obligaciones en materia anticorrupción, tanto para el personal como para los socios de negocios.
- f. Todos los colaboradores y/o socios de negocios que representen a SÉCHÉ GROUP PERÚ en algún proceso de licitación o contratación pública, deben respetar íntegramente las leyes anticorrupción y velar por la integridad y transparencia en los procesos. Está prohibido cualquier tipo de manipulación del proceso, acuerdos con terceros, y fraude de documentos.
- f. Todos los colaboradores y/o socios de negocios de SÉCHÉ GROUP PERÚ podrán realizar sus denuncias de posibles actos de corrupción directamente al Encargado de Prevención o en su defecto a través del canal digital "Hablando en Confianza" que se encuentra en la página web de la organización.

4.3 POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

Como parte del compromiso con la ética, SÉCHÉ GROUP PERÚ establece la siguiente política de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo:

- a. Proporcionar los lineamientos necesarios para detectar, prevenir y reportar aquellos comportamientos sospechosos o señales de alerta al hacer negocios que, por su naturaleza, se encuentren relacionados con actividades delictivas, que tengan un origen ilícito y/o se pretenda aparentar que tienen un origen lícito.
- b. Llevar a cabo medidas de debida diligencia sobre la aceptación de pagos para reducir el riesgo de recibir o transferir dinero involucrado en actividades delictivas.
- c. Planear, diseñar e implementar estrategias de gestión de riesgos para minimizar y evitar posibles daños a la integridad, estabilidad y reputación de SÉCHÉ GROUP PERÚ, para lo cual:



- i. No ayuda, apoya, permite ni participa en el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, tampoco acepta dinero ni otros activos si se sospecha que provienen de actividades ilícitas.
 - ii. No negocia con delincuentes, presuntos delincuentes o personas investigadas por delitos de lavado de activo y financiamiento del terrorismo.
- d. Incorporar en los contratos o convenios que celebre SÉCHÉ GROUP PERÚ, las obligaciones en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, tanto para el personal como para los socios de negocios.

4.4 COMUNICACIÓN

Si usted tiene conocimiento o sospecha de una posible violación de cualquier sección de la presente Política, podrá reportarlo directamente al Encargado de Prevención y/o realizar su denuncia a través del canal "Hablando en Confianza", que se encuentra en la página web <https://sechegroup.com.pe>

Los procedimientos internos garantizan la total confidencialidad del denunciante, asegurando que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas para cada caso. La compañía tiene una política de **no represalias** contra el denunciante por reportar, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, algún incumplimiento a cualquier sección de esta Política.

4.5 SANCIONES

Todo trabajador que incumpla o tenga conocimiento sobre potenciales transgresiones a cualquier sección de la presente Política, estará sujeto a sanciones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, todo trabajador que obstaculice las investigaciones relacionadas a incumplimientos de esta Política estará sujeto a acción disciplinaria que podría derivar en acciones que incluyan el término de la relación laboral, sin contar con la comunicación a las autoridades pertinentes, para que puedan iniciar las acciones legales correspondientes.

Cualquier incumplimiento de lo establecido en la presente Política será considerado un incumplimiento de contrato y podrá ser causal de resolución automática de las relaciones contractuales que se mantenga con SÉCHÉ GROUP PERÚ.

Última actualización: 19 de mayo de 2025.

Esta Política de Privacidad entra en vigor a partir de su publicación y reemplazará las anteriores Políticas de Privacidad que hayan estado vigentes hasta la fecha.

La presente política de privacidad (en adelante, la “Política de Privacidad”) es desarrollada e implementada por **KANAY S.A.C.**, con nombre comercial Séché Group Perú (en adelante Séché), sociedad debidamente constituida de acuerdo con la normativa local vigente en la República del Perú, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20553255709, con domicilio sito en Av. 28 de Julio N°1150, Int. 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima. La presente Política de Privacidad tiene como propósito regular los procesos de recolección, almacenamiento y tratamiento de los Datos personales (en adelante, “Datos Personales”) que puedan ser obtenidos a través de este sitio web. Asimismo, hacemos de su conocimiento que la recopilación, tratamiento y almacenamiento de sus datos personales se encuentran protegidos por Séché, conforme lo establece la normativa peruana dentro del Art. 2° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS y sus modificatorias (en adelante, “la Ley”).

Por tanto, en estricto cumplimiento del principio de transparencia, Séché establece que el objetivo de esta Política de Privacidad es detallar y establecer de forma clara y de fácil entendimiento, los términos y condiciones que rigen para la recopilación, tratamiento y almacenamiento de los datos personales que usted nos proporciona a través de esta página web. Al aceptar la presente Política de Privacidad, se considerará que usted brinda su consentimiento de forma libre, previa, expresa, inequívoca e informada para que Séché y sus empresas vinculadas o terceras puedan realizar la recopilación, almacenamiento y tratamiento de su información personal.

Queda entendido que esta Política de Privacidad aplica para todos los datos personales recabados a través de esta página web, dentro de la República del Perú. Le rogamos leer esta Política de Privacidad antes de proporcionarnos sus datos personales.

I. Definiciones:

Para el correcto entendimiento de la Política de Privacidad, es necesario que usted conozca las siguientes definiciones:

- **Titular de Datos Personales:** Será toda persona natural, de la cual se recopilaran sus datos personales.
- **Datos Personales:** significa cualquier información concerniente a una persona natural identificada o identificable y que es recabada por cualquier medio por Séché.
- **Autorización:** Es el consentimiento libre, previo, expreso e inequívoco, e informado que brinda el titular de los datos personales a Séché, para que este pueda recopilar, almacenar y tratar esta información.



- **Banco de Datos Personales:** Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte o medio donde se encuentre almacenado.
- **Kanay S.A.C.:** Con nombre comercial Séché Group Perú. Es la empresa que va recolectar, tratar y almacenar sus datos personales, pudiendo valerse de empresas terceras, para que presten ciertos servicios.
- **Recolección:** Es el proceso mediante el cual se recaban los datos personales de los titulares, a través de medios físico o electromagnéticos, previa firma del consentimiento.
- **Encargado de la recolección:** Será la empresa contratada por Séché para que recopile la data de los titulares, a través de medios físicos o electromagnéticos.
- **Tratamiento de Datos Personales:** Va a ser cualquier operación u operaciones relacionadas a los datos personales previamente recopilados.
- **Encargado del tratamiento de Datos Personales:** Será la empresa a la que Séché encomienda el tratamiento de los datos personales de sus clientes, colaboradores, proveedores o terceros en general. Dicha empresa asegura la seguridad y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso, lo cual consta en el Contrato y acuerdo de confidencialidad que ha suscrito con Séché, antes de tener acceso a cualquier Información personal.
- **Almacenamiento de Datos Personales:** Va a ser la operación mediante se va a almacenar en una base de datos, toda la información que haya sido recopilada.
- **Encargado de almacenar Datos Personales:** Será la empresa a la que Séché le encargue el almacenamiento de los datos personales. Dicha empresa garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos a los que tenga acceso, respetando la normativa vigente en el territorio peruano y manteniendo con Séché un vínculo contractual y/o acuerdos que respalden y garanticen la seguridad y confidencialidad de todos los datos e información a los que tengan acceso.
- **Empresas a las que se les puede compartir sus Datos Personales:** Serán aquellas empresas terceras o afiliadas a Séché a las que se les compartirá la data recopilada.
- **Política de Privacidad:** se definirá como Política de Privacidad a este documento en su totalidad.

II. Consentimiento para la Recopilación de Datos Personales.

El Titular de los Datos Personales autoriza de forma libre, previa, expresa, inequívoca, e informada para que Séché pueda recopilar, almacenar y tratar sus Datos Personales dentro de uno de los siguientes bancos de Datos Personales, dependiendo del vínculo que el Titular tenga con Séché:

- El banco de Datos Personales denominado “Clientes” con Código de registro RNPDP-PJP N° 25532, utilizado exclusivamente para almacenar los Datos Personales de clientes o potenciales clientes que quieran comunicarse con Séché.
- El banco de Datos Personales denominado “Proveedores” con Código de registro RNPDP-PJP N° 25534, usado exclusivamente para almacenar los Datos Personales de proveedores o potenciales proveedores que busquen comunicarse con Séché.



- El banco de Datos Personales denominado “Candidatos” con Código de registro RNPDP-PJP N° 25531, empleado exclusivamente para recopilar, almacenar y tratar los Datos Personales de postulantes a alguna vacante laboral en Séché.

Este proceso de recopilación, almacenamiento y tratamiento de Datos Personales se realizará durante el tiempo máximo que disponga la Ley, o hasta que el Titular revoque de forma expresa el presente consentimiento, según lo establecido en el punto V del presente documento. Asimismo, el Titular autoriza el flujo transfronterizo de su información personal a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial o a terceros que prestan servicios a Séché. Dicho flujo transfronterizo se llevará a cabo bajo estrictos estándares de seguridad y confidencialidad, necesarios para garantizar la protección de su información.

Este consentimiento faculta a Séché para que pueda tratar los datos personales únicamente para los fines descritos en el punto III del presente documento. Le recordamos que esta autorización es necesaria para cumplir con las finalidades indicadas en el siguiente numeral.

III. ¿Para qué fines recabamos y utilizamos sus datos personales?

Los datos personales que usted libremente proporciona al sitio web de Séché serán utilizados para las siguientes finalidades: (i) establecer un canal de comunicación entre Séché y el titular; (ii) recibir por parte del titular toda clase de comunicación, quejas o denuncias respecto a nuestros productos, servicios u operaciones; (iii) recibir por parte de Séché información científica, educativa, publicitaria o promocional de cualquiera de los productos o servicios comercializados por Séché, sea de forma presencial o virtual; (iv) recibir de Séché invitaciones a eventos, nuevos lanzamientos u otras actividades organizadas por Séché, de forma presencial o a través de medios digitales, así como también recibir a través de cualquier medio encuestas, estudios, noticias, campañas, información de campañas o actividades de Séché; (v) registrar y usar sus datos personales para fines de estudios de mercado, análisis estadísticos internos, mejora de servicio, nivel de satisfacción, estudio de demanda, registros históricos, comerciales entre otras finalidades vinculadas a las actividades de Séché. Para el caso específico de los Titulares que registren sus Datos Personales en la sección “Trabaja con Nosotros”, su información se tratará para los siguientes fines: (i) establecer un canal de comunicación entre Séché y el titular; (ii) permitir que el Titular pueda enviar sus Datos Personales y datos educativos para que participe de una convocatoria laboral; (iii) recibir por parte de Séché invitaciones, comunicaciones u otras actividades, relacionadas a la postulación a un puesto de trabajo en Lima o en provincias del Perú; (iv) realizar difusiones y comunicaciones internas y externas; (v) permitir que sus Datos Personales sean usados en búsquedas web, programas y plataformas de Séché o terceras; y (v) registrar y usar sus datos personales para fines de estudios de mercado, análisis estadísticos, mejora de servicio, nivel de satisfacción, registros históricos, comerciales entre otras finalidades vinculadas a las actividades de Séché

Usted como Titular de los Datos Personales consiente de forma libre, previa, expresa e inequívoca, e informada la recopilación, almacenamiento y tratamiento de sus datos personales, para las finalidades expresadas por Séché en el párrafo anterior.



IV. ¿Como Séché recopila datos personales en esta web?

Séché recopila los Datos e información personal de los titulares para las finalidades señaladas en el Punto III de la presente Política de Privacidad, a través de diferentes formas o medios, como es: (i) información que libremente usted nos proporciona mediante su registros en la web, o el envío de comunicaciones o denuncias; (ii) recopilación pasiva de información no identificable, que se da cuando usted visita o navega en nuestro sitio web; y (iii) recopilación de información a través de fuentes públicas, mediante la cual obtenemos información a través de fuentes que están permitidas por la ley.

V. Seguridad de los Datos Personales

Séché procura en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de los Titulares de los Datos Personales, la seguridad, confidencialidad, y el adecuado tratamiento y almacenamiento de los datos personales recopilados, esforzándose para que esta información sea usada de forma ética y correcta, empleando dicha información únicamente para las finalidades descritas en este documento. En tal sentido, en estricta aplicación del Principio de Seguridad y Responsabilidad Proactiva en el Tratamiento de Datos Personales, Séché proporciona las medidas técnicas, tecnológicas, humanas y administrativas razonables, que otorguen seguridad y confidencialidad a toda la información personal recopilada, evitando su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de Séché se limita a disponer razonablemente de los medios adecuados para este fin. Séché requerirá a sus empresas vinculada, proveedores y cualquier otra empresa tercera que tenga acceso a los datos, la adopción y cumplimiento de las medidas de seguridad, técnicas, tecnológicas, humanas y administrativas para la protección y aseguramiento de los Datos Personales.

VI. ¿Quién tendrá acceso a mis Datos Personales?

Séché declara que durante los procesos de recopilación, almacenamiento y tratamiento de los Datos Personales, para los fines descritos en el punto III de la presente Política de Privacidad, se apoyará en empresas terceras que realizarán uno o varios tratamientos de los Datos Personales, comprometiéndose en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de los Titulares, la seguridad, confidencialidad, el adecuado almacenamiento y tratamiento de los Datos Personales, conforme lo regulado por las Leyes del estado Peruano. Dichas empresas son las siguientes:

- Séché Environnement (Matriz de Séché con sede en Francia y encargado del almacenamiento de la información).
- Incentivos Nafanto S.A.C., Perú, proveedor del sistema VISMA.
- Cosmo Consult Perú S.A.C., Perú, proveedor del sistema ERP.
- Clientify, S.L., España, proveedor del sistema CRM.

Debido a que algunas de estas empresas están ubicadas fuera de territorio nacional, usted acepta el flujo transfronterizo de su información, la cual se realizará bajo niveles adecuados de seguridad y confidencialidad. En caso existan nuevos encargados o empresas vinculadas, usted autoriza a Séché para le comunique la identidad y



domicilio de estas empresas por medio de su correo electrónico o a través de la actualización de la presente Política.

VII. ¿Qué son los derechos ARCO y cómo puede acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso de sus datos personales?

Usted, como titular de sus Datos Personales se encuentra protegido por la normativa vigente en el territorio peruano, en especial la Ley N° 29733, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS y demás normas sobre la materia, las cuales establecen los “Derechos ARCO” que permiten que el titular pueda Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse al tratamiento o almacenamiento de su información personal que obra en las bases de Datos de Séché.

En tal sentido, la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales define los Derechos ARCO de la siguiente forma:

- **Derecho Acceso:** Derecho del titular de los datos a acceder a su propia información, pudiendo ejercer determinadas facultades como: (i) obtener información sobre sí mismo que haya sido previamente recopilada, (ii) la forma de recopilación, (iii) los fines del tratamiento, (iv) tipo de datos que se han recopilado, tratado o almacenado, (v) que empresas tienen acceso a los datos, y (vi) si se realiza flujo transfronterizo de la data.
- **Derecho Rectificación:** Derecho del Titular de los datos personales a que se rectifique, corrija o modifique determinados datos que resulten ser parcial o totalmente inexactos, incompletos, erróneos o desactualizados.
- **Derecho Cancelación:** Por medio del Derecho de Cancelación, el Titular de sus datos podrá solicitar la eliminación de todo o parte de su información que se haya almacenado.
- **Derecho oposición:** Derecho de toda persona a oponerse por medio de un motivo legítimo y fundado a no figurar en un base de datos.

Para cumplir con esta finalidad, usted como titular de sus Datos Personales podrá ejercer estos derechos ARCO a través del envío de una comunicación dirigida a Séché, mediante los siguientes medios:

- Al domicilio de Séché, ubicado en Av. 28 de Julio N° 1150, distrito de Miraflores.
- Mediante el portal “Hablando en Confianza” que se encuentra dentro de la página web de Séché <https://sechegroup.com.pe>
- A través del correo electrónico privacidad.peru@sechegroup.com

En su mensaje, el titular de los Datos Personales deberá cumplir con detallar la siguiente información, a fin de identificarlo plenamente:

- Nombre y apellido.
- Documento de Identidad (opcional).
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Medio por el cual desea se le comunique la respuesta a su solicitud.
- Ciudad.
- Derecho que desea ejercer en torno a sus Datos Personales.



Asimismo, deberá adjuntar una copia de los documentos oficiales que acrediten su identidad (DNI, pasaporte, carné de extranjería, etc.) o, en su caso, los que acrediten la representación legal del titular, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. Además, proporcionar una descripción clara y precisa respecto los derechos que busca ejercer en torno a sus Datos Personales.

De acuerdo con la Ley N° 29733 y su reglamento, Séché cuenta con 20 (veinte) días hábiles desde la recepción de la solicitud para enviar una respuesta en caso de tratarse de una solicitud de acceso y 10 (diez) días hábiles si usted solicitara la rectificación, actualización o supresión de su Información Personal. usted en cualquier momento puede limitar el uso o transferencia de sus datos informando a Séché de dicha circunstancia. Sin embargo, estos datos son necesarios para las finalidades descritas en la presente Política de Privacidad por lo que al no contar con ellos o no permitir su obtención, impediría estar en condiciones para cumplir las finalidades descritas.

VIII ¿Cómo protege Séché la privacidad de los menores de edad?

Séché define como "menores de edad" a las personas menores de 18 años. Para estos casos, Séché únicamente recaba Datos Personales y/o Datos Personales sensibles de menores de edad, cuando son proporcionados por sus padres o tutores legalmente autorizados. No permitimos que los menores de edad soliciten o adquieran nuestros productos o servicios, se comuniquen con nosotros o usen nuestros servicios por Internet u otros medios digitales. En caso de que usted detecte que un menor de edad nos ha proporcionado datos personales, comuníquese con nosotros por los medios establecidos en esta política de privacidad para implementar las acciones necesarias.

IX. ¿Qué son las cookies?

Las cookies son archivos de texto que son descargados automáticamente y almacenados en el disco duro del equipo de cómputo del usuario al navegar en una página de Internet específica, que permiten recordar al servidor de Internet algunos datos sobre este usuario. La web beacons son imágenes insertadas en una página de Internet o en un mensaje de correo electrónico, que puede ser utilizado para monitorear el hábito de uso del usuario ante un medio digital. Los datos personales que recabamos a través de estas tecnologías, los utilizaremos para los siguientes fines: generación de estudios, estadísticas, métricas, programas, reportes y proyectos.

Los datos personales que obtenemos de estas tecnologías de rastreo son los siguientes: Identificadores, nombre de usuario y otros datos de una sesión, idioma preferido por el usuario, región en la que se encuentra, tipo de navegador, tipo de sistema operativo del usuario, cliente o aplicación que usa para la recepción de correo electrónico, fecha y hora del inicio y final de la sesión de un usuario, páginas web visitadas por un usuario, búsquedas realizadas por un usuario, número de veces que visualiza un medio digital, dirección IP. Estas cookies, web beacons, y otras tecnologías pueden ser deshabilitadas. Para conocer cómo hacerlo, consulte la ayuda o soporte técnico de su navegador de Internet o dispositivo de comunicación.



X. Consentimiento

Al aceptar esta Política, usted brinda su consentimiento de forma libre, previa, expresa e inequívoca, e informada sobre la recopilación, almacenamiento, tratamiento y uso de sus Datos Personales, conforme lo descrito en esta Política, la cual usted declara que es entendible y ha sido redactada en términos claros y sencillos.

Usted como titular de sus Datos Personales es responsable por la veracidad de la información proporcionada, por lo que Séché se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan en caso se detecte que la información brindada es inexacta o falsa. Sin embargo, usted mantendrá sus derechos ARCO, de acuerdo con lo descrito en el punto VII de la presente política de privacidad.

XI. Modificaciones al aviso de privacidad.

Séché se reserva el derecho de modificar esta Política de Privacidad sin previo aviso para reflejar avances tecnológicos, cambios legales y regulatorios y buenas prácticas comerciales. Si Séché cambia sus prácticas de privacidad, dichos cambios se verán reflejados en una nueva Política de Privacidad y su fecha efectiva de vigencia será declarada en este párrafo. Para más información comunicarse, al Comité de Protección de Datos Personales de Séché, en el correo electrónico privacidad.peru@sechegroup.com

La presente Política de Privacidad fue publicada el 19 de mayo de 2025 y entró en vigor a partir de dicha fecha.



Libio Villar Reátegui
Gerente General



Ultima actualización: 15 de mayo de 2025.

Esta Política de Privacidad entra en vigor a partir de su publicación y reemplazará las anteriores Políticas de Privacidad que hayan estado vigentes hasta la fecha.

La presente política de privacidad (en adelante la “Política de Privacidad”) es desarrollada e implementada por **KANAY S.A.C.**, con nombre comercial Séché Group Perú (en adelante, “Séché”), sociedad debidamente constituida de acuerdo con la normativa local vigente en la República del Perú, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20553255709, con domicilio sito en Av. 28 de Julio N°1150, Int. 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima. La presente Política de Privacidad tiene como propósito regular los procesos de recolección, almacenamiento y tratamiento de los Datos personales (en adelante, “Datos Personales”) que puedan ser obtenidos en las sedes de Chilca y Villa el Salvador (VES). Cabe aclarar que las sedes de Chilca y Villa el Salvador son resguardadas íntegramente por Boxer Security S.A.C. (en adelante “Boxer”), quien cuenta con los permisos y autorizaciones para poder recopilar, almacenar y tratar los Datos Personales de las personas que quieran ingresar a cada una de las sedes, sean estos proveedores o clientes de Séché, o funcionarios públicos. Asimismo, hacemos de su conocimiento que la recopilación, tratamiento y almacenamiento de sus datos personales se encuentran protegidos por Séché, conforme lo establece la normativa peruana dentro del Art. 2° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2024-JUS y sus modificatorias (en adelante, la “Ley”).

Por tanto, en estricto cumplimiento del principio de transparencia, Séché establece que el objetivo de esta Política de Privacidad es detallar y establecer de forma clara y de fácil entendimiento, los términos y condiciones que rigen para la recopilación, tratamiento y almacenamiento de los datos personales que usted nos proporciona. Al aceptar la presente Política de Privacidad, se considerará que usted brinda su consentimiento de forma libre, previa, expresa, inequívoca e informada para que Séché y sus empresas vinculadas o terceras puedan realizar la recopilación, almacenamiento y tratamiento de su información personal. Queda entendido que esta Política de Privacidad aplica para todos los datos personales recabados en las sedes de Chilca y Villa el Salvador. Le rogamos leer esta Política de Privacidad antes de proporcionarnos su información personal.

I. Definiciones:

Para el correcto entendimiento de la Política de Privacidad, es necesario que usted conozca las siguientes definiciones:

- **Titular de Datos Personales:** Será toda persona natural, de la cual se recopilarán sus datos personales.
- **Datos Personales:** significa cualquier información concerniente a una persona natural identificada o identificable y que es recabada por cualquier medio por Séché.



- **Autorización:** Es el consentimiento libre, previo, expreso e inequívoco e informado que brinda el titular de los datos personales a Séché, para que este pueda recopilar, almacenar y tratar esta información.
- **Banco de Datos Personales:** Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte o medio donde se encuentre almacenado.
- **Kanay S.A.C. (Responsable del tratamiento de Datos Personales):** Con nombre comercial Séché Group Péru. Es la empresa que va a recolectar, tratar y almacenar sus datos personales, pudiendo valerse de empresas terceras, para que presten ciertos servicios. Se le conocerá como Responsable del Tratamiento de los datos personales.
- **Recolección:** Es el proceso mediante el cual se recaban los datos personales de los titulares, a través de medios físico o electromagnéticos, previa firma del consentimiento.
- **Tratamiento de Datos Personales:** Va a ser cualquier operación u operaciones relacionadas a los datos personales previamente recopilados.
- **Almacenamiento de Datos Personales:** Va a ser la operación mediante se va a almacenar en una base de datos, toda la información que haya sido recopilada.
- **Boxer Security S.A.C. (Encargado del tratamiento de Datos Personales):** Será la empresa a la que Séché le encargue la recopilación, almacenamiento y tratamiento de los datos personales que se recopilen en las sedes de Chilca y Villa el Salvador. A dicha empresa se le conocerá como “Encargada del Tratamiento” y garantizará la seguridad y confidencialidad de todos datos e información a los que tenga acceso o se generen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, respetando la normativa vigente en el territorio peruano y manteniendo con Séché un vínculo contractual.
- **Empresas a las que se les puede compartir sus Datos Personales:** Serán aquellas empresas terceras o afiliadas a Séché a las que se les compartirá la data recopilada.
- **Política de Privacidad:** se definirá como Política de Privacidad a este documento en su totalidad.

II. Consentimiento para la Recopilación de Datos Personales.

El Titular de los Datos Personales autoriza de forma libre, previa, expresa, inequívoca e informada a Séché, para que este pueda recopilar, almacenar y tratar sus Datos Personales dentro de uno de los siguientes bancos de Datos Personales, dependiendo del vínculo que el Titular tenga con Séché:

- El banco de Datos Personales denominado “Trabajadores” con Código de registro RNPDP-PJP N° 25530, utilizado exclusivamente para el tratamiento de los Datos Personales de los trabajadores de Séché.
- El banco de Datos Personales denominado “Clientes” con Código de registro RNPDP-PJP N° 25532, utilizado exclusivamente para almacenar los Datos Personales de clientes o potenciales clientes de Séché, o funcionarios públicos que busquen ingresar a una de las sedes de Chilca o Villa el Salvador.
- El banco de Datos Personales denominado “Proveedores” con Código de registro RNPDP-PJP N° 25534, usado exclusivamente para almacenar los Datos Personales de proveedores o potenciales proveedores de Séché.



Este proceso de recopilación, almacenamiento y tratamiento de Datos Personales se realizará durante el tiempo máximo que disponga la Ley, o hasta que el Titular revoque de forma expresa el presente consentimiento, según lo establecido en el punto V del presente documento. Asimismo, usted autoriza el flujo transfronterizo de su información personal a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial o a terceros que prestan servicios a Séché. Dicho flujo transfronterizo se llevará a cabo bajo estrictos estándares de seguridad y confidencialidad, necesarios para garantizar la protección de su información.

Este consentimiento faculta a Séché para que pueda tratar los datos personales únicamente para los fines descritos en el punto III del presente documento. Le recordamos que esta autorización es necesaria para cumplir con las finalidades indicadas en el siguiente numeral.

III. ¿Para qué fines recabamos y utilizamos sus datos personales?

Los datos personales que usted libremente proporciona al sitio web de Séché serán utilizados para las siguientes finalidades: (i) establecer un canal de comunicación entre Séché, Boxer y el titular; (ii) verificar que el Titular haya completado el proceso de inducción; (iii) permitir el acceso del Titular a las sedes de Chilca y/o Villa el Salvador; (iv) tener trazabilidad de las inducciones, capacitaciones, y actividades de retroalimentación que puede realizar Séché al Titular; (v) recibir por parte de Séché información educativa, encuestas, noticias, campañas, información de campañas o actividades de Séché; (vi) gestionar el proceso de investigación y/o atención de eventos no deseados, incidentes o accidentes de trabajo, que puedan ocurrir dentro de las sedes de Chilca o Villar el Salvador de Séché; y (vii) registrar y usar sus datos personales para análisis estadísticos internos, mejora de servicio, nivel de satisfacción, registros históricos, entre otras finalidades vinculadas a las actividades de Séché.

El Titular de los Datos Personales consiente de forma libre, previa, expresa e inequívoca, e informada la recopilación, almacenamiento y tratamiento de sus datos personales, para las finalidades expresadas por Séché en el párrafo anterior.

IV. ¿Como Séché recopila datos personales?

Séché recopila los Datos e información personal de los titulares para las finalidades señaladas en el Punto III de la presente Política de Privacidad, a través de diferentes formas o medios, como son: (i) información que libremente usted nos proporciona mediante su registro en el *forms* de acceso de las plantas de Chilca o Villa el Salvador y; (ii) recopilación de información a través de fuentes públicas, mediante la cual obtenemos información a través de fuentes que están permitidas por la ley.

V. Seguridad de los Datos Personales

Séché procura en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de los Titulares de los Datos Personales, la seguridad, confidencialidad y el adecuado tratamiento y almacenamiento de los datos personales recopilados, esforzándose para que esta información sea usada de forma ética y correcta, empleando dicha información únicamente para las finalidades descritas en este documento. En tal



sentido, en estricta aplicación del Principio de Seguridad y Responsabilidad Proactiva en el Tratamiento de Datos Personales, Séché proporciona las medidas técnicas, tecnológicas, humanas y administrativas razonables que otorguen seguridad y confidencialidad a toda la información personal recopilada, evitando su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento. La obligación y responsabilidad de Séché se limita a disponer razonablemente de los medios adecuados para este fin. Séché requerirá a sus empresas vinculada, proveedores y cualquier otra empresa tercera que tenga acceso a los datos, la adopción y cumplimiento de las medidas de seguridad, técnicas, tecnológicas, humanas y administrativas para la protección y aseguramiento de los Datos Personales.

VI. ¿Quién tendrá acceso a mis Datos Personales?

Séché declara que durante los procesos de recopilación, almacenamiento y tratamiento de los Datos Personales, para los fines descritos en el punto III de la presente Política de Privacidad, se apoyará en empresas terceras que realizarán uno o varios tratamientos de los Datos Personales, comprometiéndose en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de los Titulares, la seguridad, confidencialidad, el adecuado almacenamiento y tratamiento de los Datos Personales, conforme lo regulado por las Leyes del estado Peruano. Dichas empresas son las siguientes:

- Boxer Security S.A.C., proveedor de seguridad y resguardo en las sedes de Chilca o Villa el Salvador.
- Séché Environnement (Matriz de Séché con sede en Francia y encargado del almacenamiento de la información).
- Incentivos Nafanto S.A.C., Perú, proveedor del sistema VISMA.
- Cosmo Consult Perú S.A.C., Perú, proveedor del sistema ERP.
- Clientify, S.L., España, proveedor del sistema CRM.

Debido a que algunas de estas empresas están ubicadas fuera de territorio nacional, usted acepta el flujo transfronterizo de su información, la cual se realizará bajo niveles adecuados de seguridad y confidencialidad. En caso existan nuevos encargados o empresas vinculadas, usted autoriza a Séché para le comunique la identidad y domicilio de estas empresas por medio de su correo electrónico o a través de la actualización de la presente Política.

VII. ¿Qué son los derechos ARCO y cómo puede acceder, rectificar, cancelar u oponerse al uso de sus datos personales?

Usted, como titular de sus Datos Personales, se encuentra protegido por la normativa vigente en el territorio peruano, en especial la Ley N° 29733, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2024-JUS y demás normas sobre la materia, las cuales establecen los “Derechos ARCO” que permiten que el titular pueda Acceder, Rectificar, Cancelar u Oponerse al tratamiento o almacenamiento de su información personal que obra en las bases de Datos de Séché. En tal sentido, la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales define los Derechos ARCO de la siguiente forma:



- **Derecho Acceso:** Derecho del titular de los datos a acceder a su propia información, pudiendo ejercer determinadas facultades como: (i) obtener información sobre sí mismo que haya sido previamente recopilada; (ii) la forma de recopilación; (iii) los fines del tratamiento; (iv) tipo de datos que se han recopilado, tratado o almacenado; (v) qué empresas tienen acceso a los datos, y; (vi) si se realiza flujo transfronterizo de la data.
- **Derecho Rectificación:** Derecho del Titular de los datos personales a que se rectifique, corrija o modifique determinados datos que resulten ser parcial o totalmente inexactos, incompletos, erróneos o desactualizados.
- **Derecho Cancelación:** Por medio del Derecho de Cancelación, el Titular de sus datos podrá solicitar la eliminación de todo o parte de su información que se haya almacenado.
- **Derecho oposición:** Derecho de toda persona a oponerse por medio de un motivo legítimo y fundado a no figurar en un base de datos.

Para cumplir con esta finalidad, usted como titular de sus Datos Personales podrá ejercer estos derechos ARCO a través del envío de una comunicación dirigida a Séché, mediante los siguientes medios:

- Al domicilio de Séché, ubicado en Av. 28 de Julio N° 1150, oficina 401, distrito de Miraflores.
- Mediante el portal “Hablando en Confianza” que se encuentra dentro de la página web de Séché <https://sechegroup.com.pe>
- A través del correo electrónico privacidad.peru@sechegroup.com

En su mensaje, el titular de los Datos Personales deberá cumplir con detallar la siguiente información, a fin de identificarlo plenamente:

- Nombres y apellidos.
- Documento de Identidad (opcional).
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.
- Medio por el cual desea se le comunique la respuesta a su solicitud.
- Ciudad.
- Derecho que desea ejercer en torno a sus Datos Personales.

Asimismo, deberá adjuntar una copia de los documentos oficiales que acrediten su identidad (DNI, pasaporte, carné de extranjería, etc.) o, en su caso, los que acrediten la representación legal del titular, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. Además, proporcionar una descripción clara y precisa respecto los derechos que busca ejercer en torno a sus Datos Personales.

De acuerdo a la Ley N° 29733 y su reglamento, Séché cuenta con 20 (veinte) días hábiles desde la recepción de la solicitud para enviar una respuesta en caso de tratarse de una solicitud de acceso y 10 (diez) días hábiles si usted solicitara la rectificación, actualización o supresión de su Información Personal. Usted en cualquier momento puede limitar el uso o transferencia de sus datos informando a Séché de dicha circunstancia. Sin embargo, estos datos son necesarios para las finalidades descritas en la presente Política de Privacidad por lo que al no contar con



ellos o no permitir su obtención, impediría estar en condiciones para cumplir las finalidades descritas.

VIII. ¿Cómo protege Séché la privacidad de los menores de edad?

Séché define como "menores de edad" a las personas menores de 18 años. Para estos casos, Séché únicamente recaba Datos Personales y/o Datos Personales sensibles de menores de edad, cuando son proporcionados por sus padres o tutores legalmente autorizados. No permitimos que los menores de edad soliciten o adquieran nuestros productos o servicios, se comuniquen con nosotros o usen nuestros servicios por Internet u otros medios digitales. En caso de que usted detecte que un menor de edad nos ha proporcionado datos personales, comuníquese con nosotros por los medios establecidos en esta política de privacidad para implementar las acciones necesarias.

IX. Consentimiento

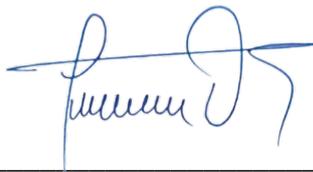
Al aceptar esta Política, usted brinda su consentimiento de forma libre, previa, expresa e inequívoca, e informada sobre la recopilación, almacenamiento, tratamiento y uso de sus Datos Personales, conforme lo descrito en esta Política, la cual Usted declara que es entendible y ha sido redactada en términos claros y sencillos.

Usted como titular de sus Datos Personales es responsable por la veracidad de la información proporcionada, por lo que Séché se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan en caso se detecte que la información brindada es inexacta o falsa. Sin embargo, usted mantendrá sus derechos ARCO, de acuerdo con lo descrito en el punto VII de la presente política de privacidad.

X. Modificaciones al aviso de privacidad.

Séché se reserva el derecho de modificar esta Política de Privacidad sin previo aviso para reflejar avances tecnológicos, cambios legales y regulatorios y buenas prácticas comerciales. Si Séché cambia sus prácticas de privacidad, dichos cambios se verán reflejados en una nueva Política de Privacidad y su fecha efectiva de vigencia será declarada en este párrafo. Para más información, comunicarse al Comité de Protección de Datos Personales de Séché, en el correo electrónico privacidad.peru@sechegroup.com

La presente Política de Privacidad fue publicada el 19 de mayo de 2025 y entró en vigor a partir de dicha fecha.



Libio Villar Reátegui
Gerente General



**IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y
MEDIDAS DE CONTROL**

Código: PG-QHSE/SE-01
Versión: 04

Elaborado por: Briguit Grivalva	Firma:   BRIGUIT GRIJALVA COORDINADORA SMA - TWM Kanay S.A.C.
Cargo: Coordinador de SSOMA - TWM	
Fecha: 06/01/2025	
Revisado por: Juan Carlos Palomino De la Cruz	Firma: 
Cargo: Gerente SSOMAC	
Fecha: 06/01/2025	
Aprobado por: Luis Conislla	Firma: 
Cargo: Presidente del Comité de SST	
Fecha: 06/01/2025	

2025

ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE.....	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. RESPONSABILIDADES	5
6. GENERALIDADES.....	5
7. DESARROLLO.....	5
8. REGISTROS	11
9. ANEXOS.....	11

1. OBJETIVO

El objetivo de este procedimiento es establecer los criterios para identificar los peligros, evaluar los riesgos y determinar controles con la finalidad de prevenir lesiones y deterioro de la salud de las personas.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades que KANAY S.A.C. realiza dentro y fuera de sus instalaciones, así como las actividades desarrolladas por los proveedores, contratistas, clientes y visitantes.

Para el caso de proveedores y contratistas (terceros), se les solicitará su metodología IPERC y el resultado de la identificación de peligros y evaluación de riesgos para su validación; en caso no cuenten con una metodología adecuada se les proporcionará este procedimiento para su aplicación.

Para el caso servicios en las que el cliente exija el uso de una metodología distinta a la del presente procedimiento, se procederá a aplicar la misma.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual del Sistema Integrado de Gestión.
- ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. 005-2012 – TR. Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 002-2020 – TR Modificación del Reglamento de la Ley 29783 – Art. 77.
- D.S. 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y sus modificatorias.
- D.S.043-2007-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en hidrocarburos y sus modificatorias.

4. DEFINICIONES

- **Actividad:** Cada una de las etapas desarrolladas en un proceso, necesarias para obtener el producto o servicio objeto del proceso.
- **Actividades No Rutinarias:** Son aquellas programadas periódicamente (quincenal, mensual, trimestral, etc.) y las desarrolladas para mantener la continuidad del proceso en caso de una emergencia, contingencia o detenciones no programadas, imprevistos operacionales o de gestión (reparación de urgencia, turnos de trabajo atípicos, mantenimientos no programados, etc.)
- **Actividades Rutinarias:** Son aquellas realizadas repetidamente al menos una vez a la semana.
- **Control de riesgos:** Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Orientada a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia. (D.S N° 005-2012-TR)
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos no controlados en el trabajo, que requiere una acción inmediata para controlar el evento o suceso.
- **Evaluación del riesgo:** Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que se debe adoptar. (D.S N° 005-2012-TR)
- **Identificación de peligro:** Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características. (D.S N° 005-2012-TR)

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL	Código: PG-QHSE/SE-01
		Versión: 04
		Página 5 de 18

- **IPEC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles, considerado como herramienta fundamental del Sistema de Gestión Integrado.
- **Líder de Seguridad y Medio Ambiente (SMA):** Personal encargado de la gestión de seguridad y medio ambiente del Servicio/Planta. Puede ser Jefe SMA, Coordinador SMA, Supervisor SMA o Supervisor Operativo al que se le hayan asignado funciones en materia de SMA.
- **Medidas de Control:** Medidas preventivas utilizadas para disminuir el nivel de riesgo. Su valor durante la evaluación del riesgo disminuye cuanto mayor sea el número de controles implementados.
- **Nota:** Riesgo residual, es aquel riesgo que queda, luego de la aplicación del o los controles adoptados para reducir el riesgo
- **Peligro:** Fuente, Situación, acto o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.
- **Probabilidad:** Es la posibilidad que se produzca un suceso o exposición peligrosa, en base a ciertos factores.
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente. (D.S N° 005-2012-TR)
- **Severidad:** Se refiere al nivel que pueden tener las consecuencias, es decir el nivel de los daños o deterioro de la salud que puede provocar la ocurrencia de un suceso o exposición peligrosa.
- **SMA:** Seguridad y Medio Ambiente.
- **Tarea:** Elemento individual específico cuyo conjunto describe una actividad.

5. RESPONSABILIDADES

- **Líder de SMA:**
 - Velar por el cumplimiento del presente procedimiento, así como la revisión y actualización periódica.
 - Responsable de hacer el seguimiento al cumplimiento del presente procedimiento
- **Responsable de Área y/o Proyecto:**
 - Responsable de liderar la elaboración de la Matriz de IPEC.
 - Responsables de la Identificación de los peligros, evaluación de riesgos y proponer medidas de control en conjunto con su personal a cargo.
- **Comité/Subcomité/Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
 - Responsable de la aprobación de las matrices IPEC.
 - Realiza inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Asegura que la matriz IPEC esté disponible para conocimiento de todos sus trabajadores.

6. GENERALIDADES

Cuando en los servicios el cliente solicite la utilización de su propio formato IPEC, este se manejará como un documento externo al sistema de integrado de gestión de la empresa.

7. DESARROLLO

7.1 Identificar peligros y evaluar riesgos que se desarrollan en las siguientes etapas:

7.1.1 Etapa I: Identificar procesos/actividades

Los Líderes de área (Subgerente, Jefes, Responsables y/o Supervisores) proceden a desglosar los procesos del área identificando las actividades hasta el nivel que permita identificar los peligros y riesgos. Se deben identificar las actividades rutinarias, no rutinarias y de emergencia de cada proceso del área.

Tipo de actividad	
Rutinaria	Son aquellas realizadas repetidamente al menos una vez a la semana
No Rutinaria	Son aquellas programadas periódicamente más de una vez a la semana, y las desarrolladas para mantener la continuidad del proceso en caso de una emergencia, contingencia o detenciones no programadas, imprevistos operacionales o de gestión (reparación de urgencia, turnos de trabajo atípicos, mantenimientos no programados, etc.)
Emergencia	Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos no controlados en el trabajo, que requiere una acción inmediata para controlar el evento o suceso

Una vez identificadas las actividades se debe identificar los turnos de trabajo. Si la actividad se realiza en ambos turnos, diurno y nocturno, se deberá considerar una línea para diurno y otra para nocturno. Luego se debe indicar los equipos, herramientas y materiales que se emplean en la actividad, así como los puestos de trabajo que ejecutan la actividad y el número de trabajadores expuestos.

7.1.2 Etapa II: Identificar peligros y riesgos

El Líder SMA capacitará a los Líderes de Proceso de cada área, sobre la metodología suscrita en el presente procedimiento. Cada Líder de Proceso juntamente con su personal a cargo, realizarán la identificación de los peligros de la siguiente manera:

- Se deberá reconocer como peligro a las fuentes de energía, las situaciones o actos con potencial de causar daño que estén presentes durante la ejecución de la actividad. Los Peligros pueden clasificarse:

Tipo de Peligro	Definición
Físico	Son aquellos relacionados a factores ambientales que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo y que pueden producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición a estos, también están los relacionados a fuentes de energía, incluyendo la electricidad.
Químico	Son aquellos relacionados a sustancias químicas orgánicas e inorgánicas, naturales o sintéticas que durante el contacto y/o exposición pueden producir efectos nocivos.
Biológico	Son aquellos relacionados a la presencia de organismos o sustancias derivadas de estos que pueden producir efectos nocivos.
Mecánico	Son aquellos relacionados a objetos, equipos y/o herramientas que por sus condiciones de funcionamiento, diseño o estado pueden causar lesiones al trabajador.
Locativo	Son aquellos relacionados a las condiciones del entorno de trabajo que pueden causar lesiones al trabajador.
Ergonómico	Son aquellos relacionados al esfuerzo físico asociado a las condiciones de trabajo que puede conllevar a lesiones músculo-esqueléticas.
Psicosocial	Son aquellos relacionados a deficiencias en el diseño, organización y gestión del trabajo que pueden producir resultados psicológicos, físicos y sociales negativos.
Transporte	Son aquellos relacionados a situaciones generadas por los conductores de unidades de transporte que pueden producir accidentes de tránsito.

Tipo de Peligro	Definición
Social	Son aquellos relacionados a acciones generadas por otras personas, tales como agresiones, conflictos sociales, etc.
Contingencias	Son los que se producen como resultado de situaciones de emergencia, tales como sismos, incendios, etc.
Otro	Asignar la clasificación "Otro", en caso la descripción asignada no cumpla con las características de los anteriores tipos de peligros.

- Cada peligro conlleva a un riesgo de Seguridad o Salud. La identificación de los riesgos se debe realizar considerando el Listado de Peligros y Riesgos (Anexo 1).

Tipos de Riesgo		Tipo de Peligro
Seguridad	Incidentes/Accidentes que pudieran ocurrir durante el desempeño de las actividades. Efectos que se producen en el momento.	Físico, Químico, Biológico Mecánico, Locativo, Ergonómico Psicosocial, Transporte, Otros
Salud Ocupacional	Enfermedades ocupacionales que pudieran producirse debido al desempeño de las actividades. Efectos que se producen a lo largo del tiempo.	

Finalmente se deberá identificar el requisito legal asociado al peligro y riesgo identificados.

7.1.3 Etapa III: Evaluar y valorar riesgos

Se procede a evaluar y valorar los riesgos a fin de determinar si el riesgo es aceptable o no, considerando los criterios de probabilidad (P) y severidad (S), de la siguiente manera:

$$\text{Nivel de Riesgo} = P * S$$

Para determinar la probabilidad se considera la suma de los criterios siguientes:

Índice	Personas Expuestas (A)	Controles (B)	Capacitación (C)	Exposición al Riesgo (D)
1	De 1 a 5	El conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es eficaz.	Personal capacitado, conoce el peligro y lo previene.	Ocasional. Alguna vez durante la jornada laboral con periodos cortos de tiempo. Menor al 25% de la jornada laboral.
2	De 6 a 12	El conjunto de medidas preventivas es insuficiente.	Personal parcialmente capacitado, conoce el peligro, pero no toma acciones de control.	Frecuente. Varias veces a lo largo de la jornada laboral con tiempos cortos. Entre 25% y 50% de la jornada laboral.
3	Más de 12	El conjunto de medidas preventivas existentes respecto al riesgo es ineficaz o no existen medidas preventivas.	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.	Continuo. Varias veces en su jornada laboral con un tiempo prolongado. Mayor a 50% de la jornada laboral.

Para determinar la severidad se debe evaluar las consecuencias (ver Anexo 1) considerando los siguientes criterios:

Índice	Severidad	Seguridad	Salud Ocupacional
1	Leve	Lesión que no incapacita a la persona. Solo requiere primeros auxilios.	Daños a la salud reversibles controlado sin tratamiento.
2	Moderado	Lesión con incapacidad temporal (Mayor a 1 día).	Daños a la salud reversibles controlado bajo tratamiento.
3	Grave	Lesión con incapacidad permanente - muerte.	Daños a la salud irreversibles.

Teniendo en cuenta el valor resultante de la multiplicación de Probabilidad (P) * Severidad (S) se caracteriza el nivel de riesgo considerando lo siguiente:

Nivel de Riesgo	Valor	Acciones por tomar para establecer Medidas de Control de ser necesario	Criterios de Jerarquización
Trivial (T)	4	No hay necesidad de medidas adicionales para reducir el riesgo	Mejora Continua
Tolerable (TO)	De 5 a 8	Las medidas de controles existentes deben mantenerse, se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantienen la eficacia de las medidas de control.	Mejora Continua
Moderado (M)	De 9 a 16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo a mediano plazo, determinando las inversiones precisas.	Acciones Necesarias
Importante (IM)	De 17 a 24	No debe comenzar la actividad hasta que se haya reducido el riesgo. Las medidas deben implementarse de manera obligatoria en el corto plazo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo.	Acciones Urgentes
Crítico (Cr)	De 25 a 36	No debe comenzar la actividad hasta que se haya reducido el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo debe prohibirse la actividad.	Acciones Inmediatas

Se considera que la actividad es segura, es decir con un nivel de riesgo aceptable, si la categorización del nivel de riesgo es: trivial, tolerable o moderado, esto sin perjuicio de la implementación de medidas de control.

7.1.4 Etapa IV: Determinar medidas de control

Luego de establecido el nivel de riesgo asociado a la actividad, se deberá determinar las medidas de control con el fin de minimizar el nivel de riesgo a aceptable.

Al determinar los controles o considerar cambios en los controles existentes, se tiene que considerar la reducción de los riesgos según la siguiente jerarquía:

- a. Eliminación.
- b. Sustitución.
- c. Controles de Ingeniería.

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL	Código: PG-QHSE/SE-01
		Versión: 04
		Página 9 de 18

- d. Señalización/advertencia y/o controles administrativos.
- e. Equipo de protección personal.

A continuación, se menciona algunos controles que pueden ser considerados:

Medios de control	
Controles de ingeniería.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ventilación. ▪ Extractores. ▪ Pantallas de atenuación. ▪ Aislantes térmicos. ▪ Equipos de emergencia. ▪ Aire acondicionado. ▪ Equipos de monitoreo. ▪ Equipos de izamiento de cargas ▪ Guardas o barreras físicas ▪ Sensores de seguridad ▪ Rediseño de equipos, etc.
Controles administrativos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programas de mantenimiento. ▪ Programa de entrenamiento y capacitación. ▪ Procedimientos de trabajo e Instructivos de trabajo. ▪ Seguro de Trabajo Contra Riesgo (STCR). ▪ Inspecciones de seguridad (check list, revisiones de operación y mantenimiento). ▪ Charla de 5 minutos. ▪ Plan de emergencia. ▪ Señalización de advertencia, delimitación de áreas de trabajo ▪ Supervisión de trabajo. ▪ Permisos de trabajo, etc.
Equipos de protección personal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respiratoria. ▪ Visual. ▪ Auditiva. ▪ Térmica. ▪ Contra caída a desnivel. ▪ Piel. ▪ Manos.
Otros controles:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Áreas de trabajo ▪ Seguridad Personal/Física y Medio Ambiente, etc.

En caso la actividad "NO" sea segura, se deberá evaluar nuevamente las medidas de control con el objetivo de mejorarlas o aumentarlas, luego se realizará nuevamente el cálculo del nivel de riesgo.

7.1.5 Etapa V: Evaluar nuevamente y obtener riesgo residual

Después de realizar la primera evaluación de riesgos y haberse establecidos las medidas de control para reducir el riesgo, se vuelve a evaluar de acuerdo con lo establecido en la etapa III, de manera tal, que obtengamos un riesgo residual que sea trivial, tolerable y/o moderado. La aprobación de la matriz IPERC es responsabilidad del responsable del Área y del Comité/Subcomité/Supervisor de SST.

	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL	Código: PG-QHSE/SE-01
		Versión: 04
		Página 10 de 18

7.1.6 Etapa VI: Actualizar matriz IPERC

7.1.6.1 Gestionar el cambio

La matriz debe ser actualizada periódicamente sin exceder el plazo de un año, debe ser realizada por puesto de trabajo, asegurando la participación de la parte interesadas, representantes del CSST/SCSST/SSST, trabajadores y supervisores.

La actualización de la "FO-SMAC/SE-01 Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control" es continua y permanente, dicha tarea la lleva a cabo los líderes del área, para luego ser revisada y validada por el líder de SMA. Las siguientes circunstancias, entre otras, ameritan una actualización:

- Adquisición de nuevos equipos.
- Modificaciones físicas en las instalaciones.
- Cambio de metodología de la operación.
- Cambio en los procesos.
- Cambio de legislación aplicable.
- Accidentes de trabajo.
- Emergencias.
- Proyectos en curso. (Presentada por los Contratistas)

7.1.6.2 Actualizar periódicamente matriz IPERC

Anualmente la alta gerencia efectúa una revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 para determinar si hubo algún cambio en el mismo que pueda generar una nueva, total o parcial, identificación y evaluación de riesgos. En particular se determina si el desarrollo de la operación ha demostrado que algunos de los riesgos deben ser recalificados. Esta actividad genera una nueva revisión de la FO-SMAC/SE-01 Matriz de Identificación de peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.

Sin exceder el plazo de un año.

7.1.6.3 Cambiar criterios de evaluación

La modificación de la legislación en seguridad y salud en el trabajo vigente, al igual que la revisión por la Gerencia o el cumplimiento de Objetivos y Metas del Programa del SGI pueden dar origen a un cambio en los criterios utilizados para evaluar. Esta actividad genera una nueva revisión de las evaluaciones de riesgos.

7.1.6.4 Formatos o Metodologías alternativas

A solicitud del cliente respecto a actividades desarrolladas dentro de sus instalaciones, se podrán utilizar procedimientos, metodologías y/o formatos alternativos propuestos por el cliente, siempre y cuando contenga las mismas bases y se contemplen los riesgos residuales.

7.1.6.5 Información adicional

Se debe considerar medidas de protección para trabajadores en situación de discapacidad, realizar la evaluación de factores de riesgo para la procreación, enfoque de género y protección a las trabajadoras y adolescentes.

Resultados de monitoreos y mediciones de factores de riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y/o psicosociales.

Datos estadísticos recolectados de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

7.2 Difusión y Publicación de las matrices IPERC

Las matrices IPERC serán publicadas por el personal de SMA en lugares visibles y accesibles para el personal según corresponda su alcance.

En la versión impresa de las matrices que se publican se pueden omitir los contenidos de las columnas: "Equipos, Herramientas, Materiales", "Numero de trabajadores", "Tipo de peligro", "Tipo de riesgo", "Requisito legal asociado", y las numeraciones de valoración de niveles de riesgo base y residual

8. REGISTROS

- FO-SMAC/SE-01 Matriz de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles.

9. ANEXOS

- Anexo 01. Descripción de peligros por Tipo

ANEXO 01. DESCRIPCIÓN DE PELIGROS POR TIPO

Tipo de Peligro	Descripción del Peligro	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Tipo de Riesgo
Físico	Ruido.	Exposición a ruido	Hipoacusia / Sordera temporal o permanente	Salud
Físico	Cambios bruscos de temperatura	Exposición a cambios bruscos de temperatura	Afección a las vías respiratorias / Infecciones respiratorias agudas	Salud
Físico	Elevado nivel de humedad	Exposición a niveles altos de humedad	Afecciones dermatológicas / Afección a las vías respiratorias / Infecciones respiratorias agudas	Salud
Físico	Iluminación	Fatiga visual	Trastornos oftalmológicos / Ceguera temporal o permanente	Salud
Físico	Radiación no ionizante proveniente de equipos de soldadura, infrarrojos y radiación solar (UV)	Exposición a radiación no ionizante	Quemadura / Afecciones dermatológicas	Salud

Tipo de Peligro	Descripción del Peligro	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Tipo de Riesgo
Físico	Radiación ionizante proveniente de UV extremo, rayos X, rayos gamma u otros elementos radiactivos	Exposición a radiación no ionizante	Quemadura por radiación / Cáncer / Afecciones al sistema inmunológico / Afecciones a los ojos o a la piel	Salud
Físico	Equipos e instalaciones eléctricas energizadas (contacto eléctrico directo e indirecto).	Contacto eléctrico	Quemadura / Paro cardiorrespiratorio / Muerte	Seguridad
Físico	Trabajos en tableros electricos y grupo electrógeno energizado.	Exposición a arco eléctrico	Quemadura graves internas y externas / Fracturas / Lesiones auditvas y a la vista / Muerte	Seguridad
Físico	Vibración mecánica	Exposición a vibración mecánica intensa Exposición prolongada a vibraciones de baja frecuencia (> 0.5 m/seg ² por cada 8 horas de trabajo)	Afecciones a codos, manos y dedos / Lumbalgia / Parálisis temporal/ Reumatismo / Alteración de la fertilidad	Salud
Físico	Presión atmosférica del entorno por altura geográfica del lugar de trabajo	Mal de altura	Vómitos / Dolor de Cabeza	Salud
Físico	Ambiente a temperaturas extremas bajas o altas	Exposición a ambientes a temperaturas extremas	Hipotermia / Deshidratación/ Alteración vascular / Agotamiento / Desmayo / Muerte	Salud
Conducción de unidad vehicular	Tránsito de peatones, animales	Atropello, aprisionamiento, choque, volcadura.	Contusiones, heridas, traumatismo, fracturas, quemaduras, amputaciones, muerte.	Seguridad
Conducción de unidad vehicular	Reductores de velocidad (rompe muelles)	Despiste, volcadura	Contusiones, heridas, traumatismo, fracturas, quemaduras, amputaciones, muerte.	Seguridad
Conducción de unidad vehicular	Curvas peligrosas (curvas cerradas o angostas)	Despiste, volcadura, atropellos	Contusiones, heridas, traumatismo, fracturas, quemaduras, amputaciones, muerte.	Seguridad
Conducción de unidad vehicular	Pendientes pronunciadas	Choques, volcadura, atropellos, aprisionamiento	Contusiones, heridas, traumatismo, fracturas, quemaduras, amputaciones, muerte.	Seguridad
Conducción de unidad vehicular	Carreteras o pistas desniveladas (mal estado, trocha, resbalosas, etc.)	Choques, volcadura, atropellos, aprisionamiento	Contusiones, heridas, traumatismo, fracturas, quemaduras, amputaciones, muerte.	Seguridad
Conducción de unidad vehicular	Deslizamiento de rocas en vías de transito	Choques, volcadura, atropellos, aprisionamiento	Contusiones, heridas, traumatismo, fracturas, quemaduras, amputaciones, muerte.	Seguridad

Tipo de Peligro	Descripción del Peligro	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Tipo de Riesgo
Conducción de unidad vehicular	Zona de arenamiento	Choques, volcadura	Contusiones, heridas, traumatismo, fracturas, quemaduras, amputaciones, muerte.	Seguridad
Conducción de unidad vehicular	Iluminación inadecuada de unidad vehicular	Choques, volcadura, atropellos, aprisionamiento	Contusiones, heridas, traumatismo, fracturas, quemaduras, amputaciones, muerte.	Seguridad
Fluviales	Transito de personas en embarcaciones	Caidas sobre cubierta, caídas al mar, hundimiento	Golpes, heridas, traumatismos, fracturas, ahogamiento, hipotermia, muerte.	Seguridad
Fluviales	Transporte de embarcaciones fluviales	Colisión de nave contra estructuras de las instalaciones/ Volcadura en el río	Ahogamiento/ Muerte	Seguridad
Fluviales	Exceso de velocidad en transporte de embarcaciones fluviales	Colisión/ choque contra otras embarcaciones o otros	Golpes/ Ahogamiento/ Muerte	Seguridad
Eléctrico	Electricidad estática	Contacto eléctrico directo o indirecto, descarga eléctrica, incendio, explosión.	Quemaduras, asfixia, paro cardíaco, traumatismo, conmoción o muerte	Seguridad
Eléctrico	Uso de herramientas, equipos, maquinas eléctricas o instalaciones eléctricas	Contacto eléctrico directo o indirecto, descarga eléctrica, incendio, explosión.	Quemaduras, asfixia, golpes, paro cardíaco, traumatismo, contusiones conmoción o muerte.	Seguridad
Eléctrico	Corriente eléctrica	Contacto eléctrico directo o indirecto, descarga eléctrica, incendio, explosión.	Quemaduras, asfixia, paro cardíaco traumatismo, conmoción o muerte	Seguridad
Químico	humos, gases, vapores y neblinas	Exposición a humos, gases, vapores y neblinas encima de los límites permitidos	Irritación de piel, ojos, mucosas y vías respiratorias / Intoxicación aguda / Afecciones al sistema neurológico	Salud
Químico	gases de combustión: CO, NOx, CO2, etc.	Exposición a gases de combustión encima de los límites permitidos	Intoxicación aguda / Somnolencia / Pérdida de conciencia / Cefalea	Salud
Químico	material particulado (polvo)	Neumoconiosis por exposición a polvo	Neumoconiosis / Silicosis / Irritación de vías respiratorias respiratorias	Salud
Químico	asbesto, lana de vidrio, fibras cerámicas, etc.	Exposición a fibras cancerígenas	Afecciones de vías respiratorias, digestivas, de los ojos y la piel / Cáncer.	Salud
Químico	sustancias y productos químicos que den lugar a lesiones por salpicadura, ingestión o contacto.	Afecciones por exposición a sustancias químicas tóxicas, cáusticas o corrosivas	Quemadura / Intoxicación / Irritación / Muerte	Salud

Tipo de Peligro	Descripción del Peligro	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Tipo de Riesgo
Químico	Derrame y/o fuga de productos químicos, lubricantes, refrigerantes e hidrocarburos	Exposición a derrames y/o fugas de productos químicos	Quemadura / Intoxicación / Irritación / Muerte	Salud
Químico	sustancias y productos químicos inflamables y/o explosivos	Explosión / Incendio	Quemadura / Intoxicación / Muerte	Salud
Químico	Sustancias tóxicas para la reproducción etiquetadas con la frase R60 (puede perjudicar la fertilidad) o R62 (posible riesgo de perjudicar la fertilidad), o sustancias químicas mutágenos (R46, R68)	Exposición a sustancias químicas tóxicas o mutágenos	Alteración de la fertilidad / Alteración en la reproducción	Salud
Biológico	residuos biocontaminados	Contacto con objetos punzo cortantes biocontaminados / Infecciones por exposición a residuos biocontaminados	Adquisición de Enfermedades Infectocontagiosas / Infecciones	Salud
Biológico	hongos, bacterias, insectos y/o plagas	Exposición a agentes biológicos	Adquisición de Enfermedades Infectocontagiosas / Afecciones dermatológicas / Infecciones	Salud
Biológico	Contaminación de alimentos y/o agua (hongos, bacterias y virus)	Exposición a entero patógenos	Enfermedades gastrointestinales	Salud
Biológico	Ambientes con superficie contaminada con virus SARS-CoV-2	Exposición a, Contacto con, Contagio de COVID 19	Fiebre/ tos seca/ rinorrea/ infección respiratoria viral	Salud
Biológico	Presencia de mosquitos (insecto anopheles)	Exposición a contagio de malaria, picadura de insecto.	Fiebre/ escalofríos/ cefalea/ náuseas/ vómitos	Salud
Biológico	Ofidios (Serpientes), animales ponzoñosos e insectos.	Exposición a reacciones agresivas (ataque, mordedura, picaduras otros).	Hemorragia/ muerte	Seguridad
Biológico	Animales domésticos o salvajes	Exposición a reacciones agresivas (ataque, mordedura, otros)	Infección de heridas por bacterias, Transmisión de rabia	Seguridad
Biológico	Ambientes con Influenza Aviar A H5N1 (Gripe Aviar)	Exposición a, Contacto con, Contagio	Infección leve de las vías respiratorias superiores (fiebre y tos), neumonía grave, síndrome de dificultad respiratoria aguda (dificultad para respirar), shock e incluso la muerte	Salud

Tipo de Peligro	Descripción del Peligro	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Tipo de Riesgo
Mecánico	Equipo o instalaciones presurizadas (hidráulica, neumática: mangueras, pulmones, etc.), manipulación, operación y/o almacenamiento de cilindros de gases comprimidos.	Explosión / Incendio / Golpes por recipientes proyectados	Contusiones / Traumatismos / Fracturas / Quemaduras / Muerte	Seguridad
Mecánico	herramientas manuales	Golpe por objetos o herramientas / Cortes / Atrapamientos / Aplastamientos	Heridas / Fracturas / Amputaciones	Seguridad
Mecánico	Herramientas, materiales, equipos, etc. izados por encima a un colaborador/cargas suspendidas	Aplastamiento por caídas de cargas suspendidas o izadas	Traumatismos / Fracturas / Amputaciones / Muerte	Seguridad
Mecánico	Manipulación de herramientas u objetos en altura	Caída de objetos en altura	Golpes, heridas, contusiones	Seguridad
Mecánico	Tránsito vehicular	Volcaduras / Atropellos / Choques contra o con vehículos y equipos	Traumatismos / Fracturas / Amputaciones / Muerte	Seguridad
Mecánico	Equipos en movimiento/ partes expuestas en movimiento	Golpes por objetos o equipos / Cortes / Atrapamientos por o entre objetos	Traumatismos / Fracturas / Amputaciones / Muerte	Seguridad
Mecánico	Trabajo en caliente, superficies calientes (tanques, tuberías, etc.)	Contacto con elementos calientes / Incendio	Quemaduras / Muerte	Seguridad
Mecánico	Trabajos que generan chispas	Contacto con partes calientes / Incendio	Quemaduras / Muerte	Seguridad
Mecánico	amoladora o esmeril, trabajos con comba y cincel, operación de máquinas herramientas (torno, fresa, etc.).	Proyección de fragmento, partículas o chispas	Heridas contuso-cortantes / Quemaduras / Lesión ocular / Traumatismo / Muerte	Seguridad
Mecánico	Objetos punzantes (clavos, pernos, alambres, etc.) o superficies sobresalientes	Cortes por objetos punzo cortantes. Contacto directo.	Heridas punzocortantes en pies, manos, etc.	Seguridad
Locativo	Trabajos en altura, sobre andamios, escaleras, máquinas, vehículos, edificios (considerar alturas superiores a 1.8m).	Caídas de personal a distinto nivel	Fracturas / Traumatismos / Traumatismo encéfalo craneano (TEC) / Muerte	Seguridad
Locativo	Uso de peldaños o escaleras menores a 1.8 m	Caídas de personal a distinto nivel	Fracturas / Traumatismos / Traumatismo encéfalo craneano (TEC)	Seguridad

Tipo de Peligro	Descripción del Peligro	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Tipo de Riesgo
Locativo	Pisos resbaladizos, irregulares, obstáculos en accesos y caminos peatonales, superficies mojadas o con barro.	Caídas de personas al mismo nivel	Heridas / Fracturas / Traumatismos / Traumatismo encéfalo craneano (TEC)	Seguridad
Locativo	Superficies o Infraestructuras	Aplastamiento por caídas de objetos por desplome	Fracturas / Traumatismos / Amputaciones / Muerte	Seguridad
Locativo	Almacenamiento de objetos en superficies altas o excediendo la altura de apilamiento recomendable.	Aplastamiento por caídas de objetos por desplome	Fracturas / Traumatismos / Amputaciones / Muerte	Seguridad
Locativo	Terreno irregular o presencia de taludes.	Caídas de personal a distinto nivel	Fracturas / Traumatismos / Amputaciones / Muerte	Seguridad
Locativo	Iluminación	Caídas de personas al mismo nivel / Caídas de personas a distinto nivel / Golpes con objetos	Heridas / Fracturas / Contusiones / Muerte	Seguridad
Locativo	Espacios confinados como tanques, cisternas, buzones, etc.	Exposición a atmósferas deficientes de oxígeno y/o presencia de gases o vapores	Intoxicación / Asfixia	Seguridad
Locativo	Distribución de espacios	Caídas de personas al mismo nivel / Golpes con objetos	Heridas / Fracturas / Contusiones	Seguridad
Locativo	Vías de acceso, cruce por zonas de alto tránsito, carreteras no afirmada, angostas, curvas cerradas, polvo en la ruta, lluvia, derrumbes, etc.	Volcaduras / Choques / Cuneteo	Heridas / Fracturas / Contusiones / Muerte	Seguridad
Locativo	Zona sísmica	Sismo / Derrumbes / Colapso de estructura.	Histeria Colectiva / Traumatismos / Muerte	Seguridad
Locativo	Zona sísmica cerca al mar	Tsunami / Derrumbes/ colapso de estructuras / Inundaciones.	Histeria Colectiva / Traumatismos / Muerte	Seguridad
Locativo	Factores climáticos desfavorables	Tormentas Eléctricas y/o lluvias torrenciales	Quemaduras / Shock eléctrico / Muerte.	Seguridad
Locativo	Factores climáticos desfavorables	Temperaturas altas extremas	Afectación dermatológica, quemadura, golpe de calor	Seguridad
Locativo	Neblina	Caídas, colisiones, choques, tropiezos por falta de visibilidad	Golpes, contusiones	Seguridad

Tipo de Peligro	Descripción del Peligro	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Tipo de Riesgo
Locativo	Lluvias	Inundaciones, huaicos	Hipotermia, traumatismo, ahogamiento, muerte.	Seguridad
Locativo	Humedad	Exposición a humedad	Afectaciones respiratorias, afectaciones musculoesqueléticas	Seguridad
Locativo	Vientos fuertes	Caídas	Golpes, heridas, fracturas, muerte	Seguridad
Locativo	Marea alta	Exposición a marea alta	Hipotermia, ahogamiento, muerte.	Seguridad
Locativo	Colindancia con aeropuerto	Accidente aéreo	Quemaduras / Muerte	Seguridad
Locativo	Zonas alejadas	Desorientación	Extravío de personas	Seguridad
Ergonómico	Levantamiento manual de carga	Lesiones musculoesqueléticas por manipulación de cargas	Lumbalgia / Dorsalgia	Salud
Ergonómico	Movimientos repetitivos	Lesiones musculoesqueléticas por movimientos repetitivos	Lumbalgia / Dorsalgia / Cervicalgia / Bursitis / Tendinitis / Síndrome del túnel carpiano	Salud
Ergonómico	Posturas incómodas o forzadas: manos por encima de la cabeza, en canchallas, espalda inclinada, etc.	Lesiones musculoesqueléticas por posturas inadecuadas	Lumbalgia / Dorsalgia / Cervicalgia	Salud
Ergonómico	Trabajo de pie o sentado durante tiempo prolongados	Lesiones musculoesqueléticas por posturas inadecuadas	Lumbalgia / Inflamación de piernas / Problemas de circulación sanguínea	Salud
Ergonómico	Pantallas de visualización de datos (en usuarios más de 4 horas al día)	Fatiga Visual	Dolor de Cabeza / Irritación de ojos	Salud
Psicosocial	Violencia personal (físico, verbal)	Agresiones físicas, tensión emocional	Traumatismos, contusiones, heridas, fracturas, irritabilidad, depresión, tensión nerviosa, insomnio, fatiga mental, muerte.	Seguridad/Salud
Psicosocial	Hostigamiento	Tensión emocional	Irritabilidad, depresión, malestar emocional, tensión nerviosa, insomnio, fatiga mental, trastornos digestivos.	Salud

Tipo de Peligro	Descripción del Peligro	Descripción del Riesgo	Consecuencias	Tipo de Riesgo
Psicosocial	Horario prolongado, funciones poco claras, falta línea de carrera profesional	Desorganización laboral	Estrés / Falta de motivación / Frustración	Salud
Psicosocial	Trabajo nocturno, rotaciones	Fatiga	Alteraciones del ciclo circadiano (insomnio, somnolencia)	Salud
Psicosocial	Trabajo bajo presión	Sobrecarga laboral	Irritabilidad / Alteraciones psicósomáticas / Estrés	Salud
Otros	Ingestión de alimentos	Atragantamiento por alimentos	Atragantamiento, asfixia, desmayo, muerte.	Seguridad
Otros	Robos y/o asaltos	Agresión por delincuentes.	Golpes, politraumatismo, contusiones, muerte	Seguridad
Otros	Arma de fuego	Disparo de armas de fuego.	Traumatismos, contusiones, heridas, fracturas, muerte.	Seguridad



**GESTION DE EVENTOS
NO DESEADOS**

**Código: PG-QHSE/SE-02
Versión: 03**

Elaborado por: Karolay Medina	Firma: 
Cargo: Coordinadora de SSOMA	
Fecha: 07/07/2025	
Revisado por: Patricia Cano Soncco	Firma: 
Cargo: Jefe SSOMA	
Fecha: 07/07/2025	
Aprobado por: Juan Carlos Palomino	Firma: 
Cargo: Gerente de SSOMAC	
Fecha: 08/07/2025	

2025



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 2 de 18

Hoja de Control de Cambios

N° Versión	Fecha	Modificaciones	Modificado por:
01	27/03/2019	<p>Se modifica la definición de Líder de SSOMA. Se cambia GGH por DGH. Se adiciona el punto 7.2.8. Se incluye al Responsable del Área en el flujo del procedimiento. Se modifica 7.3.1 y se adiciona 7.3.9. Se modifica el texto de 7.4, 7.5 y 7.6 y se adicionan 7.4.9, 7.4.10, 7.5.16, 7.5.17, 7.6.17, 7.6.18 Y 7.6.19. Se modificaron los formatos a v01: FO-QHSE/SE-02, FO-QHSE/SE-04, FO-QHSE/SE-05, FO-QHSE/SE-06, FO-QHSE/SE-03 y FO-QHSE/SE-07.</p>	Arturo Rodríguez
02	5/12/2019	<p>Se modifican los documentos de referencia, agregando el DS 012-2014-TR y la norma ISO 45001:2018. Se incluye las definiciones de acto y condición subestándar y se elimina acto y condición insegura. Se modifica la definición de incidente ambiental. Se adiciona la definición de incidente peligroso y emergencia ambiental. Se modifica 6.3. Se realizan modificaciones del texto de 7. Desarrollo y los flujos. Se modifican los anexos. Se modifican los registros FO-QHSE/SE-02 y FO-QHSE/SE-07. Se incluye la generalidad que, se considera un incidente ambiental para derrames de residuos líquidos mayores a 20 litros.</p>	Arturo Rodríguez
03	23/06/2025	Actualización completa del procedimiento	Karolay Medina



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 3 de 18

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4.	DEFINICIONES	4
5.	RESPONSABILIDADES	5
6.	GENERALIDADES	6
7.	DESARROLLO	6
8.	REGISTROS	14
9.	ANEXOS	14

INTERNO



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 4 de 18

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para el tratamiento de los eventos no deseados, sean estos con o sin pérdida.

2. ALCANCE

Aplicable a todo Séché Group Perú desde la etapa de comunicación del evento hasta el cierre de investigación de este.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley 30222 - Modificatoria de Ley de SST.
- D.S. 006-2014-TR Modificatoria de Reglamento de Ley SST.
- D.S. 012-2014-TR Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales y modifica el Art. 110 del Reglamento de Ley SST.
- R.M. 050-2013-TR Formatos Referenciales para el SGSST.
- D.S. 024-2016-EM Aprobación de Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- D.S. 023-2017-EM Modificatoria del Reglamento Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- ISO 45001:2018 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos.
- D.S. N° 043-2007-EM Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos.
- D.S. N° 42-F Reglamento de Seguridad Industrial

4. DEFINICIONES

- **Evento no deseado:** Denominación que abarca los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- **Acto subestándar:** Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el colaborador que no se realiza de acuerdo con lo establecido en los reglamentos y procedimientos de la empresa y pueda causar un incidente o accidente.
- **Condición subestándar:** Toda condición en el entorno de trabajo que no cumple con lo establecido en los reglamentos y procedimientos de la empresa y que pueda causar un incidente o accidente.
- **Primeros auxilios:** Conjunto de acciones inmediatas, temporales y limitadas que se brindan a una persona que ha sufrido un accidente o una enfermedad súbita, con el objetivo de preservar la vida, evitar el agravamiento de la lesión o enfermedad y facilitar la recuperación, mientras se recibe atención médica profesional.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso de trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que éstas sólo requieren atención de primeros auxilios.
- **Incidente de tránsito:** Evento no deseado que ocurre en la vía pública o en lugares habilitados para la circulación vehicular, en el que participa al menos un vehículo en movimiento, y que puede generar consecuencias para la salud y seguridad de los trabajadores, incluyendo daños a la integridad física, lesiones, afectación a terceros o daños materiales.
- **Incidente con daño a la propiedad:** Es todo evento no deseado que ocurre durante la ejecución de actividades laborales o en el entorno de trabajo, y que no causa lesiones a personas, pero genera daño, pérdida o deterioro de bienes materiales pertenecientes a la empresa, a terceros o al entorno físico (instalaciones, equipos, herramientas, vehículos, infraestructura, entre otros).
- **Incidente Peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población y debe ser reportado al MTPE.
- **Accidente de trabajo:** Suceso acaecido en el curso de trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afecta sufre lesiones corporales y debe ser reportado al MTPE. El accidente de trabajo a su vez se clasifica en:



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 5 de 18

- **Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - **Total temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
 - **Parcial temporal:** Cuando la lesión genera la imposibilidad parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este y da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
 - **Parcial permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
 - **Total permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Accidente mortal:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Y se registra siempre que ocurra este hecho en el Centro Médico Asistencial
- **SSOMAC:** Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.
- **SCTR:** Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- **Afectado:** Personal interno, contratista, visita o cualquier individuo dentro del alcance de la organización que ha podido sufrir o ha sufrido algún tipo de lesión.
- **Testigo:** Cualquier personal interno, visita, contratista y/o individuo que se encuentre dentro del alcance de la organización.
- **Líder SSOMA/Proyecto/ Servicio:** Personal encargado de la gestión de seguridad y medio ambiente del Proyecto/Servicio/Planta. Puede ser el Subgerente de SSOMAC, Jefe de SSOMA, Coordinador de SSOMA, Supervisor de SSOMA o Supervisor de operaciones al que se le haya asignado funciones en materia de SSOMA.
- **Responsable de Proyecto/ Servicio/Planta:** Autoridad máxima encargado de la gestión del proyecto.
- **MTPE:** Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

5. RESPONSABILIDADES.

- **Testigo:**
 - Informar todo tipo de evento no deseado.
 - Completar los formatos de reporte de acto o condición subestándar.
 - Informar sobre la emisión de reporte de acto o condición subestándar.
 - Aplicar primera respuesta acorde a la guía de atención de emergencias.
- **Brigada de Emergencia:** Controlar la emergencia considerando los lineamientos establecidos en su respectivo Plan de Preparación de Respuesta ante Emergencias las direcciones brindadas por el médico ocupacional de la organización. La brigada solo podrá brindar primeros auxilios como primera respuesta.
- **Líder SSOMA /Proyecto /Servicio:**
 - Registrar todos los actos y condiciones subestándar y realizar el seguimiento de las acciones a tomar para su levantamiento.
 - Realizar y comunicar el primer reporte de incidentes o accidentes a los líderes de la organización.
 - Participar y guiar en la metodología para llevar a cabo la investigación de todo incidente o accidente.
 - Realizar seguimiento a la ejecución de acciones correctivas planteadas en las investigaciones de incidentes o accidentes.
 - Realizar la difusión de lecciones aprendidas.
- **Responsable de Proyecto/Servicio/Planta:**



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 6 de 18

- Asegurar el cumplimiento del presente procedimiento, brindando los recursos necesarios para el levantamiento de actos y condiciones subestándares, incidentes, y accidentes.
- Liderar la investigación de todo incidente o accidente ocurrido con personal a su cargo o dentro de su área de responsabilidad.
- Asegurarse que se realicen las acciones correctivas determinadas en los END.
- **Responsable de Salud Ocupacional:**
 - Realizar el seguimiento y asesoría en la atención de incidentes y accidentes.
 - Realizar el seguimiento a la recuperación de todo personal afectado.
 - **Jefe SSOMA:** Responsable del reporte de incidentes peligrosos y accidentes mortales a MTPE.
- **C SST/SCSST/SSST:**
 - Seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas para el levantamiento de actos, condiciones, incidentes y accidentes.
 - Participar en las investigaciones de incidentes y accidentes.
 - Analizar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

6. GENERALIDADES

- 6.1** La gestión de incidentes y accidentes se dividen en las siguientes etapas: Comunicación – Atención – Investigación – Cierre.
- 6.2** Se consideran un incidente peligroso a los estipulados en la Tabla 9: Incidente Peligroso, del Decreto Supremo N° 012-2014-TR, si de acuerdo con la evaluación se considera que el potencial efecto sobre las personas y/o la población es extremadamente dañino, o que sin tener un potencial extremadamente dañino han ocurrido incidentes similares más de 3 veces en los últimos doce meses.
- 6.3** Se considera un incidente ambiental cuando ocurre un derrame de residuo líquido mayor a 20 litros.
- 6.4** Se considera accidentes sin atención médica especializada aquellos que requieran solo los primeros auxilios brindados por la brigada de emergencia de la compañía, siguiendo indicaciones en caso sea necesario del médico ocupacional de la empresa. Se consideran accidentes con atención médica especializada a los accidentes leves e incapacitantes, los cuales dependen de la evaluación médica especialidad externa a la empresa.
- 6.5** Los accidentes de trabajo de proveedores o contratistas producidos dentro de las instalaciones de la empresa no serán considerados para el cálculo de los indicadores de la empresa, pero si deberán ser registrados e investigados juntamente con el proveedor o contratista.
- 6.6** Los Eventos No deseados – END se clasificarán de la siguiente manera:

Evento No Deseado - END		Descripción
INCIDENTE	Potencial Bajo	Pudo derivar en un accidente y/o daño material leve
	Potencial medio	Pudo derivar en un accidente y/o daño material grave
	Primeros Auxilios	No amerita descanso de ningún tipo después de la evaluación médica
	Daño material	Es la pérdida, deterioro o afectación de bienes físicos o propiedad
	Tránsito	Involucra vehículos, estos pueden generar riesgos para la seguridad, salud o bienes.
INCIDENTE PELIGROSO	Potencial Alto	Pudo derivar en un accidente fatal
ACCIDENTE	Leve	El descanso es menor de 24 horas.
	Grave	El descanso es mayor a 24 horas.
	Fatal	Muerte de una o más colaboradores.
	Tránsito	Está involucrado un vehículo que tiene placa de rodaje.
	Material	Daño de instalaciones y/o equipos.
EVENTO AMBIENTAL	Ambiental	Daño o posible daño al medio ambiente



- 6.7** En caso de no contar con un líder SSOMA en el proyecto es el Supervisor de Operaciones o el Jefe del Servicio es el encargado de la gestión de seguridad y medio ambiente.

7. DESARROLLO

7.1 Evento no deseado sin pérdidas o con pérdidas materiales (Incidente, tránsito y/o material)

7.1.1 Comunicar el evento.

El testigo informa a su supervisor directo sobre el incidente ocurrido, brindando los siguientes detalles: ¿Qué ocurrió? ¿Dónde ocurrió? ¿Cuál es el riesgo? ¿Hay equipos o instalaciones dañadas? ¿Hay daños a terceros? ¿Se trata de una emergencia? El Supervisor del testigo comunica al responsable del Proyecto/Servicio/planta y al líder SSOMA.

7.1.2 Ordenar activación de la brigada de emergencia.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio de acuerdo con el Plan de Preparación de Respuesta ante Emergencias del Proyecto/Servicio/Planta autoriza la intervención de la brigada.

7.1.3 Controlar el evento.

La brigada de emergencia ejecuta las medidas de atención de acuerdo con su Plan de Preparación de Respuesta ante Emergencias de la unidad (emergencias) e informa al líder de SSOMA cuando se haya culminado con la atención del evento.

7.1.4 Elaborar primer reporte de incidente/accidente.

El Líder SSOMA /Proyecto/ Servicio elabora el primer reporte del evento haciendo uso del formato FO-QHSE/SE-03 "Primer reporte" y el flash report , este último debe ser difundido por los medios de comunicación inmediatos, como los grupos y plataformas de mensajería utilizados en la organización.

7.1.5 Programar entrevista con el personal involucrado.

El responsable de Proyecto/Servicio/Planta liderará la investigación del evento con el soporte del Líder SSOMA /Proyecto/ Servicio y los Supervisores del área; en su primera instancia deberá recoger los testimonios del personal (afectados y testigos) del evento a fin de esclarecer lo sucedido, para ello usará el formato FO-QHSE/SE-04 "Declaración del involucrado".

7.1.6 Realizar el llenado del registro de investigación.

El responsable del proyecto/servicio/planta, juntamente con el líder SSOMA /Proyecto/ Servicio y con los Supervisores del área realizan el llenado del registro de investigación del evento FO-QHSE/SE-05, identificando las causas y estableciendo las acciones correctivas para evitar la reincidencia. Asimismo, se incluirá el detalle del evento en el formato FO-QHSE/SE-06 "Seguimiento de incidentes/accidentes".

7.1.7 Registro de investigación al responsable del área.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio deberá archivar el registro de investigación en digital. En caso de incidentes peligrosos se aplica lo establecido por el MTPE.

Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos deben conservarse por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros de eventos no deseados por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso. Para la exhibición se cuenta con un archivo digital activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

7.1.8 Realizar el seguimiento al estado de las acciones del registro de investigación.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el FO-QHSE/SE-05 "Registro de investigación de incidentes/accidentes" de acuerdo



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 8 de 18

con las fechas asignadas (recopilará las evidencias para su archivo en digital).

7.1.9 Actualizar el detalle de seguimiento de accidentes e incidentes (cerrado).

En el momento en que el líder SSOMA /Proyecto/ Servicio recopile todas las evidencias de las acciones planteadas en el registro de investigación, actualizará el detalle de seguimiento de accidentes e incidentes, en el documento FO-QHSE/SE-06 "Seguimiento de incidentes/ accidentes" clasificando su estado como "Cerrado".

7.1.10 Establecer fecha de revisión Gerencial de eventos no deseados.

La Dirección / Gerencia del área conjuntamente con la Gerencia de SSOMAC establecerán la fecha para realizar una revisión anual de los incidentes ocurridos, así como el estado del levantamiento de las acciones propuestas.

INTERNO



7.2 Evento no deseado con lesiones personales menores (Primeros auxilios)

7.5.1 Comunicar el evento.

El testigo informa a su superior directo brindando los siguientes detalles: ¿Qué Ocurrió? ¿Dónde ocurrió? ¿Cuál es el riesgo? ¿Hay personas afectadas? ¿Cuántas personas afectadas son? ¿Quién o quiénes son los afectados? ¿Cómo se encuentran? El supervisor del testigo comunica al responsable del proyecto/servicio/planta.

7.5.2 Ordenar activación de la brigada de emergencia.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio de acuerdo con el Plan de Preparación de Respuesta ante Emergencias de Proyecto/Servicio/Planta autoriza la intervención de la Brigada de emergencia.

7.5.3 Comunicar el evento.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio en base a la información proporcionada se comunica con el Médico Ocupacional a fin de brindarle el detalle de lo sucedido considerando lo informado por el testigo.

7.5.4 Asesorar a la brigada.

El Médico Ocupacional, considerando la información recibida, procede a brindar soporte a la Brigada de emergencia quien se está encargando de atender el evento.

7.5.5 Aplicar primera respuesta y comunicar estado del afectado.

La Brigada de emergencia atiende al personal afectado en base a los conocimientos que tienen y la asesoría por parte del Médico Ocupacional. Durante la atención del afectado, mantendrán comunicación con el Médico Ocupacional a fin de indicar el estado del personal.

7.5.6 Clasificar accidente.

El Médico Ocupacional evalúa la información proporcionada por la Brigada de emergencia con el objetivo de determinar si requiere o no tratamiento especializado. En caso de requerir tratamiento especializado el responsable de trasladar al afectado a la clínica o centro médico será el Supervisor del Área donde ocurrió el evento, en caso de que no se encuentre en el Área un Supervisor, el Responsable del Proyecto/Servicio/Planta deberá designar a una persona que acompañe el traslado del afectado.

7.5.7 Brindar lineamientos de atención complementaria.

El Médico Ocupacional informa a la Brigada de emergencia las medidas complementarias de atención al afectado.

7.5.8 Informar inmediatamente al Responsable del Proyecto/Servicio/Planta y al Jefe SSOMA la gestión del evento.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio procede a comunicarse con el responsable del Proyecto/Servicio/Planta y la Gerencia SSOMAC a fin de poder brindar el detalle de lo sucedido y de las medidas que se han tomado.

7.5.9 Ejecutar los lineamientos.

La Brigada de emergencia procede a brindar las atenciones complementarias de acuerdo con lo indicado por el Médico Ocupacional.

7.5.10 Realizar seguimiento al estado de salud del afectado.

El Médico Ocupacional realiza el seguimiento a la evolución del estado de salud del trabajador hasta su recuperación total y da la orden de que retorne a sus labores.



7.5.11 Elaborar primer reporte de incidente/accidente.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio elabora el primer reporte del evento haciendo uso del formato FO-QHSE/SE-03 "Primer reporte" y el flash report, este último debe ser difundido por los medios de comunicaciones inmediatas, como los grupos y plataformas de mensajería utilizados en la organización.

7.5.12 Programar entrevista con el personal involucrado.

El Responsable de Proyecto/Servicio/Planta liderará la investigación del evento con el soporte del Líder SSOMA /Proyecto/ Servicio y los Supervisores del área; en su primera instancia deberá recoger los testimonios del personal (afectados y testigos) del evento a fin de esclarecer lo sucedido, para ello usará el formato FO-QHSE/SE-04 "Declaración del involucrado".

7.5.13 Realizar el llenado del registro de investigación.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio juntamente con los Supervisores del Área realizan el llenado del FO-QHSE/SE-05 "Registro de investigación de incidentes/accidentes" identificando las causas y estableciendo las acciones correctivas para evitar la reincidencia. Asimismo, se incluirá el evento en el formato el detalle de seguimiento de accidentes e incidentes.

7.5.14 Registro de investigación el responsable del área, SSOMAC

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio deberá archivar el registro de investigación en digital en digital. Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos deben conservarse por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros de eventos no deseados por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso. Para la exhibición se cuenta con un archivo digital activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

7.5.15 Realizar el seguimiento al estado de las acciones del registro de investigación.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el registro de acuerdo con las fechas asignadas (recopilará las evidencias para su archivo en digital).

7.5.16 Actualizar el detalle de seguimiento de accidentes e incidentes (cerrado).

En el momento en que el líder SSOMA /Proyecto/ Servicio recopile todas las evidencias de las acciones planteadas en el registro de investigación, actualizará el detalle de seguimiento de accidentes e incidentes, en el documento FO-QHSE/SE-06 "Seguimiento de incidentes/accidentes" clasificando su estado como "Cerrado".

7.5.17 Establecer fecha de revisión Gerencial de eventos no deseados.

La Dirección / Gerencia del área juntamente con la Gerencia SSOMAC establecerán la fecha para realizar una revisión anual de los accidentes ocurridos, así como el estado del levantamiento de las acciones propuestas.



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 11 de 18

7.3 Evento no deseado con lesiones personales (Leve, grave y/o fatal)

7.6.1 Comunicar el evento.

El testigo informa a su supervisor directo brindando los siguientes detalles: ¿Qué ocurrió? ¿Dónde ocurrió? ¿Cuál es el riesgo? ¿Hay personas afectadas? ¿Cuántas personas afectadas son? ¿Quién o quiénes son los afectados? ¿Cómo se encuentran? El Supervisor del testigo informa al responsable del proyecto/servicio/planta y al líder SSOMA.

7.6.2 Ordenar activación de la brigada de emergencia.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio de acuerdo con el Plan de Preparación de Respuesta ante Emergencias de Proyecto/Servicio/Planta autoriza la intervención de la brigada.

7.6.3 Comunicar el evento.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio en base a la información proporcionada se comunica con el Médico Ocupacional a fin de brindarle el detalle de lo sucedido considerando lo informado por el testigo.

7.6.4 Asesorar a la brigada.

El Médico Ocupacional, considerando la información recibida procede a brindar soporte a la Brigada de emergencia quien se está encargando de atender el evento.

7.6.5 Aplicar primera respuesta y comunicar estado del afectado.

La Brigada de emergencia atiende al personal afectado en base a los conocimientos que tienen y la asesoría por parte del Médico Ocupacional. Durante la atención del afectado, mantendrán comunicación con el Médico Ocupacional a fin de indicar el estado del personal.

7.6.6 Clasificar accidente.

El Médico Ocupacional evalúa la información proporcionada por la brigada con el objetivo de determinar si requiere o no tratamiento especializado. En caso de requerir tratamiento especializado el responsable de trasladar al afectado a la clínica o centro médico será el Supervisor del área donde ocurrió el evento, en caso de que no se encuentre en el área un Supervisor, el responsable del Proyecto/Servicio/Planta deberá designar a una persona que acompañe el traslado del afectado.

7.6.7 Definir la clínica o centro médico para atención.

El Médico Ocupacional define la clínica o centro médico donde será atendido el personal afectado considerando los tiempos de traslados, especialidad, rapidez y calidad en la atención según lo establecido en sus procedimientos internos del área de Gestión Humana.

7.6.8 Informar inmediatamente al responsable del Proyecto/Servicio/Planta y al Jefe SSOMA la gestión del evento.

El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio procede a comunicarse con el responsable del Proyecto/Servicio/Planta y la Gerencia SSOMAC a fin de poder brindar el detalle de lo sucedido y de las medidas que se han tomado.

7.6.9 Trasladar al establecimiento de salud.

El supervisor de área o el responsable designado realizará el traslado del personal afectado al establecimiento de salud, con la unidad asignada del Proyecto/Servicio/Planta (siempre y cuando cuente con la licencia de conducir) o taxi; sin embargo, en caso sea necesario, se podrá llamar a la ambulancia.

7.6.10 Ingresar al personal al establecimiento de salud.



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 12 de 18

- El personal afectado en compañía del Supervisor del área deberá ingresar al área de emergencias de la clínica o centro médico presentando el formato SCTR más el DNI del afectado.
- 7.6.11 Realizar seguimiento de atención por accidente de trabajo.
El área de Gestión Humana se encargará del seguimiento del personal de acuerdo con su procedimiento interno.
- 7.6.12 Elaborar primer reporte de incidente/accidente.
El Líder SSOMA /Proyecto/ Servicio elabora el primer reporte del evento haciendo uso del formato Primer Reporte; y el flash report, este último debe ser difundido por los medios de comunicación inmediatos, como los grupos y plataformas de mensajería utilizados en la organización.
- 7.6.13 Programar entrevista con el personal involucrado.
El responsable de Proyecto/Servicio/Planta liderará la investigación del evento con el soporte del Líder SSOMA /Proyecto/ Servicio y los Supervisores del área; en su primera instancia deberá recoger los testimonios del personal (afectados y testigos) del evento a fin de esclarecer lo sucedido, para ello usará el formato FO-QHSE/SE-04 "Declaración del involucrado".
- 7.6.14 Realizar el llenado del registro de investigación.
El responsable del proyecto/servicio/planta, juntamente con el líder SSOMA /Proyecto/ Servicio y con los Supervisores del área realizan el llenado del FO-QHSE/SE-05 "Registro de investigación de incidentes/accidentes" identificando las causas y estableciendo las acciones correctivas para evitar la reincidencia. Asimismo, se incluirá el evento en el formato detalle de seguimiento de accidentes e incidentes.
- 7.6.15 Registro de investigación al responsable del Área.
El líder de Seguridad y Medio Ambiente/Servicio/Planta deberá archivar el registro de investigación en digital. s. En caso de mortales se aplica lo establecido por el MTPE.
Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos deben conservarse por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros de eventos no deseados por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso. Para la exhibición se cuenta con un archivo digital activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.
- 7.6.16 Realizar el seguimiento al estado de las acciones del registro de investigación.
El líder SSOMA /Proyecto/ Servicio realizará el seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en el registro de acuerdo con las fechas asignadas (recopilará las evidencias para su archivo en digital).
- 7.6.17 Actualizar el detalle de seguimiento de accidente e incidentes (cerrado).
En el momento en que el líder de de Seguridad y Medio Ambiente/Servicio/Planta recopile todas las evidencias de las acciones planteadas en el registro de investigación, actualizará el detalle de seguimiento de accidentes e incidentes, en el documento FO-QHSE/SE-06 "Seguimiento de incidentes/ accidentes" clasificando su estado como "Cerrado".
- 7.6.18 Establecer fecha de revisión Gerencial de eventos no deseados.
La Dirección / Gerencia del área juntamente con la Gerencia SSOMAC establecerán la fecha para realizar una revisión anual de los accidentes ocurridos, así como el estado del levantamiento de las acciones propuestas.
- 7.6.19 Registrar días de descanso médico y alta médica.
El Médico Ocupacional deberá confirmar la cantidad de días de descanso médico del personal

	<p>SÉCHÉ GROUP PERÚ GESTIÓN DE EVENTOS NO DESEADOS</p>	Código: PG-QHSE/SE-02
		Versión: 03
		Página 13 de 18

accidentado, así mismo se deberá enviar un correo indicando que el personal ya cuenta con el alta médica y puede retomar sus actividades, indicando sus recomendaciones en caso aplique.

INTERNO



7.4 Reporte al MTPE

El Jefe de SSOMA será el responsable de reportar al MTPE, con el soporte Legal y en coordinación con la Gerencia SSOMAC y la Gerencia de Gestión Humana & RS en caso de tratarse de accidente mortal e incidente peligroso. El reporte se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el evento a través del portal SAT del MTPE con clave SOL empleando el formulario N° 01 del D.S. 012-2014-TR.

Cabe indicar que para definir los incidentes peligrosos se deberá considerar lo establecido en el punto 6.3 del presente procedimiento.

En el caso de contratistas, de manera simultánea deberá reportar al MTPE el accidente mortal o incidente peligroso y enviar una copia de este reporte al área de SSOMAC dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

Se debe tener en cuenta que:

- Todo reporte de incidente y accidente deberá ser realizado de manera inmediata.
- Para el llenado de los registros obligatorios por ley, los términos manejados serán los estipulados en la normativa legal aplicable al sector (formulario N° 01 del D.S. 012-2014-TR.).

8. REGISTROS

- FO-QHSE/SE-02 Seguimiento de actos y condiciones subestándares.
- FO-QHSE/SE-03 Primer Reporte.
- FO-QHSE/SE-04 Declaración de involucrados.
- FO-QHSE/SE-05 Registro Investigación de accidentes/incidentes.
- FO-QHSE/SE-06 Seguimiento de Incidentes y Accidentes.
- FO-QHSE/SE-07 Reporte de acto y condición subestándar.

9. ANEXOS

- Anexo 01: Formato N° 1 – SCTR
- Anexo 02: Formulario N° 1 – D.S. 012-2014-TR.
- Anexo 03: Tabla 9 - D.S. 012-2014-TR



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 15 de 18

ANEXO 01: PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE SINIESTROS SCTR SALUD – MAPFRE

Avenida 28 de Julio, 873 Miraflores Lima Perú
T +511.213.73.73 F +511.243.31.31



PROCEDIMIENTOS DE ATENCION DE SINIESTROS SCTR SALUD

ATENCION MEDICA POR ACCIDENTES DE TRABAJO

1. Ante la ocurrencia de un accidente de trabajo, la empresa debe comunicarse inmediatamente con la Central de Emergencia de Mapfre (Servicio Integral de Asistencia 24 horas **SI24**) al teléfono:

SI-24

213 - 3333 Opción 1 (Lima)
0801 - 1 - 1133 (Provincias)



2. Se debe informar telefónicamente a la Central de Emergencia de Mapfre (SI24) el nombre de la empresa afiliada, nombre y DNI del trabajador accidentado, el tipo de lesión sufrida y la dirección donde se encuentra.
3. La Central de Emergencia de Mapfre (SI24) informará al cliente los establecimientos de salud afiliados adecuados (por cercanía y capacidad resolutive) para la atención del caso y brindará un código de autorización.
4. Al llegar al centro afiliado se deberá informar el código de autorización proporcionado por la Central de Emergencia de Mapfre (SI24), asimismo, se debe presentar el Formato N° 1 "**Solicitud de atención médica por accidente de trabajo**" (**Anexo 1**) y el DNI del trabajador.
5. De no ser posible la comunicación inmediata a la Central de Emergencia de Mapfre (**SI24**), acudir inmediatamente al establecimiento de salud más cercano al lugar del accidente, comunicando este hecho a la Central de Emergencia de Mapfre (**SI24**), para recomendarle la actuación de la empresa desde ese momento.
6. Para reportar una continuación de atención (Citas de control o interconsultas) deben comunicarse anticipadamente con nuestra central para obtener el código de autorización correspondiente y proceder de acuerdo con la indicado en el punto 4 de este documento.

Si se tratase de un siniestro grave, designaremos a un procurador, quien se apersonará a lugar de los hechos con el fin de recopilar información sobre el siniestro.



SÉCHÉ GROUP PERÚ
**GESTIÓN DE EVENTOS
NO DESEADOS**

Código: PG-QHSE/SE-02

Versión: 03

Página 18 de 18

ANEXO 03: TABLA 9 – DS 012-2014-TR

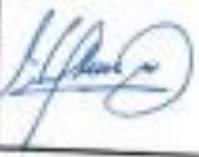
TABLA 9 INCIDENTE PELIGROSO	
CODIGO	DESCRIPCION
1	ATRAPAMIENTO SIN DAÑO (DENTRO, FUERA, ENTRE, DEBAJO)
2	CAÍDA DE UN ASCENSOR
3	CAÍDAS DE CABLES DE ALTA TENSIÓN - CONTACTO DE MAQUINARIAS O PARTE DE ELLAS CON CABLES DE ALTA TENSIÓN
4	CAÍDAS DE CARGAS IZADAS (CONTENEDORES, PAQUETES DESCARGAS, ETC)
5	CHOQUE DE VEHÍCULOS DE TRABAJO
6	DERRAME, ESCAPES, FUGAS DE MATERIALES PELIGROSOS (Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamable, Biológicos patógenos)
7	DERRUMBE DE UNA CONSTRUCCIÓN
8	DERRUMBE DE UNA MINA
9	DERRUMBES (ZANJAS, TALUDES, CALZADURAS, EXCAVACIONES, D E TERRENOS EN GENERAL, ETC)
10	DESASTRES DE ORIGEN ANTROPOGÉNICO (AÉREO, MARÍTIMO)
11	DESASTRES DE ORIGEN NATURAL (SISMOS, FLUVIALES, PLUVIALES, TERRESTRE)
12	DESPLACES ESTRUCTURAS, INSTALACIONES, PRODUCTOS ALMACENADOS
13	DESPRENDIMIENTO DE ROCAS
14	EPIDEMIAS / INTOXICACIONES MASIVAS
15	EXPLOSIONES
16	INCENDIOS
17	INCURSIONES TERRORISTAS/ ATENTADOS/ SABOTAJES
18	SITUACIONES DE CONMOCIÓN CIVIL / MOTINES
19	TORMENTAS ELÉCTRICAS INUSUALES
20	VOLCADURA CON EXPLOSIVOS SIN PREVIO AVISO
21	VOLCADURA DE BOTTELLAS PRESURIZADAS
22	OTROS



GESTIÓN DE INSPECCIONES

Código: PG-SMAC/SE-SE-06

Versión: 02

Elaborado por: Briguit Grijalva	Firma:
Cargo: Coordinador de SMA - TWM	
Fecha: 19/06/2023	
Revisado por: Patricia Cero Soncco	
Cargo: Jefe de SMA - Proyectos	Firma:
Fecha: 28/06/2023	
Revisado por: Jose Luis Pulido	
Cargo: Jefe de SMA - Plantas	
Fecha: 28/06/2023	Firma:
Aprobado por: Juan Carlos Palomino	
Cargo: Sub Gerente de SMAC	
Fecha: 30/06/2023	
	Firma:
	

2023



ÍNDICE

1.	OBJETIVO.....	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	DOCUMENTACIÓN O NORMAS DE REFERENCIA.....	4
4.	DEFINICIONES.....	4
5.	RESPONSABILIDADES.....	5
6.	GENERALIDADES	5Z
7.	DESARROLLO	6
8.	REGISTRO	10
9.	ANEXO	11



Hoja de Control de Cambios

N° Versión	Fecha	Modificaciones	Modificado por:
01	21/12/2021	Se definen las Responsabilidades de en las inspecciones Se amplía el detalle para todas las inspecciones. Se agrega la inspección de detectores de humo y luces de emergencia. Se agrega el detalle de Registros de Observaciones Se detalla el tipo de inspección Se agrega el llenado del formato de "Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo"	Natalia Sánchez
02	19/06/2023	Cambiar GEO por SMAC. Se actualiza ítem 3 Se actualiza ítem 5 Se actualiza ítem 7.2, 7.3, 7.4 y 7.7 Se actualiza ítem 8	Briguit Grijalva



1. OBJETIVO

Establecer los parámetros y criterios que permitan detectar condiciones inseguras en los equipos de emergencia, maquinaria, herramientas, equipos eléctricos, equipos móviles, infraestructura e instalaciones eléctricas; para asegurar su operatividad. tomando en cuenta las recomendaciones del fabricante, normas legales y otras normas, priorizando la seguridad y salud del personal y preservación de los equipos y componentes.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades y el personal de KANAY S.A.C. realiza dentro y fuera de sus instalaciones, incluidos contratistas y/o terceros.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. 005-2012 – TR. Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo 17 del D.S. N°024-2016 EM y su modificatoria D.S. N°023-2017-EM (sector minería).
- NTP 399010-1-2015. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales
- NTP 350.043-1 EXTINTORES PORTÁTILES. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática.
- Norma ISO 9001:2015: Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad. Req. 7.4.1.
- Norma ISO 45001:2018 Requisitos del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Norma ISO 14001:2015: Requisitos del Sistema de Gestión ambiental.

4. DEFINICIONES

- **Acto Subestándar:** Aquel comportamiento que incumple el estándar establecido exponiendo o aceptado como seguro; lo que expone al trabajador a la ocurrencia de un accidente o enfermedad.
- **Condición Subestándar:** Circunstancia que se encuentra por debajo del estándar establecido y que expone al trabajador a la ocurrencia de un accidente o enfermedad.
- **Derrame:** Derramamiento de un líquido por desgaste o rotura del recipiente que lo contiene o por mala maniobra con el mismo.
- **Equipos Estáticos:** Son aquellos equipos utilizados para el montaje desmontaje electromecánico, movimiento de tierras, transporte de materiales, transporte de personal y otras.
- **Extintor:** Es todo aparato que contiene un agente extintor destinado a apagar amagos de incendios.
- **Herramientas Manuales:** Son aquellas herramientas usadas en forma individual, que son accionadas por la fuerza motriz humana.
- **Herramientas Eléctricas:** Son aquellas que funcionan con energía eléctrica.
- **Herramientas Mecánicas:** Son aquellas que funcionan con energía mecánica.
- **Herramientas Especiales:** Son herramientas que por motivos operacionales han sido diseñadas y fabricadas en nuestras instalaciones, por lo tanto, deben contar con la garantía y aprobación del jefe del proyecto.
- **Herramientas Hechizas:** Son aquellas que no cuentan con ninguna certificación del fabricante, además tiene un equivalente en el mercado.
- **Inspecciones:** Observaciones sistemáticas para identificar las desviaciones, permitiendo tomar las medidas correctivas para eliminar o minimizar los riesgos.
- **Kit de emergencias:** Conjunto de elementos que pueden servir para acción inmediata ante una situación de emergencia como una intoxicación por HCN o un derrame.
- **Kit Antiderrame:** Conjunto de productos correctamente señalizados y almacenados en los lugares de trabajo que tienen la finalidad de disminuir y controlar posibles fugas y derrames de residuos líquidos.
- **Pictograma:** Es un dibujo o símbolo que indica en forma representativa obligación, prohibición e información.



5. RESPONSABILIDADES

- **Director General:** Asegurar el cumplimiento de los lineamientos descritos en el presente procedimiento, y asignar los recursos necesarios para el levantamiento de desviaciones detectadas en las instalaciones para la mejora continua de las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Participar o designar un responsable de ejecutar las inspecciones internas planeadas y no planeadas a todos los proyectos/servicios/operación, dando prioridad a las zonas críticas de trabajo, según el mapa de riesgo.
- **Comité/Subcomité/ Supervisor de SST:** Realizar inspecciones periódicas de todas las instalaciones de trabajo. Conservar el registro de las recomendaciones con plazos para su implementación en el Libro de actas del comité de SSO, y verificar el cumplimiento de estas. Realizar inspecciones inopinadas en el área de trabajo.
- **Responsable de Área y/o Proyecto:** Responsable de liderar las inspecciones asignadas a su cargo. Liderar el levantamiento de las observaciones o desviaciones producto de las inspecciones realizadas según correspondan. Debe brindar las herramientas, EPP, y otros materiales, en estado operativo, necesarios para la ejecución de las actividades. En caso el proyecto/servicio/operación no se cuenta con personal de salud o responsable de SMA, el personal operativo será el responsable de realizar la inspección a las mochilas de emergencias, botiquín de emergencia, equipos de emergencia de acuerdo con el Programa de Actividades del SGI. Asegurar la gestión oportuna para el mantenimiento programado o reparación inmediata de equipos que se encuentren identificados como "Fuera de Servicio.
- **Responsable de SMA:** Velar por el cumplimiento del presente procedimiento, así como la revisión periódica. Responsable de hacer el seguimiento al cumplimiento del presente procedimiento. Debe inspeccionar las distintas áreas de trabajo del proyecto, cumpliendo con la programación y de manera programada. Debe comunicar al jefe/supervisor de proyecto/servicio/operación las observaciones identificadas para la posterior gestión de reposición. Debe inspeccionar de frecuencia mensual los equipos de emergencia y verificará el estado de los accesorios, operatividad del equipo, visibilidad y accesibilidad hacia los mismos.
- **Responsable de Salud Ocupacional:** Debe inspeccionar las distintas áreas de trabajo del proyecto, cumpliendo con la programación y de manera programada. Debe comunicar al jefe/supervisor de proyecto/servicio/operación las observaciones identificadas para la posterior gestión de reposición. Debe inspeccionar de frecuencia mensual las mochilas de emergencia, botiquín, camilla, tópicos de ser el caso.
- **Personal operativo:** Cumplir el presente procedimiento según la inspección asignada a ejecutar. Mantener condiciones de orden y limpieza en el área de trabajo. Realizar diariamente la inspección en su área antes de iniciar los trabajos. Es encargado de informar sobre el uso de los equipos de emergencias: de los insumos del botiquín, extintores para su reposición. Es responsable de realizar la inspección de pre-uso de sus herramientas, máquinas, equipos que va a utilizar antes del inicio de sus labores. Informar inmediatamente a su supervisor de cualquier condición sub-estándar detectada.
- **Encargado del almacén:** Entregar los implementos de seguridad a los trabajadores, de acuerdo con las actividades que van a desarrollar, previa autorización del responsable de SMA o encargado del proyecto.

6. GENERALIDADES

Toda instalación, equipos de emergencia, maquinaria, herramientas, equipos eléctricos, equipos móviles, infraestructura e instalaciones eléctricas deben ser inspeccionados tomando en cuenta los criterios establecidos a continuación y los que están en los formatos de inspección, así mismo, cada equipo inspeccionado deberá contar con una tarjeta de inspección la cual será actualizada periódicamente según corresponda.

6.1. Criterios generales de inspección

- Datos de identificación faltantes y/o ilegibles: logotipo o nombre del fabricante y/o la capacidad.
- Corrosión excesiva.
- Muecas y/o hendidas



- Pernos, tuercas, chavetas, anillas que estén sueltos o faltantes u otro accesorio del tipo de seguro o retención.
- Modificación en su diseño y estructura original. Por ejemplo, que se haya sustituido una de sus partes por un perno, o que se haya doblado o soldado alguna de sus partes. La realización de alguna modificación en el accesorio implica que la carga límite de trabajo y de ruptura se ha alterado y, por lo tanto, su uso no es confiable.

6.2. Tipos de inspección:

- **Programada o Planeada:** Son inspecciones planificadas, cuya fecha de ejecución es de conocimiento tanto de la persona que realizará la inspección, como del responsable o encargado del área que será inspeccionada. La planificación se realiza en el programa de actividades del SGI.
- **Inopinada o No planeada:** Son inspecciones no avisadas, cuya fecha de ejecución es de conocimiento sólo por parte de la persona que realizará la inspección.

Las inspecciones contempladas de forma periódica no reemplazan la inspección que debe realizar el trabajador cada vez que utilice una herramienta o equipo, y en caso de los equipos de emergencia, tampoco reemplaza la revisión de estos cada vez que realice alguna actividad en cada zona de trabajo.

6.3. Registro de Observaciones

Todas las observaciones, desvíos o fallas detectadas en las inspecciones deberán ser detallados en los registros de inspección correspondientes y serán reportados como condiciones subestándares de no llegarse a solucionar durante la inspección. Estos deben ser comunicados a los responsables del área correspondiente.

7. DESARROLLO

- Todas las inspecciones de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente deberán ser registradas en el formato de **FO-SMAC/SE-21 "Inspección interna de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente"**, detallando los objetivos y resultados de la inspección indicando sus causas, finalmente se darán conclusiones y recomendaciones.
- Los registros de las inspecciones realizadas deberán adjuntarse y describirse en el formato **FO-SMAC/SE-21 "Inspección interna de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente"**.
- Para el seguimiento del estado de las inspecciones realizadas se deberá registrar en el formato **FO-SMAC/SE-02 "Seguimiento de Actos y condiciones Subestándar"**.

7.1. Inspección de Herramientas, equipos eléctricos estacionarios y maquinaria

- Para la planta de ECO CHILCA y VES, se realizará la inspección de forma trimestral registrando las observaciones y condiciones detectadas en los formatos de inspección de Equipos y Herramientas.
- Las herramientas APTAS, deberán encintarse (cinta aislante) de acuerdo con los siguientes colores.

Trimestre	Color de cinta
Enero, febrero y marzo	Amarillo
Abril, mayo y junio	Azul
Julio, agosto y septiembre	Verde
Octubre, noviembre y diciembre	Rojo

- Para los proyectos/servicios/operación del sector de hidrocarburos, se realizará la inspección de forma mensual registrando las observaciones y condiciones detectadas en los formatos de inspección de Equipos y Herramientas.
- Las herramientas APTAS, deberán encintarse (cinta aislante) de acuerdo con los siguientes colores o de acuerdo con el estándar/procedimiento del cliente:

Mes	Color de cinta
-----	----------------



Enero/ Julio	Amarillo
Febrero/ Agosto	Verde
Marzo / Setiembre	Rojo
Abril/ Octubre	Azul
Mayo / Noviembre	Negro
Junio / Diciembre	Blanco

- Para los proyectos/servicios/operación del sector de minería, se realizará la inspección de acuerdo a la frecuencia indicada en el artículo 143 del D.S. N°024-2016-EM registrando las observaciones y condiciones detectadas en los formatos definidos y el color del encintado deberá ser de acuerdo con el estándar/procedimiento del cliente.
- El responsable de cada área deberá gestionar las inspecciones de todos los equipos y herramientas asignados a su área y asegurar el llenado del registro, el cual será entregado al área de SMA para su verificación y validación.
- Se colocará el color de la cinta según la frecuencia que corresponde a las herramientas y equipos APTOS para su uso. En el caso de las herramientas NO APTAS deberán ser eliminadas y reportadas para gestionar la sustitución de estas, en caso vayan a pasar mantenimiento deberá señalar mediante un cartel y se separadas del resto
- El área de SMA deberá realizar inspecciones al azar verificando el cumplimiento y la correspondencia con lo indicando en los registros.

7.2. Inspección Sanitaria de Servicios de Alimentación

- El área de Salud Ocupacional, trimestral inspeccionará al concesionario que brinde servicio de alimentación dentro de la operación, registrado en el formato: **FO-GH/SO-29 "Inspección Sanitaria de Servicios de Alimentos"**.
- El concesionario se considerará "apto" siempre que obtenga el valor ACEPTABLE, de lo contrario se implantará acciones correctivas de inmediato. Los resultados tendrán el siguiente significado:
 - **Aceptable:** Muestra insumos, materiales y procesos de preparación ordenados y limpios, por lo cual el alimento tiene un nivel óptimo sanitario.
 - **En proceso:** Muestra algunos insumos, materiales o procesos, con pequeñas deficiencias, lo cual no generan algún peligro sanitario al alimento, pero deberán ser levantadas en la próxima inspección.
 - **Inaceptable:** Muestras algún insumo, material o proceso deficiente, generando un alto riesgo para la salud, por lo cual se deberá de eliminar el riesgo e informar al Jefe de SMA, para realizar la evaluación final.

7.3. Inspección de extintores

- La inspección de los extintores deberá realizarse de forma mensual y se llevará un registro donde se concluirá si el equipo es APTO para su uso o en caso de ser NO APTO, los desvíos serán registrados y reportados al área correspondiente para realizar el levantamiento de estos.
- Se deberá asegurar que el extintor sea el indicado según el tipo de riesgo que se tenga en el área donde se ubique.
- Se debe contar con los Certificados de Operatividad de extintores, Certificados de las pruebas hidrostáticas (extintores de PQS), Certificado de conductividad eléctrica (extintores de CO2), Ficha técnica del producto y Hoja de Datos de Seguridad del Material (MSDS).
- Todo extintor deberá encontrarse protegido de la intemperie o materiales que puedan conllevar su deterioro.
- Se podrán realizar inspecciones a intervalos más frecuentes que los mensuales si existiera cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - Clasificación del riesgo como riesgo alto.
 - Frecuentes conatos de incendio.
 - Repetidas obstrucciones físicas o visuales.
 - Ubicación que posibilita la ocurrencia de daños mecánicos.



- Posibilidad de manipuleo malicioso o irresponsable.
- Exposición a temperaturas anormales o atmosferas corrosivas.
- Extintores instalados en vehículos automotores
- De usarse un extintor deberá reportarse y actualizarse el registro de inspección.
- En caso el extintor se encuentre cercano a su fecha de vencimiento o haya sido utilizado, se deberá reportar al área correspondiente para gestionar su recarga y mantenimiento.
- El responsable del área realizará la gestión para el mantenimiento del extintor vencido.
- La inspección periódica de los extintores incluir la verificación de por lo menos los siguientes puntos:
 - El extintor este ubicado en su lugar designado.
 - El acceso y la visibilidad al extintor, no deben tener ninguna obstrucción.
 - El número de cada uno deberá ser graficado o marcado, tanto en el cuerpo del extintor como en la ubicación física donde se instala (gabinete, colgador, alojamiento, etc).
 - Las instrucciones de operación deben estar visibles y legibles, redactada en castellano y estar a la vista.
 - Que los sellos, precintos y pasadores de seguridad, indicadores de operación no hayan sido removidos de su lugar, falten ni estén rotos.
- Verificar el peso bruto del extintor de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- Examinar cualquier evidencia de daño físico, corrosión, fugas u obstrucción de manguera.
- En los extintores presurizados, observar que el manómetro o el indicador muestre la presión de operación de trabajo.
- Para extintores sobre ruedas verificar la condición de las ruedas, llantas, bastidor, mangueras, conexiones y boquillas.
- Que las etiquetas de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas se encuentren en su lugar con fecha actualizada.
- La Tarjeta de Inspección correctamente llena.

7.4. Inspección de equipos de protección personal

- Cada trabajador de la empresa es responsable por el uso, cuidado, mantenimiento de los EPP asignados, de acuerdo con las actividades que van a desarrollar, previa autorización del responsable de SMA en el proyecto/servicio/operación.
- El responsable de SMA y/o Líder del Proyecto en el proyecto/servicio/operación inspeccionará mensualmente los EPP de acuerdo con las necesidades de las actividades que desarrollan, registrando en el formato **FO-SMAC/SE-09 "Inspección de EPP's"**
- Se deberá verificar el estado de los EPP's y en caso se detecte EPP's en mal estado o que requieran cambio se deberá reportar de inmediato al responsable del área a donde pertenece le personal para gestionar su cambio.
- El encargado del almacén es el responsable de mantener el stock de EPP's y de entregar los implementos de seguridad a los trabajadores.
- Posteriormente el responsable de almacén hará la entrega de los EPP a los trabajadores según el formato **FO-SMAC/SE-08 "Control de entrega de EPP's y Emergencia"** o en su defecto de ser requisito del cliente emplear su formato.
- Los EPP's se limpiarán regularmente para mantener un uso seguro e higiénico, junto con la inspección pertinente, de acuerdo con la ficha informativa.
- Se tendrá cuidado para evitar causar daños a los EPP's por manipulación brusca, almacenamiento incorrecto, contacto con producto químicos u otras condiciones que pidieran disminuir sus propiedades protectoras y uso seguro.

7.5. Inspección de gabinetes e hidrantes

- La inspección mensual deberá ejecutarlo el responsable de SMA y/o Líder del Proyecto en el proyecto/servicio/operación.
- El acceso y/o visibilidad del gabinete no debe tener ninguna instrucción.



- El gabinete se encuentra en buen estado.
- Los equipos detallados y codificados deben estar presentes de acuerdo con gabinete inspeccionado.
- Los equipos deben de encontrarse en buen estado y en completo funcionamiento.
- En los hidrantes, verificar el buen estado de las válvulas, como la salida y presión de agua.

7.6. Inspección de Kits Antiderrames

- De frecuencia mensual el responsable de SMA y/o Líder del Proyecto en el proyecto/servicio/operación verificará el stock de los materiales que conforman el Kit antiderrame. El responsable de SMA en el proyecto/servicio/operación, informará al Responsable del área para que se gestione la reposición de lo faltante.
- Se evaluará la necesidad de contar con un kit Antiderrame, por cada área operativa y de acuerdo con el plan de emergencia de cada proyecto/servicio/operación.
- Los equipos de protección que conforman el kit son: Trajes de protección química, guantes de protección química, lentes de seguridad, botas de seguridad.
- Los materiales de contención como paños y minicordones absorbentes, combas de jebe, tacos de madera, amarras plásticas, bolsas de color rojo, trapos industriales, bandeja antiderrame, palas y cilindros de tierra son asignados según las características del área:
 - Si el área presenta losa de concreto o revestimiento se utilizará paños y minicordones.
 - Si el área no presenta revestimiento se utilizará tierra y pala para la contenciónEsta condición se verá reflejada en el registro de inspección de kit antiderrame

7.7. Inspección de Mochila de emergencia

- De frecuencia mensual el responsable de Salud Ocupacional y/o Líder del Proyecto verificará el stock de los materiales que conforman la mochila de emergencia asegurando que se cuenten con los materiales y productos aptos y en condiciones óptimas para ser usadas de requerirse, registrado en el formato: **FO-OPE/RE-SE-22 "Inspección de Mochila de Campo"**.

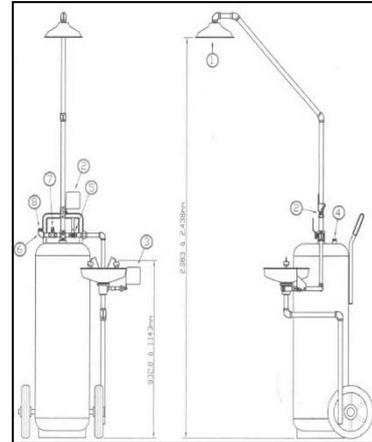
7.8. Inspección de lavaojos y duchas de emergencia

- El responsable de SMA y/o Líder del Proyecto en el proyecto/servicio/operación inspeccionará mensualmente los equipos y verificará el estado de los accesorios, operatividad del equipo, visibilidad y accesibilidad hacia los mismos.
 - **Lavaojos y duchas de emergencia de una fuente:**
Este equipo cuenta con una cisterna y un tanque elevado que le suministra agua por gravedad.
 - **Lavaojos de emergencia portátiles:**
Consta de un tanque de almacenamiento simple con capacidad de 40.5 l. Para la recarga del tanque se requiere utilizar una solución bactericida, en una concentración de 10m para 20L de agua. El persegante dura 3 meses.
 - **Ducha y lavaojos de emergencia con equipo autónomo:**
Este equipo cuenta con un cilindro autónomo que contiene nitrógeno y que le suministra presión para la salida del agua no necesita de una fuente. En el momento de la recarga del cilindro deberá ser utilizada una solución bactericida, para mezclar los 75 litros del agua. (Obs. Después de mezclada, la solución bactericida tendrá validez de 6 meses. Sin mezclar, tendrá validez de 2 años en el frasco).



Recarga:

- Abrir la válvula de recarga (7).
- Sacar el pulm. de la salida del aire (4 y 8).
- Poner la solución bactericida en la entrada (6).
- Cargar con 75 litros del agua potable en la entrada (6).
- Poner el plug. De la salida del aire (4).
- Acoplar la manguera del cargamento del gas en la entrada (6) y presurizar el cilindro con el gas inerte (nitrógeno).
- Cerrar la válvula de recarga después de la presurización (7).
- Despresurizar la manguera antes de sacarla.
- Poner el plug. de entrada (4).



7.9. Inspección de Botiquines

- De frecuencia mensual el responsable de Salud Ocupacional y/o Líder del Proyecto verificará el stock de los materiales e insumos que conforman el botiquín, registrado en el formato: **FO-SMAC/SE-13 "Inspección de botiquín"** ó formato del cliente en caso de ser requisito.
- El Responsable de Salud Ocupacional y/o Líder del Proyecto estará a cargo de la inspección del/los botiquines de emergencia del proyecto/servicio.
- El uso de los productos será exclusivamente dentro de la empresa. Por ningún motivo el personal deberá llevarse los productos como medida preventiva.
- En caso de emergencia se trasladará los botiquines hasta la zona que indiquen los brigadistas para apoyar la atención de los afectados, quedando bajo responsabilidad del brigadista líder de primeros auxilios coordinar su reposición inmediata.
- En caso se detectará que los botiquines se encuentren en mal estado (desgaste), el Responsable de Salud Ocupacional y/o Líder del Proyecto realizará la gestión pertinente.

7.10. Inspección de Detectores de Humo

- El responsable de SMA en coordinará con el área de mantenimiento para la realización de la inspección en los detectores de humo. Se llevará un registro donde se determinará si se encuentran APTO, de lo contrario será NO APTO y las observaciones serán detalladas en el registro.
- Se realizarán pruebas a cada uno de los detectores de humo, verificando la operatividad.
- El registro será verificado y validado por el responsable de SMA.

7.11. Inspección de Luces de Emergencia

- El responsable de SMA coordinará con el área de mantenimiento para la realización de la inspección en los detectores de humo. Se llevará un registro donde se determinará si se encuentran APTO, de lo contrario será NO APTO y las observaciones serán detalladas en el registro.
- Se realizarán pruebas a cada una de las luces de emergencia, verificando el estado del equipo, la operatividad y el tiempo de duración que presentan.
- El registro será verificado y validado por el responsable de SMA.

8. REGISTROS

- **FO-SMAC/SE-09 Inspección de EPP**
- **FO-SMAC/SE-10 Inspección de extintores**
- **FO-SMAC/SE-11 Inspección de gabinetes e hidrantes**
- **FO-SMAC/SE-12 Inspección de kits antiderrame**
- **FO-SMAC/SE-13 Inspección de botiquín**
- **FO-SMAC/SE-14 Inspección de duchas y lavaojos**
- **FO-SMAC/SE-15 Inspección de orden y limpieza**



- *FO-SMAC/SE-18 Inspección de Herramientas y Equipos*
- *FO-SMAC/SE-19 Detectores de humo*
- *FO-SMAC/SE-20 Inspección de Luces de Emergencia*
- *FO-GH/SO-29 Inspección de Sanitaria del Servicios de Alimentos.*
- *FO-OPE/RE-SE-22 Inspección de Mochila de Campo*
- *FO-OPE/RE-17 Inspección de Camilla de Emergencia*
- *FO-OPE/RE-SE-23 Inspección de Campamento*
- *FO-SMAC/SE-21 Inspección interna de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente”.*
- *FO-SMAC-26 Reporte de inspección.*
- *FO-SMAC/SE-02 Seguimiento de Actos y condiciones Subestándar.*

9. ANEXOS

- Anexo N°1 Tarjeta fuera de Servicio.
- Anexo N°2 Cartilla de Inspección de Lavaojos
- Anexo N°3 Cartilla de Inspección de Camilla de Emergencia

Anexo N°1 Tarjeta fuera de Servicio.





Anexo N°2 Cartilla de Inspección de Lavaojos

		SÉCHÉ GROUP PERÚ CARTILLA DE INSPECCIÓN DE LAVAOJOS				Código: FO-OPE/RE-SE-17
Proyecto						Versión: 00
Cliente:						Página: 1 de 1
Codigo de lavaojos:						
N°	Fecha de inspección	Fecha ultima de cambio de agua	Ubicación	Nombre de inspector	Firma	Observación
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

Anexo N°3 Cartilla de Inspección de Camilla de Emergencia

		SÉCHÉ GROUP PERÚ CARTILLA DE INSPECCIÓN DE CAMILLA DE EMERGENCIA			Código: FO-OPE/RE-SE-18
Proyecto / Servicio:					Versión: 00
Cliente:					Página: 1 de 1
Codigo de Camilla:					
N°	Fecha de inspección	Ubicación	Nombre de inspector	Firma	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					



Séché Group
A world of solutions

Perú

MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Código: PG-SMAC/SE-09

Versión: 01

Elaborado por: Patricia Cano	Firma: 
Cargo: Jefe de SMA - Proyectos	
Fecha: 06 / 12 / 23	
Revisado por: José Luis Pulido	Firma: 
Cargo: Jefe de SMA - Plantas	
Fecha: 06 / 12 / 23	
Revisado por: Evelyn Angulo	Firma: 
Cargo: Jefe de Supply Chain Management	
Fecha: 06 / 12 / 23	
Aprobado por: Juan Carlos Palomino	Firma: 
Cargo: Sub Gerente de SMAC	
Fecha: 07 / 12 / 23	

2023



ÍNDICE

1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	4
4. DEFINICIONES	4
5. RESPONSABILIDADES	6
6. GENERALIDADES:	8
7. DESARROLLO:	11
8. REGISTROS:	23
9. ANEXOS:	23

INTERNO



SÉCHÉ GROUP PERU
**MANEJO DE SUSTANCIAS
QUÍMICAS**

Código: PG-SMAC/SE-09

Versión: 01

Página 3 de 29

Hoja de Control de Cambios

N° Versión	Fecha	Modificaciones	Modificado por:
00	24/12/2018	Creación del documento "PG-SMAC/SE-09 Manejo de Sustancias Químicas"	Carla Mendoza
01	06/12/2023	Cambio de codificación GEO a SMAC Se actualiza el ítem 3. Se añadió las definiciones ítem 4: Clasificación de sustancias peligrosas, Desecho, Desecho peligroso, Líquidos Inflamables y líquidos combustibles; MATPEL, Riesgo a la propiedad, Riesgo a la Salud, sustancia química, sustancia oxidante, sustancia corrosiva. Se añadió las responsabilidades del ítem 5, Gerente General, Gerentes de área y Subgerente SMAC. Se actualiza información del ítem 6	Patricia Cano



1. OBJETIVO

Establecer la metodología para controlar y minimizar los riesgos de efectos adversos a la salud, seguridad y medio ambiente, debido a la manipulación o exposición a sustancias químicas y materiales peligrosos utilizados en los trabajos de KANAY S.A.C. (Séché Group Perú)

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las actividades y el personal de SÉCHÉ GROUP PERÚ realiza dentro y fuera de sus instalaciones, incluidos contratistas, subcontratistas y/o terceros.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

3.1. Documentos de referencia legal.

- Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- Ley N°28305 "Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados" referente a IQPF.
- Ley N°28256 "Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos".
- Decreto Legislativo N°1278 "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos"
- Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de la Ley N°29783 y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°015-2005-SA Reglamento sobre Valores Límite permisible para agentes químicos en el ambiente de trabajo.
- Decreto Supremo N°021-2008 MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Directiva 02-2018-SUCAMEC Clasificación y compatibilidad de explosivos y materiales relacionados.
- Norma ISO 14001 apartados 4.3.1, 4.4.4, 4.4.6.
- Norma ISO 45011 apartados 4.3.1, 4.4.4, 4.4.6.

3.2. Documentos de referencia externa

- Guía de respuesta en caso de emergencia (GRE) 2020
- Norma ANSI Z400.1/Z129.1-2010: Productos químicos peligrosos en el lugar de trabajo: hoja de datos de seguridad y evaluación de peligros y preparación de etiquetado de precaución
- Norma NFPA 704 "Sistema Normativo para la Identificación de los Peligros de Materiales para Respuesta a Emergencias".

4. DEFINICIONES

- **Clasificación de sustancias peligrosas:** La clasificación de acuerdo con la Organización de Naciones Unidas (ONU) es la siguiente:
 - CLASE 1 – Explosivos.
 - CLASE 2 – Gases comprimidos, licuados o disueltos bajo presión.
 - CLASE 3 – Líquidos inflamables y líquidos combustibles.
 - CLASE 4- Sólidos inflamables, material espontáneamente combustible y material peligroso cuando esta mojado.
 - CLASE 5 – Sustancias oxidantes y peróxidos orgánicos.
 - CLASE 6 - Sustancias venenosas y sustancias infecciosas.
 - CLASE 7 - Materiales radiactivos.
 - CLASE 8 – Sustancias corrosivas.
 - CLASE 9 – Material peligroso misceláneo (mezclas peligrosas).
- **Desecho:** Material, sustancia, solución, mezcla u objeto para el que no se prevé un destino inmediato y debe ser eliminado o dispuesto en forma permanente.
- **Desechos peligrosos:** Material simple o compuesto, en estado sólido, líquido o gaseoso que



presenta propiedades peligrosas o que está constituido por sustancias peligrosas, que conserva o no sus propiedades físicas, químicas o biológicas y para el cual no se encuentra ningún uso, por lo que debe implementarse un método de disposición final. El término incluye los recipientes que los contienen.

- **Diamante NFPA 704/ Diamante de Hommel:** Es un símbolo de identificación de peligros aplicable a toda sustancia peligrosa durante el almacenamiento. (Sistema estandarizado para la identificación del riesgo de incendio de materiales peligrosos para respuesta a emergencias).
- **Etiqueta de peligrosidad:** Es la etiqueta que es colocada en los recipientes que contienen productos químicos para proporcionar información al usuario sobre el contenido, clasificación del peligro, EPPs, e información del Diamante de Hommel.
- **Hoja de Datos de Seguridad del Material (MSDS):** Es la hoja que contiene información general relativa a los productos químicos y que establece los mecanismos para el correcto uso y manejo de los productos químicos por el personal que está en contacto con estos materiales. Proporciona información acerca de las acciones a tomar en caso de un evento no deseado. Se obtiene del proveedor del producto, que puede ser el mismo fabricante o el distribuidor.
- **Insumos Químicos y productos Fiscalizados (IQBF):** Insumos y productos utilizados, directa o indirectamente, en la elaboración de drogas ilícitas las cuales deben contar con permisos para su compra, almacenamiento y manipulación.
- **Líquidos Inflamables y líquidos combustibles:** Son líquidos, mezclas de líquidos, o líquidos conteniendo sólidos en solución o suspensión, que liberan vapores inflamables a temperaturas relativamente bajas.
Líquido inflamable, son aquellos con punto de inflamación menor a 37.8°C y una presión de vapor que no exceda los 2.812 kg/cm², se denomina Clase I y se subdivide en:
 - o Clase IA. Cuando su punto de inflamación es menor a 22.8°C y su punto de ebullición es menor de 37.8°C
 - o Clase IB. Cuando su punto de inflamación es menor a 22.8°C y su punto de ebullición es igual o mayor de 37.8°C
 - o Clase IC. Cuando su punto de inflamación es mayor a 22.8°C y su punto de ebullición es menor de 37.8°C.Líquido combustible, son aquellos con punto de inflamación superior a 37.8°C se subdivide en:
 - o Clase II. Cuando su punto de inflamación es igual o mayor a 37.8°C pero menor de 60°C
 - o Clase IIIA. Cuando su punto de inflamación es igual o mayor a 60°C pero menor de 93°C
 - o Clase IIIB. Cuando su punto de inflamación es igual o mayor a 93°C.
- **Lista maestra o inventario de sustancias químicas:** Es el inventario general, de todos los productos químicos de SÉCHÉ GROUP PERÚ. que sean potencialmente peligrosos.
- **Material peligroso (MATPEL):** Sustancia líquida, sólida o gaseosa que presenta características explosivas, inflamables, reactivas, corrosivas, combustibles, radiactivas, biológicas perjudiciales en cantidades o concentraciones tales que representan un riesgo para la salud, las instalaciones o el ambiente.
- **Matriz de compatibilidad:** Es una guía para almacenar productos químicos de manera segura, en especial en lugares muy estrechos. Lo más aconsejable es asignar espacios suficientes para separar adecuadamente los riesgos.
- **Riesgo para la propiedad:** Potenciales pérdidas en la propiedad o en el proceso productivo de la empresa.
- **Riesgo para la salud:** Potencial impacto sobre la salud del trabajador.
- **Sistema Globalmente Armonizado (SGA):** Establece criterios armonizados para clasificar sustancias y mezclas con respecto a sus peligros físicos para la salud y medio ambiente. Incluye además elementos armonizados para la comunicación de peligros con requisitos sobre etiquetas, pictogramas y fichas de seguridad.
- **Sustancia Química:** Aquel que puede representar un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, debido a sus propiedades fisicoquímicas, químicas o toxicológicas y a la forma en que



se utiliza o está presente en el lugar de trabajo. Un producto químico, es un conjunto de compuestos químicos (aunque en ocasiones sea uno solo) destinado a cumplir una función. Generalmente el que cumple la función principal es un solo componente, llamado componente activo. Los compuestos restantes o excipientes son para llevar a las condiciones óptimas al componente activo (concentración, pH, densidad, viscosidad, etc.), darle mejor aspecto y aroma, cargas (para abaratar costos), etc.).

- **Sustancias corrosivas:** Son aquellos ácidos o bases capaces de corroer algún tipo de material y que puede dañar un tejido animal. Es común que producto de su reacción química, se libere gases o calor.
- **Sustancias incompatibles:** Son sustancias cuya mezcla produce reacciones violentas y pueden poner en peligro a las personas, ambiente y propiedad.
- **Sustancias oxidantes:** Son sustancias que, aun sin ser combustibles, causan o contribuyen a la combustión al liberar oxígeno.
- **Sustancia peligrosa:** Es aquella sustancia, elemento, insumo, producto y subproducto, o sus mezclas, en estado sólido, líquido o gaseoso; que, por sus características físicas, químicas, de toxicidad, de explosividad, representan riesgos para la salud de las personas, el medio ambiente y la propiedad.
- **Tabla de incompatibilidad:** Es la tabla preparada en base a la clasificación de la sustancia química y su reactividad con respecto a otros productos químicos (condiciones en las cuales el material reacciona peligrosamente).

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Gerencia General:

Revisión, aprobar, fiscalizar y otorgar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente procedimiento.

5.2. Gerentes de Áreas

Liderar la difusión, ejecución y cumplimiento del presente procedimiento.

Ejecutar y hacer cumplir todas especificaciones, herramientas de gestión, así como la revisión y mejora continua del presente procedimiento.

Asegurar que todos los trabajadores cumplan las pautas para el uso, manipulación, almacenamiento y transporte de material peligroso especificados en este procedimiento, así como entrenamiento en relación con cualquier material peligroso a los que pudieran estar expuestos durante su trabajo.

5.3. Jefe de Supply Chain Management

- ✓ Garantizar la adquisición de MATPEL que cuente con el formato de control y cumpla con el procedimiento.
- ✓ Garantizar que se exija a los proveedores (o distribuidores) que proporcionen: la MSDS de materiales, (antigüedad no mayor de cinco años), salvo no actualización del fabricante.
- ✓ Asegurar que se solicite a los proveedores la actualización de las MSDS
- ✓ Asegurar que la información sobre la cantidad de MATPEL que forme parte del inventario esté al día
- ✓ Inspeccionar todos los MATPEL para asegurar que sean entregados en recipientes apropiados.
- ✓ Inspeccionar y solicitar mantenimiento (cuando corresponda) a todas las instalaciones de almacenamiento de MATPEL.
- ✓ Contar con inventario de todas las sustancias peligrosas almacenadas en los Almacenes para asegurar y actualizar los registros.
- ✓ Asegurar que ningún producto peligroso radioactivo, inflamable, explosivo y/o nocivo a la salud, seguridad y/o medio ambiente sea adquirido sin disponibilidad de un rotulado preventivo.



5.4. Subgerencia de Seguridad, Medio Ambiente y Calidad:

- ✓ Asesorar y facilitar la comprensión de las especificaciones del procedimiento e instructivos para el uso de MATPEL a todos los trabajadores de SÉCHÉ GROUP PERÚ.
- ✓ Participar en los procesos de auditoría, fiscalización y revisión continua del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente procedimiento.
- ✓ Desarrollar, implementar y revisar continuamente un "Plan de manejo de residuos sólidos" que incluya procedimientos para rotular, manipular, almacenar, enviar y eliminar desechos peligrosos.
- ✓ Desarrollar planes de control de prevención y acciones correctivas de Derrames para las diferentes instalaciones de SÉCHÉ GROUP PERÚ.
- ✓ Efectuar evaluaciones de riesgo para desechos peligrosos.
- ✓ Asegurar que todos los desechos peligrosos sean etiquetados, almacenados apropiadamente, y entregados en recipientes apropiados y embalajes seguros para su eliminación final.

5.5. Responsable de SMA

- ✓ Implementar técnicas de uso de materiales con potencial de agresividad a la salud, seguridad y medio ambiente; además monitorear la exposición de las personas a los productos peligrosos.
- ✓ Participar en las evaluaciones de riesgos para los nuevos proyectos y/o procesos industriales.
- ✓ Aprobar los proyectos para las instalaciones destinadas al almacenamiento de productos químicos de acuerdo con los procedimientos de ingeniería/ normas técnicas.

5.6. Supervisores:

- ✓ Garantizar la capacitación e instrucción del procedimiento e instructivos para el uso de MATPEL a todos los trabajadores de SÉCHÉ GROUP PERÚ
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente procedimiento.
- ✓ Asegurar que los trabajadores sigan las prácticas de seguridad y los procedimientos del caso cuando trabajen con MATPEL.
- ✓ Mantener una hoja de datos de seguridad del material (MSDS) para cada MATPEL.
- ✓ Si se tiene que comprar un MATPEL nuevo. Enviar el formato al área de SMAC para su actualización.
- ✓ Asegurarse que todos los MATPEL estén adecuadamente etiquetados antes de almacenarlos, usarlos, despacharlos o transportarlos.
- ✓ Controlar los consumos de los materiales peligrosos utilizados, en particular si son insumos y productos químicos fiscalizados.
- ✓ Responsable de la aplicación y puesta en práctica del procedimiento.
- ✓ Responsable de evaluar las condiciones del área de trabajo, identificando peligros y evaluando riesgos, estableciendo las medidas de control.

5.7. Trabajadores:

- ✓ Cumplir las especificaciones y participar en las revisiones periódicas del presente procedimiento
- ✓ No manipular, ni utilizar ningún MATPEL si no se tiene la capacitación, así como, si no se encuentra correctamente etiquetado.
- ✓ Revisar la hoja de datos de seguridad del material (MSDS) de los MATPEL usados en el área de trabajo.
- ✓ Utilizar el Equipo de Protección Personal (EPP) adecuado y recomendado en la hoja de datos de seguridad del material (MSDS).
- ✓ Mantener en buen estado el rotulado de los productos químicos que utiliza.



- ✓ Informar al supervisor inmediato la falta de rotulación y de MSDS/FSPI de los productos químicos que emplea.
- ✓ Identificar los peligros asociados con la manipulación de la sustancia química.
- ✓ Almacenar los productos químicos usando el criterio de incompatibilidad.
- ✓ Estar entrenado en caso de posibles derrames de sustancias químicas.

6. GENERALIDADES:

Etiquetado:

Para el etiquetado, se utilizará el rombo NFPA 704 y el SGA.

Los sistemas de tuberías, tanques y otros recipientes que contengan productos químicos peligrosos y gases comprimidos deberán ser etiquetados utilizando leyendas o la codificación por colores establecidas en las siguientes Normas Técnicas Peruanas: NTP 399.012 (Colores de identificación de tuberías para transporte de fluidos en estado gaseoso o líquido en instalaciones terrestres y en naves), NTP 399.013 (Colores de identificación de gases industriales contenidos en envases a presión, tales como cilindros, balones, botellas y tanques), NTP 399.014 (Colores de identificación de gases contenidos en cilindros o botellas para uso medicinal) y NTP 399.015 (Símbolos pictóricos para manipuleo de mercancías peligrosas).

Se debe colocar la rotulación en las unidades de carga o transporte en base a la identificación de riesgos que figure en la MSDS del producto como el rombo NFPA 704 y SGA (almacenamiento) y DOT (transporte).

El rótulo de las zonas de almacenamiento o unidades de carga deben estar de acuerdo con el SGA y el rombo NFPA.

6.1. Clasificación de Sustancias Peligrosas: La clasificación, según la Norma Técnica Peruana NTP 399.015:2014 Símbolos Pictóricos para Manipuleo de Mercadería Peligrosa, el cual divide en 09 clases y éstas a su vez en subclases, consignando un código específico, de acuerdo con el siguiente cuadro (ver anexo 6):

Explosivos	
CLASE 2	Gases comprimidos, licuados o disueltos bajo presión
CLASE 3	Líquidos inflamables y líquidos combustibles
CLASE 4	Sólidos inflamables, material espontáneamente combustible y material peligroso cuando esta mojado.
CLASE 5	Sustancias oxidantes y Peróxidos orgánicos
CLASE 6	Sustancias venenosas y sustancias infecciosas
CLASE 7	Materiales radiactivos
CLASE 8	Sustancias corrosivas
CLASE 9	Material peligroso misceláneo

6.2. Sistema Globalmente Armonizado (SGA):

Es el modelo que norma a nivel mundial la clasificación y etiquetado de productos químicos considerados peligrosos, cuyo objetivo es garantizar que los trabajadores reciban información adecuada sobre sus riesgos, prevención y protección de la salud, la seguridad y el medio ambiente. El modo de comunicación del peligro es mediante etiquetas en el envase, en ellas se coloca la información de acuerdo con el Libro Púrpura de las Naciones Unidas: Identificación del fabricante / proveedor / distribuidor, Caracterización del químico, Pictograma y palabras de advertencia, indicación del peligro y consejos de prudencia, entre otras.



SÉCHÉ GROUP PERU
**MANEJO DE SUSTANCIAS
QUÍMICAS**

Código: PG-SMAC/SE-09

Versión: 01

Página 9 de 29

El rótulo de las zonas de almacenamiento o unidades de carga deben estar de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado y el rombo NFPA 704.

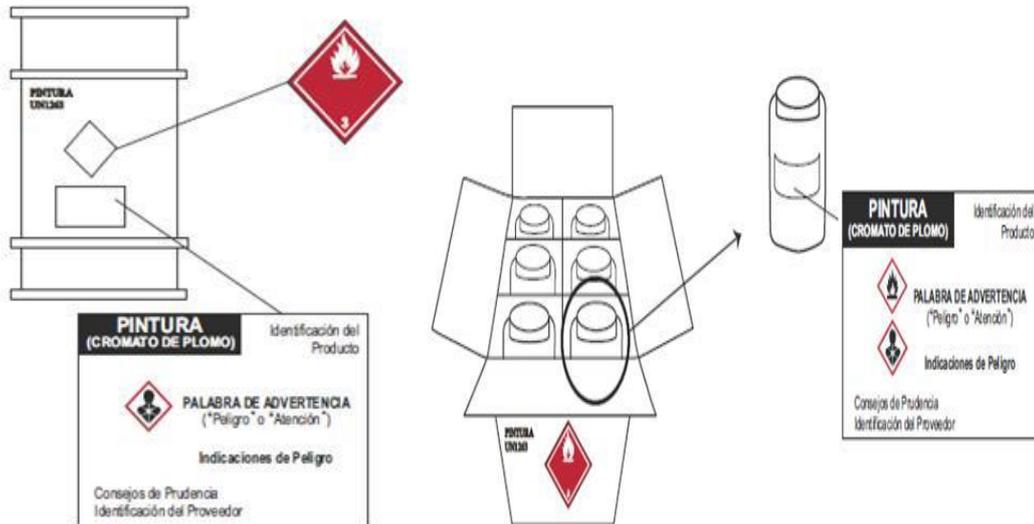
Elementos de Señalización: 9 pictogramas de peligro

Palabra de: Peligro (Muy Peligroso) y Atención (Peligroso)

<p>Bomba explotando</p>  <ul style="list-style-type: none">– Explosivos– Autoreactivos– Peróxidos orgánicos	<p>Llama</p>  <ul style="list-style-type: none">– Inflamable– Autorreactivos– Pirofóricos– Calentamiento espontáneo– Emite gases inflamables– Peróxido orgánico	<p>Llama sobre círculo</p>  <ul style="list-style-type: none">– Comburente
<p>Botella de Gas</p>  <ul style="list-style-type: none">– Gases a presión	<p>Corrosión</p>  <ul style="list-style-type: none">– Corrosivo para los metales– Corrosiones cutáneas– Lesiones oculares graves	<p>Calavera y ibia cruzada</p>  <ul style="list-style-type: none">– Toxicidad aguda (grave)
<p>Signo de exclamación</p>  <ul style="list-style-type: none">– Toxicidad agua (nociva)– Irritación cutánea/ocular– Sensibilización cutánea– Toxicidad específica de órganos diana (exposición única)– Peligrosos para la capa de ozono	<p>Peligro para la salud</p>  <ul style="list-style-type: none">– Carcinogenicidad– Sensibilidad respiratoria– Toxicidad para la reproducción– Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas)– Mutagenicidad en células germinales– Peligro por aspiración	<p>Medio Ambiente</p>  <ul style="list-style-type: none">– Toxicidad para el medio ambiente acuático (aguda)– Toxicidad para el medio ambiente acuático (crónica)



Figura N°2 Rotulado de envases, empaque y embalaje de sustancias químicas



6.3. NFPA (National Fire Protection Association) 704 / Rombo de Hommel:

Es utilizado en etiquetas y en el almacenamiento de tanques estacionarios y bodegas, para comunicar e identificar todos los riesgos inherentes al producto químico en un solo rótulo (salud, reactividad, inflamabilidad y especiales). El rombo se divide en 4 colores (Azul, Rojo, Amarillo y Blanco), donde cada uno de ellos tiene indicado el grado de peligrosidad mediante una numeración entre 0 y 4.

Figura N°1 Rombo de Hommel/NPFA 704

Color Azul: Riesgo a la salud.

- 0 Mínimo-Material Normal
- 1 Ligero-Riesgo Leve
- 2 Moderado-Peligroso
- 3 Alto-Extremadamente
- 4 Severo

Color Rojo: Riesgo de Inflamabilidad.

- 0 Mínimo
- 1 Ligero
- 2 Moderado
- 3 Alto
- 4 Severo

Color Amarillo: Riesgo de Reactividad.

- 0 Mínimo-Estable
- 1 Ligero-Inestable con calor.
- 2 Moderado
- 3 Alto
- 4 Severo

Color Blanco: Riesgo Específicos.

- Reacciona con el agua.
- Material Oxidante.





7. DESARROLLO:

7.1. Planificación y diseño:

- El diseño de todos los procesos en los que puede haber sustancias químicas y materiales peligrosos se debe considerar como de alto riesgo e incorporar la aplicación de la jerarquía de controles.
- En el caso de materiales peligrosos, se tomarán disposiciones para la gestión del cambio de equipo y/o procesos para el transporte, manejo de almacenamiento, uso y eliminación y se incluirán pasos específicos para evaluar el impacto de los cambios en el riesgo asociado con: la ubicación, diseño y/o modificación de instalaciones de materiales peligrosos deben estar sujetas a una evaluación de riesgos que incluya la selección de materiales, las condiciones del lugar, el transporte, la producción, el almacenamiento, la manipulación, el uso y la disposición final. También se deben revisar los incidentes anteriores.
- Toda emergencia con material peligroso debe ser comunicada de acuerdo con el "Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias"
- Las tuberías que transporten materiales peligrosos se deben señalar de manera clara, para que sea posible identificar su contenido y la dirección del flujo.
- Los sistemas de control de proceso deben asegurar la eliminación, siempre que sea posible, o la reducción del potencial de exposición del personal a materiales peligrosos.

7.1.1. Gestión de Riesgos

- La Evaluación de Riesgos debe identificar las actividades críticas que involucran materiales peligrosos, incluyendo transporte, almacenamiento, manipulación, uso y eliminación de materiales peligrosos incompatibles.
- Los límites de los equipos asociados a materiales peligrosos se deben identificar claramente, documentar y poner a disposición del personal operativo y de mantenimiento.
- Se debe realizar la evaluación constante de la eficacia de controles.
- Se deben adoptar medidas para la gestión del cambio de los equipos, transporte, manipulación, almacenamiento, uso y disposición final, y evaluar el impacto en los materiales peligrosos.
- Cambios en materiales peligrosos utilizados en un lugar específico deben iniciar el proceso de gestión de cambios.

7.1.2. Capacitación y entrenamiento

- Todo el personal que manipula MATPEL debe estar capacitado y entrenado sobre la utilización correcta de las MSDS, y debe tener acceso a ellas, en incompatibilidad de reactivos, en respuesta ante derrames de sustancias químicas.
- Al considerar el programa de capacitación para los trabajadores y las empresas contratistas se debe tomar en cuenta:
 - ✓ Fuentes potenciales de exposición a materiales peligrosos y sustancias químicas.
 - ✓ Posible riesgo de salud causado por la exposición.
 - ✓ Medidas de control adoptadas para proteger a los empleados contra la exposición.
 - ✓ Procedimiento/ Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) para el uso, el manejo, el almacenamiento y el etiquetado del material peligroso en el lugar de trabajo.
 - ✓ Procedimientos que se deberán seguir en caso de derrames, fugas o situaciones de emergencia similares que podrían ocurrir debido a accidentes.



- ✓ La capacitación sobre MSDS será impartida por supervisores, y se mantendrán registros para fines de auditoría.
- En el caso de las empresas contratistas, deberán capacitar a sus trabajadores.
- Cada jefe/supervisor de área debe asegurar que los empleados que vayan a estar expuestos a sustancias químicas y/o material peligroso reciban entrenamiento y certifiquen su competencia en lo siguiente:
 - ✓ Reconocimiento de peligros.
 - ✓ Cómo protegerse a sí mismos y manipular materiales peligrosos.
 - ✓ Como acceder y leer las hojas de seguridad (MSDS) para los materiales peligrosos que están manipulando.
 - ✓ Cómo leer una etiqueta y letrero.
 - ✓ Cómo usar el inventario o registro de sustancias;
 - ✓ Eliminación segura de material peligroso.
 - ✓ Transporte y almacenamiento adecuados de los materiales peligrosos.
 - ✓ Derrames y procedimientos para respuesta a emergencias.
 - ✓ Límites de exposición.
 - ✓ Equipo de protección personal requerido.
 - ✓ Síntomas debido a exposición.
 - ✓ Tratamiento de primeros auxilios por exposición.
- Este entrenamiento se debe realizar para todo material peligroso usado en los trabajos de SÉCHÉ GROUP PERÚ, y empresas subcontratistas y debe incluir reentrenamiento a intervalos no mayores de 2 años. El entrenamiento en material peligroso es incluido también como parte de los programas de inducción de personal nuevo y antiguo, cursos de actualización anual y cursos especializados.

7.1.3. Ingreso de Sustancias Químicas

- La solicitud de ingreso o compra de una sustancia química y/o MATPEL se realiza a través del área de Logística.
- El solicitante establece requisitos para almacenamiento, procedimientos de uso seguro, equipos de protección personal (EPP), disposición final y respuesta de emergencia para el material peligroso, teniendo en cuenta el uso previsto.
- Se debe incluir la Hoja datos de seguridad de materiales (MSDS) con Nombre, sinónimo(s) y fórmula química y considerando una antigüedad máxima de 5 años, proporcionada por el proveedor de dicho producto.
- Las Hojas MSDS o FDS debe de contener los siguientes puntos:
 1. Identificación de la sustancia
 2. Composición/Información de ingredientes.
 3. Identificación del peligro.
 4. Medidas de primeros auxilios.
 5. Medidas en caso de incendio.
 6. Medidas para actuar ante vertidos accidentales.
 7. Almacenamiento y manejo.
 8. Controles de exposición y protección personal.
 9. Propiedades físicas y químicas.
 10. Estabilidad y reactividad.
 11. Información toxicológica.
 12. Información ecológica.
 13. Información sobre desechos.
 14. Información sobre transporte.
 15. Información reglamentaria.
 16. Información adicional.



- La hoja MSDS aprobada y firmada, será enviada al usuario y este debe disponerla en campo, al alcance del personal involucrado en su uso.
- Todas las sustancias químicas deben contar con una etiqueta del rombo NFPA 704, adosada de manera obligatoria en todos los envases, contenedores o recipientes, para identificar los riesgos.
- El personal responsable de la adquisición, transporte e ingreso de sustancias peligrosas (área de Logística y otras áreas que requieran estos materiales) debe ser entrenado cada 2 años en el manejo de la "Lista maestra o inventario de sustancias químicas".
- El personal responsable del transporte de materiales peligrosos debe ser entrenado cada 2 años en materiales peligrosos.
- El reentrenamiento se debe realizar cuando se modifiquen los procedimientos y documentos relacionados.

7.2. Implementación y gestión

7.2.1. Almacenamiento

- La ventilación, iluminación, etiquetado, señalización y almacenamiento deben cumplir con los requisitos técnicos específicos y estar respaldados por una evaluación de riesgos e incorporar la aplicación de la Jerarquía de Controles.
- Todas las especificaciones para la ubicación, diseño y / o modificación de instalaciones de sustancias químicas deben estar sujetas a una evaluación de riesgos.
- Todas las personas involucradas en el almacenamiento, el transporte y la manipulación de sustancias químicas deben usar en todo momento equipos de protección personal (EPP) específicos, adecuados y certificados.
- En todo lugar donde se almacena, manipula y utiliza sustancias químicas, se debe contar con las hojas MSDS en español, duchas de emergencia y lavajos portátiles o estacionarios. Las hojas deben estar en cajas de color verde con la leyenda MSDS, en la parte externa del lugar de almacenamiento.
- Todas las instalaciones de almacenamiento deben diseñarse teniendo en cuenta los tipos de sustancias químicas que se almacenarán.
- Asegurarse que las áreas de almacenamiento cumplan con las recomendaciones de las Hojas MSDS del fabricante. A la vez deben ser accesibles para casos de emergencia, estar en lugares ventilados e identificadas con letreros de NFPA 704.
- Todas las instalaciones de almacenamiento de materiales peligrosos deben utilizarse exclusivamente para ese propósito. No se debe permitir el almacenamiento de otros materiales ajenos al embalaje original, tales como papelería, alimentos, EPP, entre otros.
- Inspeccionar visualmente los materiales e insumos peligrosos de manera diaria.
- Realizar la inspección de los materiales peligrosos de frecuencia semanal mediante el formato: FO-SMAC/SE-78 Check List de Materiales Peligrosos
- Verificar la integridad del envase o contenedor antes de aceptar cualquier sustancia química para su almacenamiento. Cualquier envase o contenedor dañado que implique un riesgo debe ser notificado al transportista e implementar acciones inmediatas, como el retiro inmediato o el aislamiento del producto.
- Evaluar la sustancia química almacenados por períodos de más de 2 años sin ser utilizados. Si no hay una justificación para mantenerlos almacenados, estos deben ser devueltos al proveedor de ser posible o reciclados, descartados o eliminados siguiendo el procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos.
- La señalización debe realizarse acuerdo a lo establecido en la MSDS del producto y debe contar con un Kit para el control de derrames (ver Anexo 04).
- Se debe llevar un registro actualizado de la recepción de los materiales que permita evitar su caducidad. Se debe limitar su stock al consumo programado y almacenar sistemáticamente la mínima cantidad posible. Implementar un sistema de rotación y



control de stock para utilizar y almacenar los MATPEL en base al principio de consumir primero los que tienen más tiempo de almacenamiento (Sistema FIFO/PEPS: "Primeras Entradas, Primeras Salidas")

- Los materiales inflamables deben estar almacenados en armarios resistentes al fuego y con ventilación.
- Agrupar y clasificar los materiales por su riesgo respetando las restricciones de almacenamientos, así como las cantidades máximas recomendadas. Las separaciones deben efectuarse, en función del tamaño del almacén, o por el de estanterías.
- Disponer en el área de trabajo solamente de los materiales que se vayan a utilizar y mantener el resto en un área de almacenamiento.
- El almacenaje de líquidos y materiales peligrosos en tanques debe ser previamente aprobado por el responsable de Gestión Ambiental.
- Los materiales peligrosos (incluyendo ácidos y bases) se deben almacenar de forma que se evite el contacto accidental entre sustancias cuya mezcla genere reacciones químicas violentas. Los lugares de almacenaje deben estar limpios, ventilados e iluminados.
- El almacenamiento de materiales inflamables en el interior del laboratorio se debe realizar en armarios protegidos con Resistencia al Fuego (RF) mayor a 15 minutos, deben llevar un cartel visible con la indicación de INFLAMABLE y, no se deben instalar más de 3 armarios en la misma dependencia.
- Los almacenes de materiales tóxicos en laboratorios deben estar dotados de ventilación forzada, que tengan salida al exterior.
- Los cilindros de gas comprimido deben almacenarse en posición vertical con las válvulas protegidas por sus capuchas o tapas.
- Los cuartos de controles eléctricos nunca deben usarse como depósitos o almacenes de materiales peligrosos.
- Todo tanque estacionario debe estar rodeado por un dique que tenga el ciento diez por ciento (110%) de su capacidad para contener un derrame o fuga del producto.
- Se deben emplear escaleras para alcanzar los niveles de los anaqueles que superen el 1.80 m de altura.
- Los teléfonos de emergencia de nuestro personal de respuesta ante emergencia y comando de emergencia deben colocarse en un lugar visible donde se utiliza material peligroso.
- El inventario o lista maestra de MATPEL debe mantenerse siempre actualizado, e incluirá como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Nombre químico y comercial.
 - ✓ Niveles de peligro y clasificación de MATPEL
 - ✓ Cantidad y ubicación de los MATPEL
- Las áreas, que utilicen y/o almacenen materiales peligrosos deben mantener un inventario actualizado de los mismos. En el inventario se debe identificar los materiales peligrosos a los cuales se exponen los trabajadores. FO-SMAC/SE-74 Lista de inventario de sustancias químicas
- El inventario de materiales peligrosos se debe archivar en el área a cargo y una copia se le proporciona a la Jefatura SMA y Subgerencia SMAC, empresas subcontratistas que trabajen con sustancias químicas o productos fiscalizados deben cumplir lo dispuesto en la Ley N°28305, sus modificaciones y reglamentos.
- Todo el personal usuario de sustancias peligrosas debe participar cuando sea convocado en los simulacros anuales.
- Las sedes/proyectos deben desarrollar un programa y/o entrenamiento de comunicación de riesgos para todos los trabajadores y subcontratistas.
- Las áreas involucradas en el uso de sustancias químicas son responsables del monitoreo y/o mantenimiento de sus instalaciones de almacenamiento de sustancias químicas,



SÉCHÉ GROUP PERU
**MANEJO DE SUSTANCIAS
QUÍMICAS**

Código: PG-SMAC/SE-09

Versión: 01

Página 15 de 29

incluyendo áreas de almacenamiento permanentes o provisionales, los trabajadores y subcontratistas deben de cumplir los estándares especificados en este estándar.

- Los materiales del envase no deben reaccionar con la sustancia química ni experimentar descomposición.
- No envasar en el mismo contenedor varias sustancias químicas que reaccionen peligrosamente entre sí.
- Los envases utilizados para transportar productos químicos tóxicos no deben representar ningún peligro para la salud durante el transporte normal y en caso de accidente, o situaciones anormales no permitir fugas.
- Las buenas prácticas de almacenamiento MATPEL debe considerar lo siguiente:
 - ✓ Todas las sustancias químicas deben ser rotuladas siguiendo el sistema NFPA y contar con las hojas de seguridad (MSDS) en un lugar visible y accesible.
 - ✓ Todas las sustancias químicas deben ser almacenadas de acuerdo con sus características de incompatibilidad y condiciones físicas (aislamiento, ventilación, condiciones ambientales, espaciado correcto, etc.).
 - ✓ Antes de aceptar cualquier material o químico peligroso para su almacenamiento, se debe verificar la integridad del envase. Cualquier recipiente dañado que comprometa la integridad del material, la seguridad de los trabajadores, y causen derrames/fuga, debe ser tratado de acuerdo con el "Plan de preparación y respuesta ante emergencias", se deberá notificar al proveedor y transportista.
 - ✓ Todas las áreas que utilicen MATPEL deben contar con un listado actualizado y fecha de vencimiento de cada producto para el control de los mismos.
 - ✓ En todo lugar que se almacene MATPEL se debe contar con un botiquín de primeros auxilios y con las hojas de seguridad de los productos (MSDS) colocadas en lugares visibles. La cantidad y rango de acción del boquín de primeros auxilios dependerá del entorno en específicos y evaluación de riesgos.
 - ✓ Para el almacenamiento de sustancias químicas como parte de la actividad de limpieza de las instalaciones, se deberá garantizar que dentro del área se cuente con un botiquín de primeros auxilios el cual no supere los 30 m de distancia, así mismo los envases de almacenamiento no deberán superar 1 galón por sustancia química.
 - ✓ Los materiales deben ser almacenados en pilas de 1,8 m de altura como máximo o de acuerdo con lo que indique el fabricante.
 - ✓ Los recipientes usados y vacíos deben ser reciclados o eliminados siguiendo el "Plan de manejo de residuos sólidos". Los recipientes vacíos para reciclaje deben ser etiquetados como "vacíos". Todos los recipientes usados deben ser almacenados en áreas previamente designadas hasta su eliminación final o reciclaje. Se debe tener cuidado de no mezclar sustancias químicas incompatibles, aunque sean considerados "vacíos".
 - ✓ Para almacenar materiales de formas regulares se debe tener en cuenta que la altura total no exceda tres veces el ancho menor de la base.
 - ✓ No se debe almacenar (prohibido) en un solo ambiente materiales inflamables con materiales combustibles.
 - ✓ Todas las áreas de almacenamiento deben estar demarcadas de acuerdo con el código de colores y claramente delimitadas y señalizadas.
 - ✓ Las áreas de almacenamiento deben proteger a los materiales y químicos peligrosos del clima, de la exposición directa del sol o cualquier otro agente que pueda afectar su integridad.
 - ✓ Las áreas de almacenamiento deben ser accesibles para emergencia, estar ventiladas y estar marcadas con rombos de la NFPA.
 - ✓ Se debe colocar rombos de la NFPA en las paredes exteriores de las instalaciones de almacenamiento (pudiendo, utilizando paneles informativos de acuerdo al volumen almacenado y al nivel de riesgo que este asociado), el acceso principal y otras áreas

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.



visibles. El número y ubicaciones de las placas se deben basar en las pautas de la norma NFPA 704 para respuesta a emergencias.

Figura N°3 Panel informativo para la señalización individual de sustancias químicas

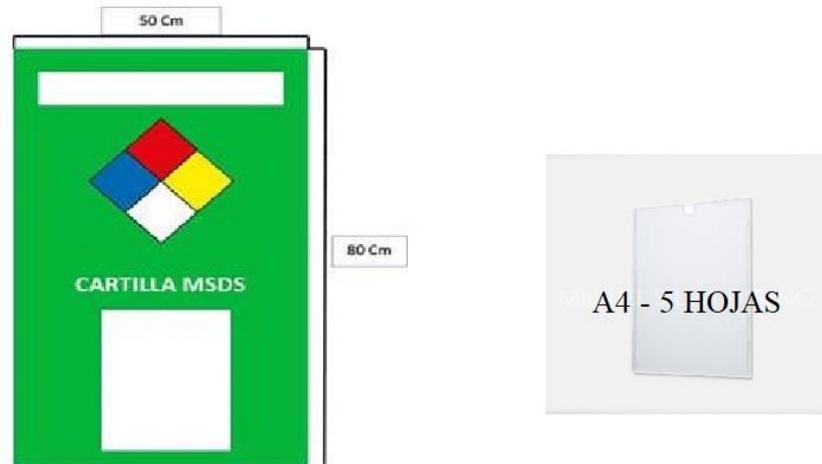
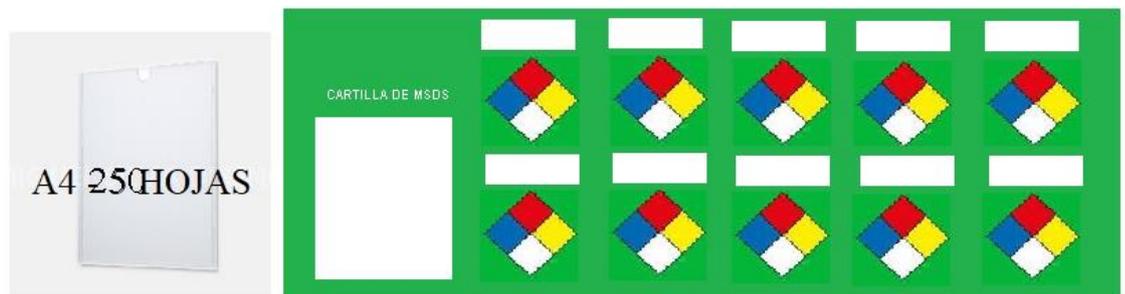


Figura N°4 Panel informativo para la señalización grupal de sustancias químicas



- ✓ Todas las instalaciones de almacenamiento de materiales y químicos peligrosos deben usarse exclusivamente para ese propósito.
- ✓ No se debe permitir el almacenamiento de otros materiales.
- ✓ Los volúmenes de productos químicos a almacenar deben ser los mínimos requeridos para la operación, minimizando así pérdidas potenciales de inventarios al medio ambiente.
- Está prohibido:
 - ✓ El uso de MATPEL que contengan asbesto en su composición.
 - ✓ Fumar, utilizar llamas abiertas o fuentes de ignición en lugares de almacenamiento de materiales peligrosos.

7.2.1.1. Almacenamiento de hidrocarburos

- El responsable del área que realice el almacenamiento de hidrocarburos en la sede/proyecto debe asegurar el cumplimiento del presente documento.
- Mantener una adecuada puesta a tierra, así como un registro de las inspecciones y medidas de resistividad de las pozas de puesta a tierra. Se debe cumplir con el Código Nacional de electricidad – Utilización R.M. 037-2006-MEM/DM.

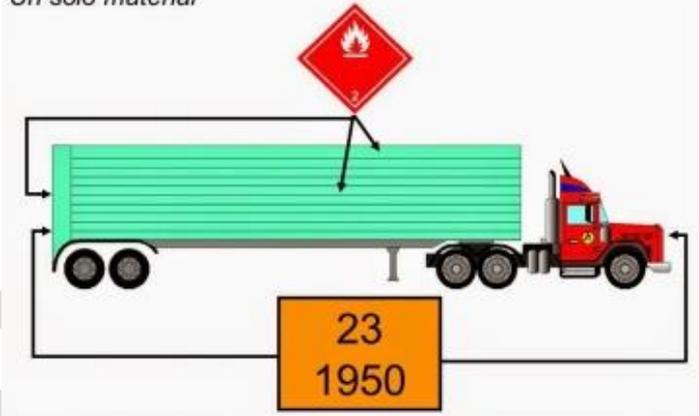


- Deben estar instalados en locaciones que tengan facilidades de acceso rápido y seguro de las unidades móviles contra incendio y auxilio, así como estar provistos de sistemas de agua y espuma para el control y extinción de incendios.
- Debe estar rodeado por un dique que tenga el ciento diez por ciento (110%) de su capacidad para contener un derrame o fuga del producto.
- Está prohibido el ingreso de vehículos automotores al área contenida por el dique, a excepción de emergencias, permiso expreso o que los tanques se encuentren vacíos y desgasificados para mantenimiento.

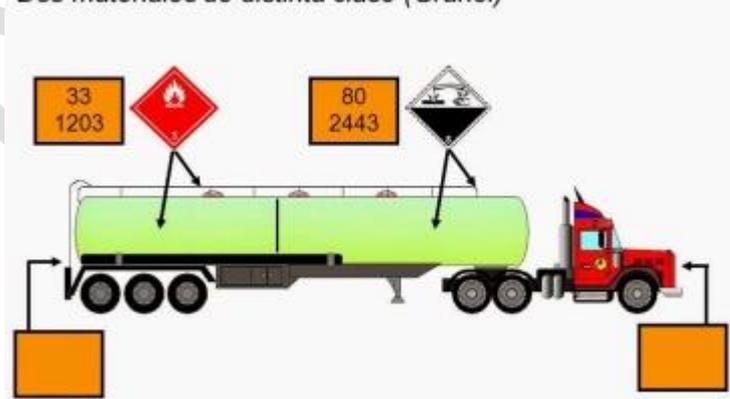
7.2.2. Transporte

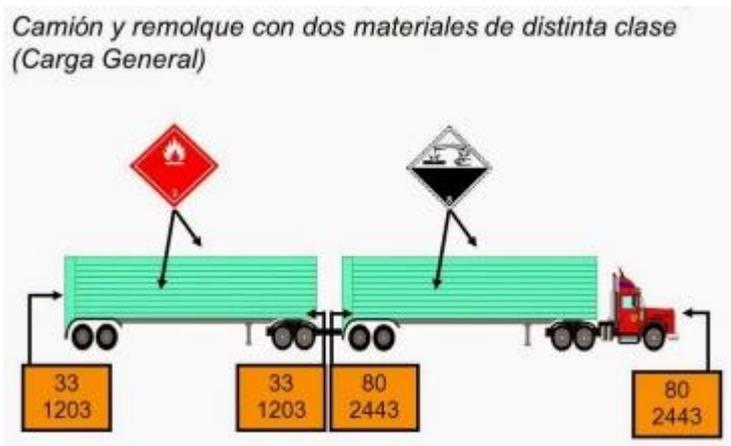
- Los transportistas deben implementar Planes de preparación y respuesta a emergencias adecuados al producto que transportan y adoptar medidas apropiadas para la gestión de materiales peligrosos.
- Transportar en contenedores apropiados y en buen estado, de tal manera que prevengan la ocurrencia de derrames o fugas.
- Cumplir con los requerimientos legales aplicables para el transporte de MATPEL.
- Hacer uso de la hoja MSDS del Fabricante y/o Proveedor desde el punto de origen hasta su destino final.
- Todo material peligroso (MATPEL) que se va a transportar debe tener etiqueta NFPA, DOT y/o UN (Naciones unidas) según corresponda.
Para el transporte de materiales peligrosos deberán tener en consideración el etiquetado o rotulado conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Libro Naranja de las Naciones Unidas:

Un sólo material



Dos materiales de distinta clase (Granel)





- Asegurarse que los trabajadores que intervengan en el embarque de MATPEL cuenten con capacitación sobre los riesgos a los que están expuestos por la manipulación de MATPEL.
- Asegurarse que los conductores de vehículos que transportan materiales peligrosos cuenten con capacitación sobre los riesgos a los que están expuestos por el transporte de MATPEL.
- Asegurar la capacidad de responder a derrames o fugas de MATPEL, para lo cual debe contar con materiales de contención de derrames/fugas y material de respuesta de emergencia en el vehículo de transporte.
- Las sustancias químicas peligrosas deben ser enviados en medios de transporte específico para materiales peligrosos, sin embargo de haber la necesidad de transportar en cantidades pequeñas en otro medio de transporte, para ser usados para pruebas (en laboratorio o para alguna demostración), estos deben ser comunicados al Jefe SMA para su revisión y la aprobación (estos productos químicos deben estar aprobados previamente y contar con la Hoja resumen de seguridad para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos).
- En el transporte de líquidos se proporcionará espacio suficiente dentro del recipiente para afrontar la máxima dilatación prevista durante el transporte.
- Limitación de la cantidad de productos químicos que puedan escapar al romperse el recipiente o en casos de fugas, acotando el tamaño máximo de los envases individuales.
- Separar los envases con materiales que amortigüen los golpes para reducir al mínimo la posibilidad de ruptura.
- Está prohibido:
 - ✓ Transportar en el mismo vehículo o contenedor materiales peligrosos con otro tipo de mercancías o con otro producto peligroso; salvo que hubiese compatibilidad entre los diferentes materiales transportados.
 - ✓ Transportar materiales y/o residuos peligrosos en vehículos destinados al transporte de pasajeros.

7.2.2.1. Personal que transporta MATPEL

- Para realizar el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos el transportista debe contar con las autorizaciones que exige la legislación peruana aplicable y su inscripción en el Registro Nacional de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos.
- Los conductores de unidades vehiculares que transporten materiales y/o residuos peligrosos, deben contar y portar su licencia de conducir vigente de la categoría que corresponda al vehículo que conduce y su licencia de conducir de categoría especial.



- El personal involucrado en el transporte de materiales peligrosos debe ser seleccionado, capacitado y certificado en transporte de materiales peligrosos, de acuerdo con el siguiente:

Detalle	Certificación	Curso
Conductores de unidades de transporte	MATPEL nivel 1	Curso de primeros auxilios de acuerdo con el tipo de MATPEL

- La relación de los conductores autorizados para transporte de materiales peligrosos debe ser refrendado por el Área de Transportes y por el Área de SMAC. Cada transportista debe entregar esta relación a las áreas mencionadas, antes de realizar cualquier operación de transporte de materiales peligrosos.
- El transportista debe adjuntar a la relación mencionada en el punto anterior, la experiencia certificada (Currículo Vitae) de los conductores de unidades de transporte, acreditando como mínimo 2 años de experiencia en el tipo de vehículo que conduce.

7.2.2.2. Unidades de transporte

- Todas las unidades de transporte deben contar con Inspección técnica vigente.
- Las unidades de transporte deben usar contenedores cerrados, barandas engastadas, fajas con rache, eslingas, las mismas que serán inspeccionadas.
- Debe contar con comunicación permanente en toda la ruta de transporte (radial y/o satelital).
- Todos los remolques / semirremolques que transporten materiales peligrosos deberán ser rotulados según lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de materiales y residuos peligrosos D.S. N°021-2008MTC.
- Las unidades de transporte de materiales peligrosos, cuando están en tránsito y vías públicas solo pueden estacionar en áreas autorizadas por el Ministerio de Transportes, Gobierno Regional, Municipalidad distrital, provincial.
- Está prohibido el estacionamiento en zonas residenciales, lugares públicos o lugares de fácil acceso al público, áreas densamente pobladas o de gran concentración de personas o vehículos.
- Asegurar la capacidad de responder a derrames o fugas de los MATPEL, para lo cual debe contar con materiales de contención de derrames/fugas y material de respuesta de emergencia en el vehículo de transporte.
- Clasificar, segregar los MATPEL y transportar en base a sus compatibilidades:
 - ✓ Contar con un plan de contingencia específico para los materiales peligrosos que se esté transportando.
 - ✓ Las unidades de transporte MATPEL deben contar con la etiqueta NFPA, DOT y/o UN (Naciones unidas) según corresponda.

7.2.2.3. Transporte de MATPEL en general

- Los materiales y/o residuos peligrosos deben ser acondicionados de tal manera, que se minimicen los riesgos durante su carga, transporte y descarga. Los tanques o cilindros no deben ser apilados unos sobre otros. Además, la plataforma debe estar acondicionada para contener posibles derrames con bandejas de contención.
- Durante el transporte de MATPEL está prohibido parar o estacionarse en lugares poblados, con excepción de los puestos de control establecidos.
- Cuando se transporte materiales peligrosos, las unidades de transporte deben portar las MSDS del material transportado y el Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias aprobado, tanto del propio transportista (proveedor) y el de SÉCHÉ GROUP PERÚ; según sea el caso que corresponda.



- En caso de fallas mecánicas en la ruta, el supervisor del convoy debe comunicarse con el solicitante y al área de SMAC informará de la falla.
- Los vehículos deben estar equipados con Kits de emergencia para materiales peligrosos (contemplado en el Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias)
- Si se transporta materiales peligrosos, las unidades deben contar con la señalización requerida según el Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias (DOT, NFPA 704 o D.S. 043-2007-EM Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos).
- Durante el transporte de MATPEL el conductor debe portar en la cabina de su vehículo, de forma obligatoria, los siguientes documentos vigentes:
 - ✓ Tarjeta de propiedad del vehículo
 - ✓ Certificado de inspección técnica de la unidad.
 - ✓ Guía de remisión - remitente. Guía de remisión - transportista.
 - ✓ Hoja MSDS en español.
 - ✓ Certificado de habilitación vehicular, expedido por la DGTT.
 - ✓ Certificado de OSINERMIN en caso de transporte de combustible.
 - ✓ Licencia de conducir de acuerdo con el vehículo que conduce.
 - ✓ Licencia de conducir de categoría especial. Seguro obligatorio por accidentes de tránsito (SOAT)
 - ✓ Copia del SCTR Copia del seguro contra todo tipo de riesgo.
 - ✓ Tickets de balanza / hoja de peso y medidas
 - ✓ Hoja de Ruta.
 - ✓ Check list de equipo, PETS, IPERC continuo, entre otros
- Está prohibido:
 - ✓ Cargar y transportar materiales y/o residuos peligrosos, con alimentos u otros destinados al consumo humano y/o animal.
 - ✓ Transportar cualquier MATPEL en la cabina de la unidad de transporte.

7.2.2.4. Traslado de MATPEL en vehículos menores (pintura, aceite y grasas, combustible)

- El transporte de combustible, aceites, lubricantes, pinturas está permitido en: vehículos menores, camionetas tipo pick up cuando se encuentren en contenedores en un rango de 10 galones hasta 50 galones como máximo.
- El transporte debe contar con:
 - ✓ Hoja de Seguridad (MSDS) en español. o
 - ✓ Flujo de comunicación de Emergencias
 - ✓ Matriz de compatibilidad de materiales.
 - ✓ Un (01) extintor de PQS de 6 kg como mínimo.
 - ✓ Un (01) Kit para derrames menores
 - ✓ Un (01) kit para limpieza
- Implementar en la unidad vehicular un sistema de contención de derrames (bandeja), de un material resistente, que no se deforme y pueda contener un derrame menor.
- En la tolva de unas camionetas tipo pick up no sobrepasará la capacidad de un metro cúbico (1m³) en sustancia química transportado.

7.2.3. Manipulación

- Todo trabajador debe conocer y respetar estrictamente las recomendaciones y restricciones de uso dadas por el fabricante en la MSDS, y debe utilizar el equipo de protección personal, descrito en la misma.
- Antes de manipular una sustancia química el trabajador debe verificar si el producto esta etiquetado y evaluar el riesgo.
- Antes, durante y después de realizar cualquier tarea que requiera del uso de sustancia química, se debe asegurar que la zona de trabajo esté limpia y ordenada.



SÉCHÉ GROUP PERU
**MANEJO DE SUSTANCIAS
QUÍMICAS**

Código: PG-SMAC/SE-09

Versión: 01

Página 21 de 29

- En caso de contacto incidental con sustancia química, se debe seguir las recomendaciones indicadas en la etiqueta y la MSDS del producto. Consultar siempre al médico en caso de exposición a materiales peligrosos (inhalación, ingestión).
- Los controles operacionales establecidos en la MSDS, ejemplo, pozo a tierra para la descarga de combustible, duchas y lavaojos deben siempre estar operativos.
- Si los recipientes de sustancia química pesan más de 25 kg, la manipulación y transporte debe realizarse con ayuda de medios mecánicos y/o entre dos o más personas.
- Las sustancias químicas deben mantener las tapas originales proporcionadas por el fabricante o proveedor para cada tipo de envase. Las tapas deben ajustarse perfectamente y no permitir fugas, no deben sellarse usando plástico, bolsas u otro material que no forme parte del envase original.
- Para el despacho de combustible en grifos, los dispensadores deben contar con una válvula de cierre automático que permita evitar fugas al finalizar la descarga.
- No está permitido el trasvase de materiales peligrosos (incluyendo combustibles) utilizando mangueras que sean aspiradas por los trabajadores. El trasvase debe realizarse empleando bombas manuales o neumáticas, teniendo en cuenta las características del ambiente y equipo eléctrico a usar (a prueba de explosión, o intrínsecamente seguro).
- Si se transfiere una sustancia química a un envase secundario o a un vehículo diferente, también deben tener las etiquetas y/o placas adecuadas de acuerdo con la NFPA.
- Durante el trasvase de un material peligroso se debe utilizar una bandeja de contención que permita controlar posibles fugas o derrames. Dicha bandeja debe estar limpia y en buen estado. Además, si el producto es inflamable se debe contar con un extintor cerca al lugar de la maniobra.
- Para la manipulación segura y eficiente de productos peligrosos aplicar las siguientes consideraciones:
 - ✓ Entrenamiento y capacitación en las hojas de seguridad (MSDS) de sustancias químicas peligrosas, disponible para el personal y ubicadas físicamente en las áreas de uso.
 - ✓ Entrenamiento y capacitación en incompatibilidad de reactivos
 - ✓ Entrenamiento y capacitación en respuesta ante derrames de productos químicos.
 - ✓ Uso de equipos de protección personal y equipos de protección Colectivos.
 - ✓ Rotulación con etiquetas de peligrosidad NFPA 740 ó SGA (de acuerdo con los estándares del cliente de nuestros servicios/proyectos), clasificación ONU.
 - ✓ Entrenamiento en los procedimientos operacionales que involucren sustancias peligrosas.
 - ✓ Actualización anual de lista maestra.
 - ✓ Realizar inspecciones mensuales de rotulación, MSDS, equipos de uso individual y colectivo, (campanas extractoras, lavadores de gases, duchas lavaojos), que garanticen el buen funcionamiento y la utilización de los equipos.
 - ✓ Para el control de derrame de MATPEL se debe contar con un "Kit de emergencia". En caso de derrame de materiales sólidos, se debe utilizar arena o tierra inerte para acopiarlos.
 - ✓ Pasar satisfactoriamente las OPT de los procedimientos que involucren sustancias químicas.
 - ✓ En caso de derrame de líquidos, utilizar paños absorbentes para recuperar el líquido.
 - ✓ No emplear aserrín para absorber líquidos inflamables. En caso de fuga de gases, acordonar el lugar y retirarse inmediatamente.

7.3. Respuesta a Emergencias

- KANAY S.AC. establece su "Plan de Preparación y respuesta ante emergencias", el cual se debe revisar, aprobar y documentar periódicamente.
- El "Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias" incluye los servicios de apoyo externo, según corresponda al riesgo.



- KANAY cuenta con protocolos específicos para la Respuesta a Emergencias de MATPEL. Estos protocolos son parte del “Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias”, donde se define el entrenamiento y simulacros.

7.3.1. Control de fuga o derrame

- Toda fuga o derrame de materiales peligrosos debe ser atendida de manera inmediata, de acuerdo con el “Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias”.
- Las áreas de trabajo deben mantenerse limpias y ordenadas. Cualquier derrame de materiales peligrosos debe limpiarse inmediatamente y reportarse al Supervisor/Responsable del área.
- En los lugares donde se almacenen líquidos inflamables, tóxicos u otros, y donde puedan producirse derrames o fugas se debe contar con lampas y cilindros con material absorbente (paños, salchichas, arena) entre otros para su control de acuerdo con lo establecido en el Anexo 04 del presente documento.
- Para seleccionar un kit para el control de derrames de materiales peligrosos se debe conocer por lo menos:
 - ✓ La capacidad de absorción mínima requerida, en base al volumen de material peligroso almacenado.
 - ✓ Las características de peligrosidad del material, para elegir un material absorbente adecuado.
 - ✓ Posible reacciones, incompatibilidad y medios de neutralización.
 - ✓ En caso de duda sobre el producto peligroso se debe revisar detenidamente su MSDS. Para la adquisición de un Kit para derrames, se debe considerar el Anexo 04.

7.3.2. Contención secundaria de derrame

- Las bandejas y recipientes de contención se utilizan únicamente para el control de fugas o derrames por lo que se deben mantener limpias y en buen estado. Las bandejas con cualquier producto contenido deben limpiarse durante el turno de trabajo. No se permitirá almacenar materiales ajenos dentro de la contención.
- Todos los recipientes donde se almacenen hidrocarburos (tanques), lubricantes, aceites residuales y materiales peligrosos deben contar con un sistema de contención y/o bandejas para fugas o derrames, evitando el contacto directo con el suelo.
- En el caso de tanques de almacenamiento, la segunda contención debe estar provista de sumideros interiores que permitan el drenaje del agua de lluvia o agua contra incendio o derrame de material; además se debe realizar la limpieza y succión correspondiente, los sumideros y segunda contención deben estar siempre limpios.
- Si no se puede contar con contención secundaria, se debe emplear otros métodos para asegurar que las soluciones, materiales líquidos peligrosas e hidrocarburos no se filtren o migren en forma tal que puedan afectar el medio ambiente.
- La segunda contención debe estar debidamente impermeabilizada y permitir retener un volumen de por lo menos igual al 110% del volumen total del recipiente o tanque de mayor capacidad para el cual sean utilizadas.
- El área del sistema de contención debe considerar un margen suficiente para que, en caso de caída de cilindros, el derrame se produzca dentro del sistema de contención.
- Los materiales peligrosos en estado sólido no deben almacenarse en contacto directo con el suelo, se debe considerar sistemas de recuperación (drenajes, pendientes y otros) para impedir que el efecto de las precipitaciones y derrames puedan afectar el suelo.
- Los materiales peligrosos que se emplean en laboratorios, durante su almacenamiento deben estar sobre zona impermeabilizada de tal forma que se minimice el riesgo de contacto con el suelo.
- Los residuos generados de la limpieza de un derrame en el área de trabajo deben ser retirado como máximo durante las 24 primeras horas de ocurrido el evento para mantener



siempre disponible la capacidad de contención y disponerse de acuerdo con lo establecido en la sección 7.4 del presente documento.

7.4. Disposición de Residuos Peligrosos

- La disposición final debe coordinarse con el área de SMAC y realizarse de acuerdo con los procedimientos internos ó externos (sedes/proyectos) de Residuos sólidos y líquidos y con:
 - ✓ Seguir las instrucciones de la MSDS y Guía Respuesta Emergencias (GRE)
 - ✓ Compatibilidad del producto.
 - ✓ Tipo de transporte requerido.
 - ✓ Legislación nacional vigente.
- Reciclar o eliminar los envases y contenedores vacíos según lo indicado el procedimiento de Manejo de Residuos Sólidos de Medio Ambiente.
- Almacenar envases vacíos o con residuos en áreas designadas hasta su eliminación final o reciclaje. Se debe tener cuidado de no mezclar envases o contenedores de MATPEL incompatibles, aunque sean considerados vacíos.

8. REGISTROS:

- FO-SMAC/SE-74 Lista de inventario de sustancias químicas
- FO-SMACSE-66 Check List de Almacén de Productos Químicos
- FO-SMAC/SE-78 Check List de Materiales Peligrosos

9. ANEXOS:

- Anexo N°1. Etiquetado con el Rombo NFPA 704 / Rombo de Hommel
- Anexo N°2. Etiquetado con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA)
- Anexo N°3. Composición de kit para limpieza
- Anexo N°4. Composición de kit antiderrame para derrames menores
- Anexo N°5 Tabla de incompatibilidad
- Anexo N°6. Señalética para el transporte de materiales peligrosos (DOT)



SÉCHÉ GROUP PERU
MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Código: PG-SMAC/SE-09

Versión: 01

Página 24 de 29

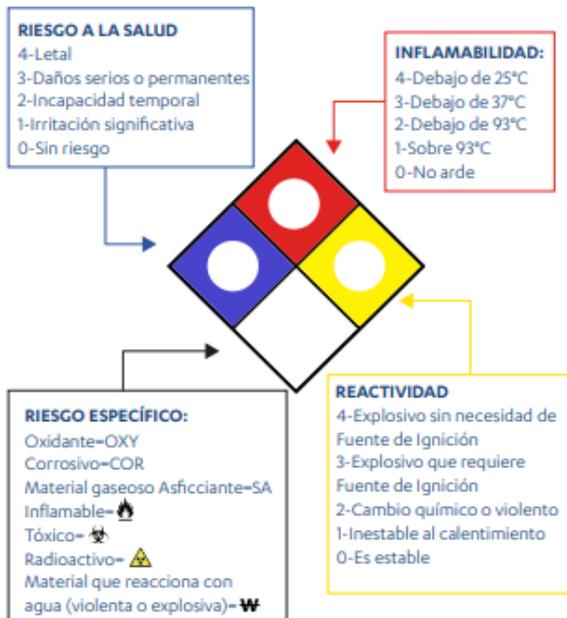
Anexo N°1. Etiquetado con el Rombo NFPA 704 / Rombo de Hommel

- Medida de etiqueta mediana: 12x16cm
- Medida de etiqueta pequeñas 8x12cm



Nombre de la Sustancia Química:

HOJA MSDS DE LA SUSTANCIA ANTES DE MANIPULARLA



AL MANIPULAR ESTE PRODUCTO DEBE USAR:

(Marque con un aspa)



Anexo N°2. Sistema Globalmente Armonizado (SGA)

- Medida de etiqueta mediana: 12x16cm
- Medida de etiqueta pequeñas 8x12cm

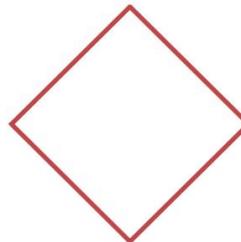


Nombre de la Sustancia Química:

Indicación de Peligro / Frase H:

Consejo de Prudencia / Frase P:

Palabra de advertencia:



MARCAR CON ASPA EL EPP NECESARIO PARA LA MANIPULACIÓN



Nombre de Empresa: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____



Anexo N°3. Composición de kit para limpieza

Materiales del kit de limpieza	Cantidad mínima
Trapos industriales de 38 x 43 cm	05 und
Guantes de neopreno	02 pares
Bolsas de color rojo	03 und

Anexo N°4. Composición de kit antiderrame para derrames menores

Material para el kit antiderrame	Kit estacionario	Kit móvil (vehículos menores)	Kit móvil (Bus, Coaster, minibús, furgó, etc)
Cartilla para atención de derrames menores	01	01	01
Lentes de seguridad	02	01	02
Mascarilla de media cara para vapores orgánicos	02	-	-
Guantes de neopreno	02	01	01
Traje de protección química (Norma EN 1149.01)	02	-	-
Cinta de seguridad amarilla (delimitación de área)	01	-	-
Salchicha o cordones absorbentes (hidrofóbicos)	03	02	-
Trapos industriales 38x43cm	05	05	05
Paños absorbentes oleofílicos 30x43cm (Norma ASTM E84).	20	05	05
Bolsas tipo industrial de color rojo	05	05	05
Costales cosidos (poliamida, polietileno y/o polietileno)	03	-	-
Herramienta manual: pica anti chispa	01	01	01
Herramienta manual: Pala anti chispa	01	01	01
Bandeja (capacidad menor a la maleta de la tolva, aproximadamente 60x45cm)	01	-	1
Linterna con pila	01	01	01



Anexo N°5 Tabla de incompatibilidad

Para el almacenamiento de materiales peligrosos tales como explosivos, productos químicos, entre otros, debe cumplirse los criterios que se detallan a continuación:

CLASE	DIVISION DE LA CLASE		1	2.1	2.2	2.3	3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	7	8	9
1	EXPLOSIVOS	1		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	GAS INFLAMABLE	2.1	X		X	0										
	GAS NO INFLAMABLE - OXIGENO	2.2	X													
	GAS TOXICO	2.3	X	X			X	X	X	X	X	X			X	
3	LIQUIDO INFLAMABLE	3	X			X							X			
4	SOLIDO INFLAMABLE	4.1	X			X							X		0	
	SOLIDO DE COBUSTION ESPONTANEA	4.2	X			X							X		X	
	SOLIDO PELIGROSO EN CONTACTO CON EL AGUA	4.3	X			X							X		0	
5	OXIDANTE	5.1	X			X							X		0	
	PEROXIDO ORGANICO	5.2	X			X							X		0	
6	TOXICO -VENENO	6.1	X	0			X	X	X	X	X	X			X	
7	RADIOACTIVO	7	X	0												
8	CORROSIVO	8	X			X		0	X	0	0	0	X			
9	MISCELANEO	9														

NOTA:

1 La ausencia de cualquier clase o division de peligro o un espacio en blanco en la tabla indica que no se aplican restricciones

2 La letra "X" en la tabla indica que estos materiales no pueden ser cargados, transportados o almacenados juntos en el mismo vehiculo de transporte o lugar de almacenamiento durante el curso del transporte

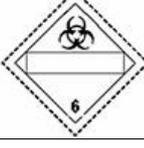
La letra "0" en la tabla indica que estos materiales no pueden ser cargados, transportados o almacenados juntos en el mismo vehiculo de transporte o lugar de almacenamiento durante el transcurso del transporte a menos que se realice separadamente de manera que, en el caso de una filtracion de los envases bajo condiciones normales de incidente del transporte, los materiales peligrosos no se mezclarían. No obstante los metodos de separacion empleados, los liquido (corrosivos) clase 8 no pueden ser cargados encima o junto a materiales clase 4 (solidos inflamables) o clase 5 (oxidante); a excepcion de que las empresas de transporte puedan cargar embarques de carga de camion de dichos materiales juntos cuando se sabe que la mezcla de los contenidos ocasionarían fuego o una evolucion peligrosa de calor o gas.



Anexo N°6. Señalética para el transporte de materiales peligrosos (DOT)

PLACAS Y/O SIMBOLOGÍA ONU			
Explosivos			
	Subclase 1.1	Sustancias que involucran peligro de explosión en masa. Afectan toda la carga en forma inmediata.	Sustancias que experimentan una transformación química violenta, con generación de calor y gases, estos últimos se expanden a grandes velocidades, produciendo fuertes ondas de "choque". Se consideran 6 las subclases de explosivos, donde la subclase 1.1 es la de mayor riesgo y la 1.6 la de menor riesgo. Para su manipulación, se debe eliminar todas las fuentes de ignición, evitar los golpes y evitar emisiones de onda.
	Subclase 1.2	Sustancias que involucran peligro de proyección, más no explosión en masa.	
	Subclase 1.3	Sustancias que al contacto con fuego involucran peligro de proyección menor de partículas.	
	Subclase 1.4	Sustancias que no representan peligro significativo. Pueden entrar en ignición eventualmente.	
	Subclase 1.5	Sustancias muy insensibles que bajo ciertas condiciones especiales, involucran peligro de explosión en masa.	
	Subclase 1.6	Sustancias que no tienen peligro de explosión en masa.	
Gases			
	Gases Inflamables	Pueden incendiarse fácilmente en el aire cuando se mezclan en proporciones inferiores o iguales al 13% en volumen.	Sustancias que se encuentran en estado gaseoso a 20°C y a una presión de 103Kpa. Dependiendo de sus características, los gases deben ser comprimidos para ser envasados y poder ser transportados. Existe un cuarto grupo (gases corrosivos), únicamente utilizado en Norteamérica. Las precauciones al manipular cilindros con gases son: no golpear, alejar de altas temperaturas.
	Gases No Inflamables	Son gases que no se incendian, pero que pueden ayudar en la combustión de otros productos.	
	Gases Tóxicos, Infecciosos o Venenosos	Son aquellos que ocasionan peligros para la salud.	
Líquidos Combustibles o Inflamables			
	Líquidos	Por lo general, son sustancias que se transportan a temperaturas superiores a su punto de inflamación.	Son todos aquellos líquidos que pueden entrar en combustión. Dependiendo de la temperatura en que liberan vapores inflamables suficientes para entrar en ignición, serán clasificados como combustibles o inflamables. Eliminar cualquier fuente de ignición y alejarlos de materiales oxidantes.
Sólidos Combustibles o Inflamables			



PLACAS Y/O SIMBOLOGÍA ONU			
	Sólidos Combustibles	Son aquellos que bajo condiciones de transporte son combustibles o pueden contribuir al fuego por fricción.	Es todo aquel material en estado sólido diferente a un explosivo, que es capaz de arder o generar vapores inflamables, ya sea por fricción, contacto con el aire, fuego, calor o agua. Por regla general, alejarlos de fuentes de ignición, no golpearlos, no dejarlos al aire libre.
	Sólidos de Combustión Espontánea	Son aquellos que se calientan espontáneamente al contacto con el aire bajo condiciones normales.	
	Sólidos que reaccionan con el Agua	Son aquellos que reaccionan violentamente con el agua o que emiten gases que se pueden inflamar cuando entran en contacto con ella.	
Oxidantes y Peróxidos Orgánicos			
	Oxidantes	Generalmente contienen oxígeno y causan la combustión o contribuyen a ella.	Sustancias que al liberar oxígeno, facilitan y aceleran la combustión de las materias orgánicas o producen reacciones violentas al entrar en contacto con determinados materiales que se oxidan fácilmente. Dependiendo del producto con que entren en contacto, los Peróxidos Orgánicos pueden llegar a ser extremadamente violentos.
	Peróxidos Orgánicos	Sustancias que contienen estructuras bivalentes -O-O-, generalmente inestables. Pueden favorecer una descomposición explosiva.	
Tóxicos, Venenosos o Infecciosos			
	Tóxicos o Venenosos	Líquidos o Sólidos que al ser ingeridos, inhalados o al entrar en contacto con la piel, pueden causar daños graves a la salud o causar la muerte.	Sustancias distintas a gases, que al ingresar al organismo, pueden afectar seriamente la salud. El hecho de que algunas sustancias infecciosas sean "invisibles", los convierte en potencialmente peligrosas. No tocar el material y evitar contacto con fuentes de agua.
	Infecciosos	Microorganismos que se conocen como "patógenos" (bacterias, hongos, parásitos, virus e incluso híbridos o mutantes) que pueden provocar una enfermedad o la muerte.	
Radioactivos			
	Radioactivos	Elementos que emiten en forma espontánea partículas ionizantes de tipo Alfa y Beta. Pueden producir radiaciones del tipo Gamma y X.	Son materiales que contienen radionúclidos y su peligrosidad depende de la cantidad de radiación que genere. El daño a la persona depende del tiempo de exposición y la distancia a la que se encuentre la persona de la fuente.



PLACAS Y/O SIMBOLOGÍA ONU

Corrosivos

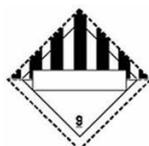


Corrosivos

Sustancias que causan graves quemaduras.

Se considera material corrosivo a cualquier sustancia que puede causar daño severo o destrucción a toda superficie con la que entre en contacto, incluyendo la piel, vías respiratorias, tejidos, metales, textiles, etc. Normalmente, producto de su reacción química, liberan gases tóxicos, irritantes o inflamables, además de la generación de calor (reacción exotérmica). La neutralización de estos productos sólo será realizada por especialistas.

Misceláneos



Misceláneos

Son materiales que no se encuentran incluidos en las clases anteriormente señaladas. Deben ser transportados bajo ciertas condiciones de seguridad. La inhalación, ingestión o contacto con sustancias "sin identificar", puede causar lesiones severas, infección, enfermedad o la muerte.

Elementos que, al ser transportados o almacenados en grandes cantidades, podrían constituir riesgos. Dentro de este grupo se han incluido las sustancias que ocasionan contaminación ambiental. También se encuentran aquellos elementos nuevos en trámite de clasificación. Esta clase resulta muy compleja, puesto que los productos que en ésta se incluyen, pueden encerrar una combinación de varios de los riesgos anteriores en forma simultánea.

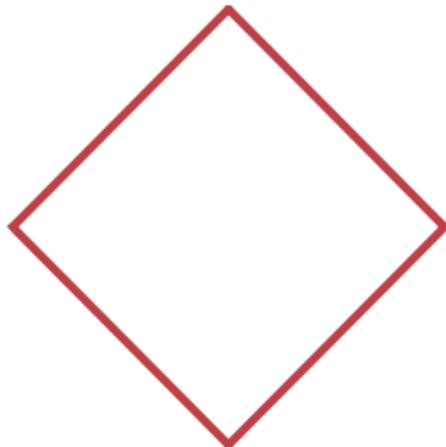
Indicación de Peligro / Frase H:

Consejo de Prudencia / Frase P:

MARCAR CON ASPA EL EPP NECESARIO PARA LA MANIPULACIÓN



Palabra de advertencia:

Nombre de Empresa:

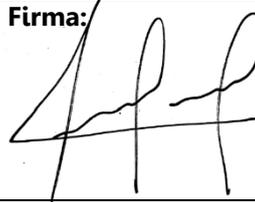
Dirección:

Teléfono:



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO (RISST)**

**Código: RE-QHSE/SE-01
Versión: 03**

Elaborado por: Juan Carlos Palomino	Firma: 
Cargo: Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad	
Fecha: 22/01/2025	
Revisado por: Katherine Otero Ovalle	Firma: 
Cargo: Gerente de Gestión Humana & RS	
Fecha: 27/01/2025	
Aprobado por: Luis Conislla Flores	Firma: 
Cargo: Presidente del Comité de SST	
Fecha: 27/01/2025	

2025

Hoja de Control de Cambios

N° Versión	Fecha	Modificaciones	Modificado por:
01	18/06/20	Se agregó la Política de Sistemas Integrados de Gestión, De los Supervisores, Tabla de sanciones, Capacitación e Inducción, Equipos de Protección Personal, Higiene Ocupacional, Salud Ocupacional, Inspecciones, Auditorías y Controles, Sistemas de Comunicación, Muestreo de Residuos Peligrosos, Disposiciones de Carga y Estiba de Residuos Peligrosos, Mantenimiento Mecánico, Mantenimiento Eléctrico, Soldadura con arco voltaico y oxi acetileno, Herramientas manuales, Disposiciones para la Carga y Estiba de Residuo peligrosos Esmeriles, Sistema de Bloqueo y señalización, Iluminación. Se modificó la Introducción, Liderazgo y Compromiso, Política Del Sistema Integrado De Gestión, Documentos de Referencia, Plan de Emergencias, Organigrama del CSST, Disposición de Acondicionamiento de Materiales y residuos peligrosos, Disposiciones en Tratamiento de Residuos Peligroso. Se agregaron los Anexos 1, 2,3 4 ,5 y 6.	Luis Quispe
02	04/04/2023	Se actualiza la política del Sistema Integrado de Gestión de SSOMAC	Juan Carlos Palomino
03	22/01/2025	Se actualiza la Política del SIG, se retira el cuadro de sanciones el cual estará en el RIT. Se cambia código GEO a SSOMAC. Se actualiza Artículo 9.	Juan Carlos Palomino

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	10
TÍTULO I OBJETIVOS Y ALCANCE	11
Artículo 1.- OBJETIVOS	11
Artículo 2.- ALCANCE	11
Artículo 3.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA	11
TITULO II LIDERAZGO, COMPROMISO, PRINCIPIOS Y POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN .	12
Artículo 4.- LIDERAZGO Y COMPROMISO	12
Artículo 5.- POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SGI)	13
TITULO III ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	16
A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	16
Artículo 6.- DE KANAY S.A.C.	16
Artículo 7.- DE LOS SUPERVISORES	17
Artículo 8.- DE LOS TRABAJADORES	17
Artículo 9.- DE LAS SANCIONES	19
B. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SGSST Y FUNCIONES DEL CSST	19
Artículo 10.- FUNCIONES DEL CSST O DEL SUPERVISOR DE SST	19
Artículo 11.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	21
Artículo 12.- DE LOS MIEMBROS DEL CSST	21
Artículo 13.- PROGRAMAS DE GESTIÓN DE SST	22
Artículo 14.- PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	22
Artículo 15.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS	23
Artículo 16.- HIGIENE OCUPACIONAL	24
Artículo 17.- SALUD OCUPACIONAL	25
A. ALCANCES	25
B. VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL	25
Artículo 18.- EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES	25
Artículo 19.- MAPA DE RIESGOS	26
Artículo 20.- DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	26
C. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS O PERSONAS NATURALES QUE BRINDAN SERVICIOS	27
Artículo 21.- INSPECCIONES, AUDITORÍAS Y CONTROLES	27
A. INSPECCIONES	27
B. AUDITORÍAS	28
TITULO IV ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS	28
Artículo 22.- DISPOSICIONES GENERALES EN OPERACIONES	28
Artículo 23.- CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN	30

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

Artículo 24.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	31
Artículo 25.- ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO (PETS).....	31
Artículo 26.- DISPOSICIONES EN TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	31
Artículo 27.- DISPOSICIONES DE CARGA Y ESTIBA MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS.....	34
Artículo 28.- DISPOSICIONES EN ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS ..	35
Artículo 29.- DISPOSICIONES PARA EL MUESTREO DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	35
Artículo 30.- DISPOSICIONES EN TRATAMIENTO DE RESIDUOS.....	36
TITULO V ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS	38
Artículo 31.- DISPOSICIONES EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE SOPORTE Y APOYO.....	38
Artículo 32.- DISPOSICIONES EN MANTENIMIENTO.....	40
Artículo 33.- MANTENIMIENTO MECÁNICO.....	41
Artículo 34.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	42
Artículo 35.- SOLDADURA CON ARCO VOLTÁICO Y OXI ACETILENO.....	42
Artículo 36.- ESMERILADO.....	43
Artículo 37.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	43
A. MANEJO DE MAQUINARIA PESADA.....	43
B. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES	43
C. PROTECCIÓN MECÁNICA DE HERRAMIENTAS PORTÁTILES.....	44
D. HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS E HIDRÁULICAS.....	44
E. HERRAMIENTAS MANUALES.....	44
Artículo 38.- ESCALERAS Y PLATAFORMAS.....	45
Artículo 39.- SISTEMA DE BLOQUEO (LOCK-OUT-TAG OUT) Y SEÑALIZACIÓN	45
Artículo 40.- SISTEMAS DE IZAJE	46
Artículo 41.- TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	47
Artículo 42.- DISPOSICIONES EN ALMACÉN GENERAL.....	47
Artículo 43.- DISPOSICIONES EN OFICINAS	48
Artículo 44.- ILUMINACIÓN	49
Artículo 45.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE KANAY S.A.C.....	49
Artículo 46.- ELECTRICIDAD.....	49
Artículo 47.- POZOS A TIERRA, PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS A TENSIÓN	49
Artículo 48.- ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES.....	50
Artículo 49.- TRANSPORTE DE PERSONAL.....	50
Artículo 50.- CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA	51
Artículo 51.- COMEDORES.....	52
Artículo 52.- SEDES CON ASCENSORES.....	52
Artículo 53.- ESTACIONAMIENTOS.....	53
Artículo 54.- PLAGAS.....	53
Artículo 55.- SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES.....	53
Artículo 56.- ASISTENCIA MÉDICA.....	54

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

Artículo 57.- CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD EN LA ZONA INDUSTRIAL.....	54
Artículo 58.- CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES CIVILES.....	54
TÍTULO VI ACCIDENTES DE TRABAJO, NOTIFICACION E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES, EMERGENCIAS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	55
TITULO VII SISTEMAS DE COMUNICACIÓN.....	55
TITULO VIII PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.....	55
Artículo 59.- PLAN DE EMERGENCIAS.....	55
Artículo 60.- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	56
A. PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	56
Artículo 61.- PASILLOS Y PASADIZOS.....	57
Artículo 62.- ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS.....	57
B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.....	58
Artículo 63.- EXTINTORES PORTÁTILES	59
Artículo 64.- AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPOS.....	59
Artículo 65.- SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS	59
A. SISTEMA DE ALARMAS.....	59
B. SIMULACROS	59
Artículo 66.- ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS INFLAMABLES.....	60
Artículo 67.- DISPOSICIONES DE GASES COMPRIMIDOS.....	60
Artículo 68.- MANEJO DE RESIDUOS	61
Artículo 69.- AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD	61
A. DIMENSIONES, COLORES Y SÍMBOLOS DE SEÑALES DE SEGURIDAD	61
Artículo 70.- PRIMEROS AUXILIOS.....	61
TITULO IX DISPOSICIONES FINALES	63
Artículo 71.-	63
Artículo 72.-	63
Artículo 73.-	63
Artículo 74.-	63
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
ANEXO N°1. FORMATO DE REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDAR	64
ANEXO N°2. FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS).....	65
ANEXO N°3. FORMATO DE PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)	66
ANEXO N°4. FORMATO DE ORDEN DE TRATAMIENTO.....	68
ANEXO N°5. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (NTP 900.058.2019).....	70
ANEXO N°6. CARTILLA DE SEGURIDAD - PLANTAS	71

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Accidente de Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. (D.S. 005-2012-TR).
- **Accidente incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a un descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. (D.S. 005-2012-TR).
- **Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales. (D.S. 005-2012-TR).
- **Accidente mortal (o fatal):** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso. (D.S. 005-2012-TR).
- **Accidente parcial permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
- **Accidente total permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique. (D.S. 005-2012-TR).
- **Accidente total temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación. (D.S. 005-2012-TR).
- **Actividades peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expendir o almacenar productos o sustancias son susceptibles de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes. (D.S. 005-2012-TR).
- **Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo:** Aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza. La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente. (D.S. 005-2012-TR).
- **Análisis de trabajo seguro (ATS):** Es una herramienta de gestión de seguridad y salud ocupacional que permite determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definición de los controles para la realización de las tareas. (D.S. 055-2010 EM).
- **Auditoría:** Procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo con la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (D.S. 005-2012-TR).
- **Causas de los accidentes:** Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en:
 - **Causas básicas:** Referidas a los factores personales y factores de trabajo:
 - **Factores personales:** Referidos a limitaciones en experiencias, conocimiento, actitudes, fobias, tensiones, entre otros presentes en el trabajador.

- **Factores de trabajo:** Referidos al Trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: Organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
- **Causas inmediatas:** Debidos a los actos y / o condiciones Sub Estándares:
 - **Condiciones sub estándares:** Circunstancia que se encuentra por debajo del estándar establecido y que expone al trabajador a la ocurrencia de un accidente o enfermedad.
 - **Actos sub estándares:** Aquel comportamiento que incumple el estándar establecido exponiendo o aceptado como seguro; lo que expone al trabajador a la ocurrencia de un accidente o enfermedad. Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos. (D.S 005- 2012TR)
- **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos. (D.S. 005-2012-TR).
- **Cultura de seguridad o cultura de prevención:** Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización. (D.S. 005-2012-TR).
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a los factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (D.S. 005-2012-TR).
- **Enfermedad profesional u ocupacional:** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo. (D.S. 005-2012-TR).
- **EPA:** Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos.
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (D.S. 005-2012-TR).
- **Ergonomía:** Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores, a fin de minimizar efectos negativos y con ello mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador. (D.S. 005-2012-TR).
- **Estándares de trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, para comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las Sigüientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo? (D.S. 005-2012-TR).
- **Evaluación de riesgos:** Es un proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos, proporcionando la información necesaria para

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. (D.S. 005-2012-TR).

- **Examen médico ocupacional de retiro:** Son evaluaciones médicas realizadas al trabajador una vez concluido el vínculo laboral. Mediante estos exámenes se busca detectar enfermedades ocupacionales, secuelas de los accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
- **Examen médico ocupacional de pre empleo:** Son evaluaciones médicas de salud ocupacional que se realizan al trabajador antes de que éste sea admitido en un puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso y su mejor ubicación en el puesto de trabajo.
- **Examen médico ocupacional periódico:** Son evaluaciones médicas que se realizan al trabajador durante el ejercicio del vínculo laboral. Este examen tiene por objetivo la promoción de la salud en el trabajo a través de la detección precoz de patologías ocupacionales. Asimismo, permiten definir la eficiencia de las medidas preventivas y de control de riesgos en el trabajo, su impacto y la orientación de dichas medidas.
- **Exposición:** Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores. (D.S. 005-2012-TR).
- **Falta de control:** Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (D.S. 005-2012-TR).
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios (D.S. 005-2012-TR).
- **Índice de Accidentabilidad (IA):** Una medición que combina el índice de frecuencia de lesiones con tiempo perdido (IF) y el índice de severidad de lesiones (IS), como un medio de clasificar a las empresas mineras. Es el producto del valor del índice de frecuencia por el índice de severidad dividido entre 1000.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1\ 000}$$

- **Incidente peligroso:** Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población (D.S. 005-2012-TR).
- **Índice de Frecuencia de Accidentes (IFA):** Número de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:
(N° Accidentes=Incapacitantes. + Mortal)

$$IFA = \frac{N^{\circ} \text{ de Accidentes} \times 1'000,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

- **Índice de Severidad de Accidentes (ISA):** Número de días perdidos o cargados por cada millón de horas - hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$ISA = \frac{N^{\circ} \text{ días perdidos o cargados} \times 1'000,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

- **Inducción:** Capacitación inicial dirigida a otorgar conocimientos e instrucciones al trabajador para que ejecute su labor en forma segura, eficiente y correcta (D.S. 005-2012-TR).

- **Inspección:** Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de los dispositivos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. 005-2012-TR).
- **Investigación de accidentes e incidentes:** Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. (D.S. 005-2012-TR).
- **La Organización:** Responsable de brindar los recursos humanos, y materiales e infraestructura necesarias para ejecutar los servicios dentro del marco de cumplimiento de lo contratado.
- **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional (D.S. 005-2012-TR).
- **Mapa de riesgo:** Es un plano de las condiciones de trabajo, que pueden utilizar diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección a la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta. (D.S. 005-2012-TR).
- **Medidas de prevención:** Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores (D.S. 005-2012-TR).
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipo procesos y ambiente (D.S. 005-2012-TR).
- **Pérdidas:** Constituye todo daño, mal o menos cabo que perjudica al empleador. (D.S. 005-2012-TR).
- **Plan de Contingencia:** Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de envergadura, incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para la toma de decisiones, las comunicaciones e informes exigidos. (D.S. 005- 2012-TR).
- **Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo (PETAR):** Es un documento firmado para cada turno por el Supervisor de la Empresa Ejecutora y Jefe de área (Responsable de Área) donde se realizar el trabajo, mediante el cual se autoriza a efectuar tareas en zonas o ubicaciones que son peligrosas y consideradas de alto riesgo.
- **Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS):** Documento que contiene la descripción específica de la forma cómo llevar a cabo o desarrollar una tarea de manera correcta (segura, eficiente y ambientalmente aceptable) desde el comienzo hasta el final, dividida en un conjunto de pasos consecutivos o sistemáticos.
- **SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **SIG:** Sistema Integrado de Gestión (Calidad, Seguridad y Medio Ambiente).

INTRODUCCIÓN

KANAY S.A.C. pertenece al grupo francés Séché Environnement que fue creado en 1985, especializado en soluciones de gestión del medio ambiente. Con más de 25 años de experiencia de trabajo en todo el mundo, y numerosas referencias, nuestros equipos pueden ofrecerle consejos previos y ayudarlo durante sus procesos de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

KANAY S.A.C. es una empresa líder en el mercado nacional de la gestión integral de residuos industriales y peligrosos que brinda los servicios de recolección, transporte, tratamiento, y disposición final, orientados a lograr la total satisfacción de nuestros clientes con las más exigentes normas de protección a la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Presentes en el Perú desde el 2017, contamos con la autorización para recolección, transporte y tratamiento de residuos del ámbito de la gestión no municipal. La infraestructura de soporte consta de una planta de tratamiento ubicada en Calle 4 Mz. U Lote N° 2 Cooperativa Las Vertientes de La Tablada de Lurín, distrito de Villa El Salvador, la cual cuenta con tecnología europea que garantiza el cumplimiento de las normativas más exigente de la Unión Europea y de la EPA (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos); asimismo, se cuenta con la Planta de Tratamiento de residuos peligrosos "Ecocentro Chilca", ubicado en la Quebrada La Chutana Km 4.2, distrito de Chilca, que cuenta con altos estándares en seguridad y medio ambiente.

KANAY S.A.C. cuenta con una serie de proyectos distribuidos en la ciudad de Lima y en los departamentos de nuestro país a fin promover una respuesta rápida y mayor cercanía a nuestras operaciones.

Con el propósito de garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, del servicio de terceros y personas que acceden a nuestras instalaciones y áreas de trabajo, en cumplimiento a lo establecido en el marco legal de la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su Reglamento D.S N° 005-2012-TR y sus modificaciones se ha elaborado el presente Reglamento Interno de Seguridad en el Salud en el Trabajo (en adelante, el "Reglamento" o "RISST), el mismo que es de cumplimiento obligatorio de los actores mencionados.

**TÍTULO I
OBJETIVOS Y ALCANCE****Artículo 1.- OBJETIVOS**

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores bajo responsabilidad de la organización, sean propios o del servicio de terceros, mediante el empleo de la ingeniería, maquinarias, herramientas, materiales, capacitación a todo nivel y la obligatoriedad del cumplimiento de las normas internas (Reglamentos, procedimientos e instructivos)
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, "SST").
- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de peligros existentes, evaluación de riesgos y su control respectivo.
- d) Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo, la calidad del servicio y el normal desarrollo del proceso productivo.
- e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, personas en modalidad formativa laboral, visitantes, proveedores, contratistas y todos aquellos que presten servicios en relación con la empresa, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Capacitar y concientizar a nuestro personal con el fin de facilitar el entendimiento de nuestros estándares para la ejecución de actividades de forma segura.

Artículo 2.- ALCANCE

El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla KANAY S.A.C., en todas sus instalaciones o lugares donde tenga presencia la empresa a nivel nacional.

Establece las funciones y responsabilidades que, con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, personas en modalidad formativa laboral, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

Artículo 3.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con su reglamentación y modificatorias.
- Ley N° 28256 - Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
- Ley N° 28551 - Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR -Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 42-F - Reglamento de Seguridad Industrial
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Decreto Supremo N° 014-2017 MINAM – Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR - Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico
- Código Nacional de Electricidad
- NTP 900.058:2019 Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

- NTP 399.010 "Colores y Señales de Seguridad"
- NTP 399.011 "Símbolos, Medidas y Disposición (arreglo y presentación) de las Señales de Seguridad".
- ISO 45001:2018

TITULO II

LIDERAZGO, COMPROMISO, PRINCIPIOS Y POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Artículo 4.- LIDERAZGO Y COMPROMISO

La Gerencia General mediante la implementación de los requerimientos establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S N°005-2012-TR, se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para el mantenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, "SIG"), a fin de lograr su éxito en la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Gestionar la Seguridad y Salud en el trabajo de la misma forma que gestiona la productividad, calidad del trabajo y cuidado del ambiente.
- c) Integrar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a la gestión integral de la empresa.
- d) Involucrarse personalmente y motivar a los trabajadores en el cumplimiento de los estándares y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Asumir la responsabilidad de la prevención de incidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- f) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- g) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud en el trabajo, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- h) Asegurar que la empresa opere en concordancia con las prácticas aceptables de la industria y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- i) Comprometerse con la prevención de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, promoviendo la participación de los trabajadores.
- j) Asegurar que se investiguen las causas de los incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- k) Participar activamente en la conformación de una cultura de prevención de los riesgos laborales, para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- l) Implementar las mejoras necesarias de acuerdo con la naturaleza y magnitud de los riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.
- m) Mantener un alto nivel de preparación y respuesta ante emergencias, promoviendo su integración con el Instituto Nacional de Defensa Civil (en adelante, "INDECL").
- n) Asegurar que los proveedores, contratistas, personas en modalidad formativa, clientes y visitas cumplan con todas las normas aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o) Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

KANAY S.A. C. ejerce un firme liderazgo, y manifiesta su respaldo a las actividades que desarrolla en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, está comprometido en proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 5.- POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG)

KANAY S.A.C, consciente de la necesidad de que sus servicios, sistemas y procesos estén orientados a la plena satisfacción del cliente, asume el compromiso de implementar y mejorar continuamente su Sistema Integrado de Gestión, cumpliendo con la legislación vigente y otros requisitos que suscriba aplicables a la actividad operativa.

KANAY S.A.C. revisa, actualiza periódicamente y difunde la Política del Sistema Integrado de Gestión, estando al alcance de partes interesadas, de acuerdo con lo solicitado en la normativa nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INTERNO



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Código: RE-QHSE/SE-01

Versión: 03

Página 14 de 72



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: PO-GG-02

Versión: 09

Página 1 de 2

Somos Kanay S.A.C. (con nombre comercial "SÉCHÉ GROUP PERU") una empresa perteneciente al grupo francés Séché Environnement, especializada en:

- Recolección y transporte de residuos biocontaminados, tratamiento de residuos peligrosos y no peligrosos por el método de incineración y disposición final.
- Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos industriales, agropecuarios, de instalaciones o actividades especiales y vinculados a la ejecución o construcción de obras en general.
- Primera respuesta ante derrames, contención, recuperación, limpieza y remediación ambiental de sitios, aguas y suelos contaminados por materiales peligrosos.

Buscamos alcanzar la **excelencia de nuestras operaciones** y convertirnos en una organización de referencia a nivel nacional e internacional, contamos con un sistema integrado conformado por los sistemas de gestión de **Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Antisoborno**, mediante los cuales asumimos los siguientes compromisos:

1. Proporcionar condiciones de trabajo **seguras y saludables** para la prevención de lesiones, dolencias, deterioro de la salud e incidencias relacionadas con el trabajo buscando eliminar los peligros y reducir los riesgos para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Lograr la satisfacción de nuestros clientes mediante el cumplimiento de sus requisitos, manteniendo permanente comunicación para ofrecerles un servicio de **calidad** que se ajuste a sus necesidades y expectativas.
3. Motivar la **participación, consulta y entrenamiento** de todo nuestro personal y las comunidades (**responsabilidad social**) en las que desarrollamos nuestros servicios en materia de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente fomentando el diálogo y asegurando una **comunicación interactiva** en conjunto.
4. Proteger el **medio ambiente** previniendo los impactos que pudiera generarse producto de nuestras actividades, mediante la gestión de los aspectos ambientales significativos de la empresa con la medición constante de la huella de carbono en nuestras operaciones; y la constante búsqueda de acciones para reducir y capturar las emisiones de **Gases Efecto Invernadero (GEI)**.
5. Realizar cada una de nuestras operaciones con los más altos estándares de ética y transparencia, prohibiendo absolutamente cualquier acto de soborno entre nuestros trabajadores, socios de negocios y grupos de interés. Para ello, se ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno que busca identificar, prevenir y mitigar los potenciales o reales riesgos de sobornos dentro de nuestra organización.
6. Cumplir con las **normas y requisitos legales vigentes** aplicables a las actividades que desarrolla la empresa y **otros compromisos** que la empresa adopte voluntariamente.
7. Mejorar continuamente nuestro **Sistema Integrado de Gestión (SIG)**, buscando su integración y compatibilidad con la dirección estratégica de empresa, optimizando los procesos con el fin de lograr la excelencia en la gestión, que contribuya a la creación de valor e incremento de la productividad.

SÉCHÉ GROUP PERÚ
Kanay SAC | RUC 20553255709
Oficina Miraflores: Av. 28 de julio N°1150, Int. 401
Eccentro Chilca: Quebrada Chutana KM 4.2
Planta Térmica VES: Calle 4, Mz. U Sub Lote 2A



www.sechegroup.com.pe



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Código: RE-QHSE/SE-01

Versión: 03

Página 15 de 72



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: PO-GG-02

Versión: 09

Página 2 de 2

Finalmente, mediante la aplicación de los compromisos asumidos en la presente política y en coherencia con los principios de nuestra organización matriz **Séché Environnement**, **SÉCHÉ GROUP PERÚ** buscamos incrementar la **confianza, transparencia y ética** con nuestros clientes, accionistas, trabajadores y la sociedad en general, contribuyendo significativamente al **desarrollo sostenible y ético**.

Lima, 03 de diciembre de 2024

Libio Villar Reátegui
Gerente General

SÉCHÉ GROUP PERÚ
Kanay SAC | RUC 20553255709
Oficina Miraflores: Av. 28 de julio N°150, Int. 401
Ecocentro Chilca: Quebrada Chutana KM 4.2
Planta Térmica VES: Calle 4, Mz. U Sub Lote 2A



www.sechegroup.com.pe

**TITULO III
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES****A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES****Artículo 6.- DE KANAY S.A.C.**

- a) La Organización será responsable de la prevención y conservación de las instalaciones y lugares de trabajo asegurando de que estén concluidos, equipados y dirigidos de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores contra incidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b) La Organización instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a los que se encuentren expuestos dentro de su ambiente de trabajo, que puedan afectar su salud y bienestar, adoptando las medidas necesarias para evitar incidentes, accidentes y enfermedades derivadas del trabajo.
- c) La Organización desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento, destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud ocupacional.
- d) Garantizar que los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, "CSST") y el supervisor de Seguridad tengan como mínimo la capacitación básica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- e) La Organización proveerá a sus trabajadores de los equipos de protección personal de acuerdo con los riesgos expuestos en su puesto de trabajo; asimismo, dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de seguridad necesarios para evitar accidentes. También renovará los equipos de protección personal cuando estos se encuentren en condiciones inadecuadas para su uso o se haya cumplido el tiempo de vida estimado por la empresa de acuerdo con el tipo de trabajo y/o puesto que desempeña el trabajador.
- f) Proporcionar a los trabajadores las herramientas, los equipos, los materiales y las maquinarias de acuerdo con los estándares y procedimientos de la labor a realizar, que le permitan desarrollarla con la debida seguridad.
- g) La Organización dará los recursos, facilidades y estimula al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones y brinda la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
- h) La Organización adoptará las medidas necesarias para que las recomendaciones del CSST y del Supervisor de Seguridad se cumplan.
- i) La Organización garantiza que las elecciones de los representantes de Seguridad y Salud en el Trabajo se realicen a través de elecciones democráticas y conforme a la normativa vigente.
- j) La Organización proveerá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- k) La Organización practicará los exámenes médicos ocupacionales e inmunizaciones a los trabajadores de acuerdo con los riesgos expuestos por actividad los protocolos médicos correspondientes.
- l) La Organización realizará los controles necesarios para evitar accidentes mortales e incidentes peligrosos.
- m) La Organización dispondrá de una supervisión efectiva, según sea necesario, para asegurar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.
- n) La Organización promoverá la cooperación y la comunicación entre el personal, incluidos los trabajadores y sus representantes a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo de forma eficiente.
- o) La Organización asignará una tarea en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo en base a las competencias personales y profesionales de los trabajadores.

- p) La Organización establecerá instrucciones para emergencias en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores y estos puedan interrumpir sus actividades o si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar físico donde se desarrollan las labores.
- q) La Organización proporcionará a los trabajadores que han sufrido lesión o enfermedad en el lugar de trabajo primeros auxilios y un medio de transporte adecuado para su evacuación.
- r) La Organización mantendrá actualizados los registros de incidentes peligrosos y otros incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, registro de exámenes médicos ocupacionales, daños a la propiedad, pérdida por interrupción en los procesos productivos, daños al ambiente de trabajo, entre otros.
- s) La Organización garantiza la protección de los trabajadores discapacitados, y evita la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas.
- t) La Organización, además de cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, asumirá la gestión de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y trabajará activamente a fin de obtener y mantener el más alto estándar de seguridad en sus operaciones.

Artículo 7.- DE LOS SUPERVISORES

Es obligación del Supervisor:

- a) Verificar que los trabajadores cumplan con la legislación vigente en seguridad y salud en el trabajo y con los reglamentos internos.
- b) Asegurar el orden y la limpieza en las diferentes áreas de trabajo, bajo su responsabilidad.
- c) Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (en adelante, "Matriz IPERC") realizado por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- d) Instruir y verificar que los trabajadores conozcan y cumplan con los estándares, procedimientos e instructivos, y usen adecuadamente el equipo de protección personal (en adelante, "EPP") apropiado para cada tarea.
- e) Informar a los trabajadores acerca de los peligros en el lugar de trabajo.
- f) Investigar aquellas situaciones que un trabajador o un miembro del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional consideren que son peligrosas.
- g) Verificar que los trabajadores usen máquinas con las guardas de protección colocadas en su lugar de trabajo.
- h) Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.
- i) Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores que laboran en el área a su mando.
- j) Facilitar los primeros auxilios y la evacuación del(os) trabajador(es) lesionado(s) o que esté(n) en peligro.
- k) Verificar que se cumplan los procedimientos de bloqueo y señalización de las maquinarias que se encuentren en mantenimiento.
- l) Verificar que el cumplimiento de los estándares y procedimientos de trabajo.
- m) Paralizar las operaciones o labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- n) Imponer la presencia permanente de un supervisor en las labores de alto riesgo, de acuerdo con la evaluación de riesgos.

Artículo 8.- DE LOS TRABAJADORES

Todos los trabajadores de la empresa cualquiera sea su relación laboral están obligados a cumplir las normas contenidas en el presente Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo contratistas y personal bajo modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera

independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa. En este sentido, los trabajadores deberán:

- a) Cumplir con los estándares, procedimientos de trabajo, instructivos y prácticas de trabajo seguro establecidas.
- b) Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- c) No manipular u operar máquinas, equipos eléctricos, equipos hidráulicos, válvulas, conductores eléctricos, entre otros, si no se encuentran capacitado o hayan sido autorizados.
- d) Utilizar correctamente las máquinas, equipos y herramientas y unidades de transporte. Ningún trabajador intervendrá, modificará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y de las otras personas.
- e) Trabajar en base a lo estipulado en el Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (adjunto en el Anexo 2).
- f) Los trabajadores harán uso adecuado de todos los instrumentos, materiales de trabajo, resguardos o dispositivos de seguridad, equipos de protección personal y otros medios suministrados de acuerdo con el Reglamento, para su protección o la de los demás involucrados, y cumplirán estrictamente todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionada con el trabajo.
- g) Ningún trabajador podrá retirar ningún implemento de seguridad o propiedad de la empresa que no le haya sido asignado, excepto mediante autorización previa del responsable del área operativa.
- h) Deben informar a su jefe inmediato y estos a su vez a la Gerencia, los incidentes ocurridos por menores que sean.
- i) Reportar a los representantes de seguridad y salud ocupacional de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidentes o enfermedad ocupacional.
- j) Ningún trabajador debe intervenir, cambiar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros, ni cambiar los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.
- k) Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares, actividades y equipos.
- l) Están prohibidas las bromas y juegos bruscos que pongan en riesgo la seguridad de otro trabajador y de terceros y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- m) Cumplir estrictamente con los estándares, procedimientos y Reglamento Interno de Trabajo (en adelante, "RIT"), así como lo establecido dentro del Sistema de Gestión Integrado de Seguridad y Salud.
- n) Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- o) No manipular u operar unidades móviles, máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, herramientas u otro si no se encuentran capacitados y debidamente autorizados.
- p) Reportar de forma inmediata al jefe inmediato, al representante de los trabajadores o miembros de seguridad y salud en el trabajo todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las correcciones del caso.
- q) Concurrencia obligatoria a las charlas de capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud ocupacional en el trabajo.
- r) Participar en la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- s) Someterse a los exámenes médicos ocupacionales obligatorios por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- t) Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- u) No ingresar al trabajo, ni manejar unidades vehiculares bajo la influencia de alcohol, ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares. En caso se evidencie el uso de dichas sustancias en uno o más trabajadores, se realizará un examen toxicológico y/o de alcoholemia.
- v) Participar activamente en toda capacitación programada y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la empresa o autoridad administrativa de trabajo,

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

dentro de la jornada de trabajo. Si por necesidad de la operación o solicitud de nuestros clientes la capacitación se da fuera de la jornada laboral, también existe obligación de asistir previa coordinación para la recuperación de las horas utilizadas para esta.

- w) Todo trabajador tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo, aun sin la presencia del empleador.
- x) En caso de peligro inminente que constituya un riesgo alto o extremo (no aceptable) para la seguridad y salud de los trabajadores, en coordinación con su supervisor pueden interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar la zona de trabajo. En ese sentido, no se podrá reanudar las actividades mientras el riesgo no se haya reducido o controlado.
- y) Todo trabajador tiene derecho a negarse a realizar algún trabajo que ponga en riesgo su seguridad o salud, para lo cual deberá informar a su supervisor inmediato la negativa. De igual manera, tiene la obligación de detener cualquier actividad que ponga en riesgo su integridad física y/o la de cualquier otra persona.
- z) Es obligatorio mantener su área de trabajo limpia y ordenada.
- aa) En el desarrollo de las Operaciones queda prohibido la utilización del celular personal mientras se encuentre en el horario de trabajo (cualquier comunicación urgente, se puede realizar mediante los anexos o informando directamente al supervisor o jefe del área).
- bb) Todo trabajador al realizar sus labores dentro y fuera de las instalaciones de la empresa evitará: exponerse a riesgos que atenten contra su integridad física, y cambiar u omitir los métodos o procedimientos de trabajos establecidos.
- cc) Si un trabajador de KANAY S.A.C. destruye, malogra o pierde los EPP's, uniforme o dispositivos de seguridad asignados a su cuidado, será responsable por el daño o pérdida ocasionada. La empresa se encarga de la reposición y establecerá la medida disciplinaria administrativa correspondiente.
- dd) Queda prohibido el salir de las instalaciones de planta en horas de trabajo, esto solo podrá ser validado por el responsable de la Planta o Proyecto.

Artículo 9.- DE LAS SANCIONES

El incumplimiento con lo establecido en el presente Reglamento constituye faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas por KANAY S.A.C. de acuerdo con la gravedad de la falta y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT).

El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento por parte de proveedores, contratistas, subcontratistas u otros será sancionado conforme a lo estipulado en el contrato de servicios o de suministro de bienes, aplicándose las penalidades correspondientes a la empresa a la que pertenezca el colaborador responsable. Además, el colaborador que incurra en dicho incumplimiento tendrá restringido su acceso a las instalaciones de la empresa.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SGSST Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Artículo 10.- FUNCIONES DEL CSST /SCSST O DEL SUPERVISOR DE SST

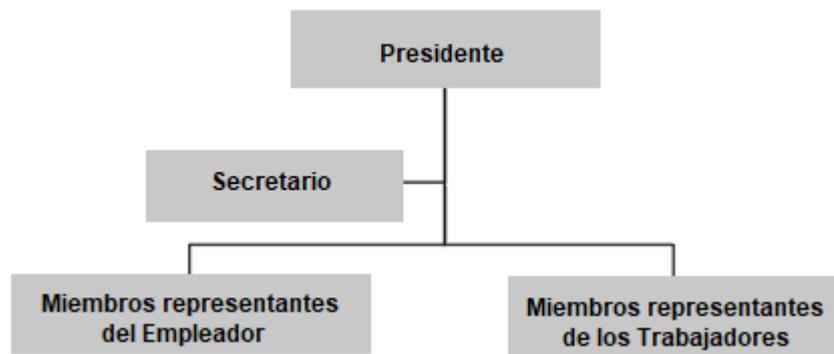
- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Aprobar el presente Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Conocer y aprobar el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- f) Elaborar y aprobar el Reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas de trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. para tales efectos podrá proponer sanciones ante el incumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Asegurarse que todos los trabajadores conozcan los Reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j) Promover el compromiso, la colaboración y la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos de trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k) Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los incidentes, accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o) Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q) Supervisar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r) Reportar al empleador la Siguiete información:
- Accidente mortal o incidente peligroso de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- s) Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t) Reunirse mensualmente en forma ordinaria a cabo un día laborable dentro de los diez (10) días calendario de cada mes para analizar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
- u) Desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- v) Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
- w) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- x) Elaborar anualmente un informe resumen de las labores realizadas.
- y) Elegir al presidente entre los representantes del Comité.

Artículo 11.- ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CSST tiene la siguiente estructura orgánica:

**Artículo 12.- DE LOS MIEMBROS DEL CSST**

El CSST tiene una duración de dos años, los representantes son elegidos mediante un proceso de sufragio previa presentación de candidatos. Los requisitos y normas con las que se rigen se encuentran estipulados en el documento RE-QHSE/SE-03 "REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

- a) **Presidente:** Convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Representa al comité ante el empleador.
- b) **Secretario:** Es el encargado de las labores administrativas en el Comité, como tener al día el Libro de Actas y distribuir las copias correspondientes.
 - Es el nexo entre el presidente y los miembros del Comité.

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

- Es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso.
- c) **Miembros:** Aportan iniciativas propias o del personal para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdo tomados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El comité es Bipartito y Paritario por lo cual mantiene un mismo número de participantes en ambos frentes con un número mínimo de 4 personas y un máximo de 12.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones internas de seguridad y salud vigentes.
 - Asistir a todas las actividades programadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - Participar en la investigación de accidentes y sugerir medidas correctivas.
 - Las sedes conformarán subcomités si cuentan con más de 20 trabajadores. En caso de contar con menos de 20 trabajadores definirán su supervisor SST de acuerdo con la cantidad de personal que labore.

Artículo 13.- PROGRAMAS DE GESTIÓN DE SST

KANAY S.A.C., luego de haber realizado la identificación de peligros y evaluación de riesgos, define y establece los Programas de Gestión de SST, para los riesgos identificados como críticos; en los cuales se determinan las actividades necesarias, responsables, plazos de ejecución y recursos para eliminar o minimizar los riesgos críticos identificados.

Artículo 14.- PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) La Gerencia de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (SSOMAC) elaborará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, alineados con los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a otras normas legales, que garanticen un trabajo eficaz contra los riesgos existentes en el centro de trabajo.
- b) El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, asimismo participará en la puesta en práctica y evaluación de este.
- c) El área de SSOMAC, en coordinación con los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, revisa con cierta frecuencia los avances y eficacia de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, y propone medidas y acciones conducentes al logro de los objetivos propuestos.
- d) KANAY S.A.C., a través de la Gerencia General y el Comité del Sistema Integrado de Gestión presentará el apoyo y los recursos para la ejecución del programa anual.
- e) Los aspectos generales que comprende el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:
- Documentación Base.
 - Requisitos legales y otros aplicables Objetivos y programas de gestión.
 - Capacitación, sensibilización y difusión Control operacional.
 - Preparación y respuesta ante emergencia.

- Investigación de incidentes, accidentes, emergencias y enfermedades ocupacionales.
- Organización, CSST y revisión.

Artículo 15.- IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

KANAY S.A.C., a través de los responsables de Seguridad y Medio Ambiente y jefes de cada unidad o áreas, identifica los peligros y evalúa los riesgos en la Matriz IPERC referentes a SST existentes en KANAY S.A.C. La Matriz IPERC, es actualizada después antes de que cumpla un año desde su última versión o cuando cambien las condiciones de trabajo, se hayan producido daños o los resultados de las auditorías e inspecciones lo ameriten, así mismo cuando se presente cambios en la legislación aplicable, algunas situaciones pueden ser las siguientes:

- a) Los problemas potenciales que no se previeron durante el diseño o el análisis de tareas.
 - b) Las deficiencias de las maquinarias, equipos, materiales e insumos.
 - c) Las acciones inapropiadas de los trabajadores.
 - d) El efecto que producen los cambios en los procesos, materiales, equipos o maquinarias.
 - e) Las deficiencias de las acciones correctivas en las actividades diarias, al inicio y durante la ejecución de las tareas.
 - f) Al inicio de toda tarea, los trabajadores identificarán los peligros, evaluarán los riesgos para su salud e integridad física y determinarán las medidas de control más adecuadas según la normativa de SST vigente.
- a) En caso de tareas en una labor que involucre cambios frecuentes por las características propias de esta, es necesario elaborar el Análisis del Trabajo Seguro (ATS) podrá ser realizado en equipo, debiendo los trabajadores dejar constancia de su participación con su firma. El personal que labora dentro de las instalaciones del cliente, deberá utilizar el instrumento de gestión que le corresponda al sector, de acuerdo al procedimiento interno.
 - b) En KANAY S.A.C. para controlar, corregir y eliminar los riesgos se sigue la siguiente jerarquía.
 - Eliminación (Cambio de proceso de trabajo, entre otros).
 - Sustitución (Sustituir el peligro por otro más seguro o diferente que no sea tan peligroso para los trabajadores).
 - Control de Ingeniería (Uso de tecnologías de punta, diseño de infraestructura, métodos de trabajo, selección de equipos, aislamientos, mantener los peligros fuera de la zona de contactos de los trabajadores, entre otros).
 - Señalizar, alertas y/o controles administrativos (procedimientos, capacitación y otros).
 - Usar EPP adecuado para el tiempo de actividad que se desarrolla en dichas áreas.
 - c) Todo trabajador debe estar capacitado para identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes en su área de trabajo y efectuar el ATS, evaluando inmediatamente el riesgo crítico a fin de evitar el daño o enfermedad y con uso constante de la campaña denominada "PARA, PIENSA Y ACTUA" para internalizar la cultura preventiva de seguridad para la actividad o tarea cuando su integridad física esté en riesgo para luego realizar un trabajo de forma segura.
 - d) Todo trabajador deberá identificar permanentemente los peligros de manera inmediata y previa a la ejecución de cualquier trabajo, evaluar y controlar los riesgos, aplicando prácticas seguras de trabajo, normas establecidas de seguridad, estándares de trabajo y procedimientos de trabajo.

- e) En tanto exista una situación de peligro, se debe proveer la utilización de un equipo de protección y elementos de seguridad, que garanticen un trabajo seguro.

Artículo 16.- HIGIENE OCUPACIONAL

- a) La jefatura del área en coordinación con el área de Salud Ocupacional debe tomar las medidas de control de riesgos relacionados a la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos y ergonómicos en base a su evaluación o a los límites de exposición ocupacional, cuando estos apliquen para monitorear permanentemente los agentes físicos, químicos y biológicos.
- b) KANAY S.A.C. monitoreará los agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales presentes en la operación según la siguiente tabla y tomará las acciones necesarias y proporcionará la protección adecuada a sus trabajadores.

TIPOS DE AGENTES	AGENTES CONTROLADOS
Físicos: Monitorear los agentes físicos presentes en las actividades operativas y conexas.	Ruidos, temperaturas extremas, vibraciones, iluminación, radiaciones ionizantes y otros.
Químicos: Se harán mediciones periódicas y se las registrará de acuerdo al plan de monitoreo de los agentes químicos presentes en la operación.	Polvos, vapores, gases, humos metálicos, neblinas, entre otros que puedan presentarse en las labores e instalaciones, sobre todo en los lugares susceptibles de mayor concentración, verificando que se encuentren por debajo de los Límites de Exposición Ocupacional para Agentes Químicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°015-2005-SA y sus modificatorias, o la norma que lo sustituya, para garantizar la salud y seguridad de los trabajadores.
Biológicos: El Médico Ocupacional y el área de Seguridad identifican los peligros biológicos.	Hongos, bacterias, parásitos y otros agentes que puedan presentarse en las labores e instalaciones, evaluando y controlando los riesgos asociados.
Disergonómicos: Tomar en cuenta la interacción hombre - máquina - ambiente, enfocarse para prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades en el trabajo.	Diseño del lugar de trabajo, posición en el lugar de trabajo, manejo manual de cargas, carga límite recomendada, posicionamiento postural en los puestos de trabajo, movimiento repetitivo, ciclos de trabajo - descanso, sobrecarga perceptual y mental, equipos y herramientas en los puestos de trabajo. La evaluación de los riesgos ergonómicos se aplicará siguiendo la Norma Básica de Ergonomía, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 375-2008-TR y sus modificatorias, o la norma que la sustituya, así como las demás

	normas en lo que resulte aplicable a las características propias de la actividad.
Factores Psicosociales: Identificar los factores de riesgo psicosocial y evaluar los riesgos asociados, utilizando las metodologías que mejor se adapten a la realidad de KANAY S.A.C.	Se implementará actividades de control haciendo énfasis en la prevención y la promoción de la salud mental; se identificará y priorizará los riesgos de mayor importancia sobre los que deben implementarse acciones concretas de control.

Artículo 17.- SALUD OCUPACIONAL**A. ALCANCES**

La Gestión de la Salud Ocupacional en KANAY S.A.C., incluye:

- La vigilancia de la salud de los trabajadores, mediante exámenes de salud, pre ocupacional, anual, por cambio de función y de retiro, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o de salud que requiera atención o restricción en su labor.
- El registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, descansos médicos, ausentismo por enfermedades, evaluación estadística de los resultados y planos de acción.
- El asesoramiento técnico y participación en materia de control de salud del trabajador, enfermedad ocupacional, primeros auxilios, atención de urgencias y emergencias médicas por accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional.
- La participación en los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional respecto a los aspectos de salud ocupacional.
- La promoción de salud en general orientada a generar bienestar en los trabajadores.

B. VIGILANCIA MÉDICA OCUPACIONAL

- Todos los trabajadores del titular de KANAY S.A.C. y/o de las empresas contratistas se someterán, bajo responsabilidad del titular de actividad, a los exámenes médicos pre-ocupacionales, anuales y de retiro. KANAY S.A.C. fijará las fechas de los exámenes médicos anuales.
- Además, los trabajadores se someterán a los exámenes complementarios de acuerdo con las evaluaciones de riesgo y programas médicos promocionales de salud y preventivos que establezca KANAY S.A.C.
- El trabajador que no cuente con la constancia de aptitud emitida por el área de salud ocupacional no podrá laborar. Esta decisión será respetada por el postulante, trabajador y KANAY S.A.C.

Artículo 18.- EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

KANAY S.A.C., a través del área de salud ocupacional, realizará exámenes médicos ocupacionales a todos sus colaboradores. Estos exámenes consisten en evaluaciones clínicas que se realizan con el fin de determinar el estado de salud, monitorear la exposición a factores de riesgo, identificar precozmente posibles alteraciones y detectar enfermedades relacionadas al trabajo.

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

En la administración de los exámenes médicos ocupacionales se cumplirá con lo siguiente:

- a) Los trabajadores que requieran un cambio de puesto o retorno al trabajo luego de un descanso prolongado deberán ser evaluados.
- b) Los resultados de los exámenes médicos ocupacionales deben respetar la confidencialidad del trabajador, usándose la terminología referida a aptitud, salvo que lo autorice el trabajador.
- c) La historia médica ocupacional de cada trabajador deberá ser registrada y archivada por el área de salud ocupacional de KANAY S.A.C. para la vigilancia médica tal como lo indica la legislación vigente.
- d) Se usará la ficha médica ocupacional como el instrumento de recolección mínima anual de información médica y se usará la ficha de antecedentes ocupacionales para la actualización de antecedentes.
- e) Los exámenes médicos ocupacionales deben ser archivados por el área de Salud Ocupacional de KANAY S.A.C. hasta veinte (20) años después de finalizar el vínculo laboral con el trabajador de acuerdo con lo indicado en la normativa y legislación vigente.

Artículo 19.- MAPA DE RIESGOS

- a) El mapa de riesgos es una representación gráfica de las instalaciones de KANAY S.A.C. y los riesgos más importantes asociados a las actividades que se desarrollan dentro de dichas instalaciones.
- b) La periodicidad de la formulación del mapa de riesgos está en función de los siguientes factores:
 - Situaciones críticas.
 - Modificaciones en el proceso.
 - Nuevas Tecnologías.
- c) A fin de mejorar el conocimiento de los trabajadores, el mapa de riesgos se exhibe en un lugar visible.

Artículo 20.- DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

KANAY S.A.C. ha establecido documentos dentro de su sistema de gestión, los cuales son necesarios para trabajar de forma segura y cuidando el medio ambiente. Estos serán gestionados mediante el Sistema Integrado de Gestión en virtud del cual se ha obtenido la certificación ISO Trinorma (9001:2015, 14001:2015; 45001:2018).

Para la evaluación del Sistema de Gestión de SST, KANAY S.A.C. ha implementado la exigencia de generar los siguientes registros:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Registro de estadísticas de seguridad y salud.

- e) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- f) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- g) Registro de auditorías.

C. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS O PERSONAS NATURALES QUE BRINDAN SERVICIOS

Toda persona natural o jurídica que brinda servicios de terceros a KANAY S.A.C. (supervisores, proveedores, contratistas, subcontratistas, u otras), debe garantizar:

- a) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
- b) La seguridad y salud de sus trabajadores.
- c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para cada trabajador.
- d) El cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria, quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
- f) El cumplimiento de las disposiciones internas en SST cuando se encuentren dentro de las instalaciones de KANAY S.A.C.
- g) El cumplimiento del contrato establecido con KANAY S.A.C.
- h) Deben garantizar y evidenciar la correcta la plena operatividad de los equipos, herramientas, y sus elementos de seguridad, que utilizan para brindarnos el servicio.

Artículo 21.- INSPECCIONES, AUDITORÍAS Y CONTROLES

A. INSPECCIONES

- a) Los supervisores de KANAY S.A.C. y empresas contratistas están obligados a realizar inspecciones internas diarias al inicio de cada turno de trabajo, impartiendo las medidas pertinentes de seguridad a sus trabajadores.
- b) Es obligación de la Alta Gerencia realizar inspecciones internas planeadas y no planeadas a todas las labores, instalaciones y actividades conexas, dando prioridad a las zonas críticas de trabajo, según su mapa de riesgo.
- c) Las inspecciones internas inopinadas serán realizadas por los supervisores de área, supervisión de seguridad y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cualquier momento.
- d) Los jefes y supervisores de área participarán obligatoriamente en las inspecciones mensuales de seguridad programadas por el Comité de Seguridad. Las observaciones y recomendaciones serán solucionadas y cumplidas en el plazo estipulado.
- e) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo contempla las inspecciones programadas establecidas durante el año, así como las auditorías a llevarse a cabo, las que deben de cumplirse de acuerdo con el cronograma.

B. AUDITORÍAS

- a) KANAY S.A.C. realizará auditorías externas cada tres años a fin de comprobar la eficacia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención de riesgos laborales y la Seguridad y Salud Ocupacional de los trabajadores.
- b) Las auditorías serán realizadas por auditores independientes. En la selección del auditor y ejecución de la auditoría participarán los representantes de los trabajadores. Los resultados de las auditorías deberán ser comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) KANAY S.A.C. realizará auditorías internas de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el programa anual y requerimientos del Sistema.

**TITULO IV
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS****Artículo 22.- DISPOSICIONES GENERALES EN OPERACIONES**

- a) Está prohibido ingresar portando armas de fuego dentro de KANAY S.A.C., a menos que por casos de seguridad extrema se requiera, siempre y cuando sea autorizado por el área de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad (SSOMAC) y cuente con la licencia de agente de seguridad respectiva.
- b) Está prohibido ingresar a las áreas restringidas o no autorizadas, a menos que el trabajador cuente con la autorización del responsable de KANAY S.A.C. encargado de autorizarlo.
- c) Está prohibido distraer a las personas que están maniobrando equipos o herramientas que puedan generar un riesgo para ellos mismos y las personas a su alrededor.
- d) El personal está prohibido de correr, originar o participar en pleitos o conductas similares que puedan poner en peligro su propia integridad física o la de cualquier otra persona.
- e) Está prohibido utilizar dispositivos de música portátiles dentro de las instalaciones mientras se realicen trabajos que impliquen desplazamiento físico del trabajador, pues limitan el sentido auditivo y pueden ocasionar distracciones y provocar accidentes.
- f) Está prohibido el ingreso de celulares y dispositivos (cámara) que puedan tomar fotografías, a menos que la persona que ingrese con celular pertenezca al área administrativa de Séché Group y/o se encuentre en la lista de personas autorizadas por Gerencia de Planta.
- g) Conserve su lugar de trabajo en el mejor estado de limpieza, manteniendo la ubicación de las cosas en forma segura y ordenada.
- h) Use en forma obligatoria los EPP adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos presentes en los ambientes de trabajo.
- i) Mantenga los pasadizos libres de obstáculos para facilitar una evacuación rápida, el libre tránsito de personas y desplazamiento de carros transportadores, montacargas y vehículos motorizados.
- j) Está prohibido fumar y/o hacer fuego abierto en áreas de proceso o ambientes de trabajo.
- k) Use el uniforme y ropa de trabajo completo.
- l) Debe conocer todos los peligros que existen en los lugares de trabajo y saber las precauciones a tomar para evitar o prevenir los peligros, eliminando así posibles causas de accidentes.

- m) Todo trabajador debe cuidar y conservar los avisos, paneles y señales de seguridad, y cumplir con todas las normas, estándares y disposiciones que contienen.
- n) Solamente las personas que instalaron las señales de seguridad son las autorizadas para retirarlas, salvo disposición expresa del área de SSOMAC.
- o) Los trabajos considerados de alto riesgo son: Trabajos en Altura (distancia entre la superficie del suelo y el nivel de trabajo mayor a 1.8 m hacia arriba o hacia abajo), Trabajos en Caliente (soldadura, esmerilado con disco, uso de amoladora y los que produzcan chispa), Trabajos en Espacios Confinados, Trabajos con energía eléctrica y cualquier trabajo no rutinario.
- p) Es obligatorio el uso de arnés de seguridad cuando se realicen trabajos en altura, en espacios confinados y donde haya riesgo de caída.
- q) Todos los trabajos especializados deben ser realizados por personal habilitado y certificado en su función. Para los trabajos de: soldadura, eléctricos, mecánicos, altura, residuos peligrosos, operadores de maquinaria pesada y vehículos menores.
- r) Los trabajadores operativos dentro de las áreas de trabajo no podrán usar anillos, pulseras, cadena, relojes, ropa suelta. Esto se considerará como un acto subestándar.
- s) Cuando se tenga que manipular materiales o residuos peligrosos (ácidos, cáusticos, gases tóxicos, etc.), se debe usar careta, trajes de protección química adecuado al tipo de material peligroso, guantes para productos químicos, protección respiratoria adecuada a cada tipo de material peligroso, calzado de seguridad adecuado al tipo de material peligroso y casco de seguridad.
- t) En todos los trabajos a ser realizados en equipos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, neumáticos, donde exista el riesgo de accidentes y lesiones, previamente se debe colocar la cartilla y candado de bloqueo de energía y se procederá a certificar la ausencia de energía. Dicha cartilla y candado solo podrá ser retirada cuando se haya concluido el trabajo y por el personal que la colocó.
- u) No se debe hacer uso de herramientas defectuosas, artesanales (hechizas) y/o modificadas, ya que siempre deberá seleccionarse la herramienta adecuada para el trabajo.
- v) No debe ponerse en funcionamiento maquinarias o equipos que no tengan resguardos o sistemas de protección.
- w) Únicamente los trabajadores entrenados, autorizados y habilitados (certificados) podrán conducir la maquinaria pesada y operar y/o manipular tableros energizados y/o maquinaria estacionaria. Está prohibido el transporte de pasajeros en estos vehículos.
- x) Cada trabajador debe conocer el procedimiento a seguir en caso de emergencia, en especial aquellas personas que trabajan con líquidos inflamables, sustancias tóxicas y todo material peligro.
- y) Los extintores y equipos de emergencia deben estar debidamente identificados y libres de obstáculos que dificulten su fácil ubicación y uso.
- z) El uso de calzado de seguridad es obligatorio dentro de todas las unidades operativas. Está prohibido el uso de zapatos, zapatillas u otro calzado que no cumplan como mínimo con la norma ANSI Z41.
- aa) Todo daño a maquinarias, equipos o instalaciones deberá ser comunicado inmediatamente al área de SSOMAC. El supervisor del área donde ocurrió el daño emitirá un informe de accidente/incidente al área de SSOMAC para su posterior investigación y análisis.

- bb) Está prohibido realizar trabajos con equipos o herramientas eléctricas bajo lluvia.

Artículo 23.- CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

- a) Los jefes y/o supervisores de área son los responsables hacer cumplir los estándares y procedimientos en cuanto se refiere capacitación.
- b) Los jefes y/o supervisores de área son los responsables coordinar y cumplir las capacitaciones programadas de su área, también son responsables de cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional integrado en el desarrollo de las actividades, así como de los temas de gestión e implementación del sistema que adopte KANAY S.A.C. pudiendo apoyarse en un coordinador para ello.
- c) El programa de capacitación a cargo del jefe de área forma parte del Programa Anual de Capacitación que se incluye en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Los trabajadores y/o supervisores que soliciten capacitación técnica o de seguridad, se sujetará al procedimiento que existe para estos casos, a fin de cumplir con lo establecido.
- e) La Gerencia de Gestión Humana es la encargada de desarrollar los programas de capacitación e inducción del personal nuevo y del personal con antigüedad en la KANAY S.A.C. que necesita reentrenamiento.
- f) La inducción y orientación de seguridad para el personal nuevo se llevará a cabo al ingreso a Planta. Al final de la inducción se tomará una evaluación de una (01) hora, dependiendo del puesto de trabajo, cuyos resultados serán informados a la jefatura correspondiente según la jerarquía de la organización. Para el personal que se ausente por accidente de trabajo, enfermedad, vacaciones, licencia con/sin goce por un tiempo mayor a treinta (30) días recibirá una reorientación en el área de trabajo.
- g) La inducción de seguridad y salud en el trabajo será impartida por el personal entrenado para tal fin y/o profesionales especialistas en la materia.
- h) El personal calificado para operar equipos móviles, equipos pesados, etc., deberá tener una capacitación técnica mecánica, eléctrica y una capacitación en manejo defensivo, requisito para obtener la autorización por el Área de Seguridad.
- i) La supervisión y todo el personal a cargo tiene la responsabilidad de participar en las reuniones de seguridad diarias de cinco (05) minutos que se realiza dentro de las áreas a la que pertenece. Los temas para tratar serán preparados con anticipación y, entre otros, incidirán en aspectos que incentiven a realizar trabajos con seguridad durante su turno.
- j) Para el desarrollo sostenible del Sistema de Gestión de Riesgos, la empresa deberá tener presente los siguientes aspectos:
- Registro de mejora y elaboración de estándares y procedimientos.
 - Registro de capacitación de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos como un proceso mental en nuestras actividades diarias, crear y mantener una cultura de seguridad preventiva.
 - El registro de accidentes/incidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales en el que deberá constar la investigación y las medidas correctivas adoptadas.
 - El registro de enfermedades ocupacionales.
 - El registro de exámenes médicos ocupacionales.

- El registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- El registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- El registro de equipos de seguridad o emergencia.
- El registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de cumplimientos de auditorías internas y externas.
- Otros que se consideren.

Artículo 24.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- a) Queda terminantemente prohibido el ingreso de personas a las instalaciones de la actividad operativa y efectuar trabajos sin tener en uso sus dispositivos y equipos de protección personal.
- b) Para el ingreso a zona operativa el Equipo de Protección Personal estará compuesto por un protector de cabeza, lentes de seguridad, chaleco o ropa de trabajo con cinta reflectivas, zapatos de seguridad o botas de jebe con punta de acero y/o respirador de media cara con cartucho para gases ácidos y vapores orgánicos más cartucho contra material particulado. Esto deberá ir en concordancia con la matriz de EPP de la planta o proyecto.
- c) El personal de las empresas contratistas deberán contar con equipo de protección personal, de igual o mejor calidad que los estándares de KANAY S.A.C.
- d) En el caso de deterioro prematuro y/o término de su vida útil el equipo de protección personal será reemplazado de inmediato, previa verificación.
- e) Los trabajadores que malogren alteren o perjudiquen, ya sea por acción u omisión, cualquier sistema, maquinaria o equipo de protección personal o que incumplan las reglas de seguridad, serán severamente sancionados de conformidad con lo establecido por los dispositivos legales vigentes de las relaciones laborales. Estas serán de acuerdo con el análisis de investigación de incidentes.
- f) A los trabajadores que ejecuten labores especializadas y peligrosas se les dotará de equipo de protección personal especial, éstos deben estar en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene.
- g) La empresa proporcionará EPP adecuado de acuerdo con las actividades que realiza.

Artículo 25.- ESTÁNDARES Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO (PETS)

- a) KANAY S.A.C., con participación de los trabajadores, elaborará, actualizará e implementará los estándares y los PETS, según respectivos manuales y los distribuirán e instruirán a sus trabajadores para su uso obligatorio, colocándolos en sus respectivas labores y áreas de trabajo.
- b) Para lograr que los trabajadores hayan entendido una orden de trabajo, se les explicará los estándares y PETS para la actividad, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica, verificándolo en la labor.

Artículo 26.- DISPOSICIONES EN TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

- a) Todos los vehículos livianos y maquinaria pesada deben tener alarma de retroceso en funcionamiento.

- b) Antes de ejecutar el servicio de transporte el conductor debe de realizar un *checklist* del estado de la unidad; ante cualquier desperfecto el conductor deberá reportar de manera inmediata a su Jefe inmediato y Líder SSOMA.
- c) El camión estará debidamente rotulado para que sirva de información del material y residuo peligroso transportado.
- d) Antes de realizar el traslado de los materiales o residuos peligrosos, el conductor del camión debe verificar que porta los siguientes documentos:
- Guía de remisión del generador con los datos correctos.
 - Guía de transporte debidamente completo.
 - Hoja de seguridad o MSDS (Safety Data Sheet – Ficha de Seguridad de Materiales).
 - Manifiestos de carga de materiales o residuos peligrosos.
 - Tarjeta de circulación.
 - Inspecciones técnicas (mercancías en general y de residuos).
 - Pólizas vehiculares.
 - Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el traslado de residuos.
 - Tarjeta de Propiedad de la unidad.
 - Permiso de circulación según competencia municipal
 - Conductor de residuos peligrosos debe contar con licencia según MTC (A4)
 - El ayudante debe contar con certificado de capacitación según MTC.
- e) El conductor debe mantener la ruta según los reglamentos establecidos por MTC.
- f) Constantemente el conductor verificará el estado de la carga y de sus llantas a medida que continúe su trayecto, la comunicación con el supervisor deberá realizarse desde los puntos de control establecidos estratégicamente mediante radio y/o vía telefónica tomando las medidas de seguridad anteriormente indicadas.
- g) Está prohibido el transporte de personas ajenas en la cabina del conductor.
- h) Está prohibido llevar pasajeros no autorizados en los vehículos de transporte de materiales o residuos peligrosos.
- i) Todo accidente o siniestro en las carreteras, será considerado como accidente de tránsito y se someterá a las normas de tránsito vigente.
- j) Es responsabilidad de todo conductor conocer el reglamento general de tránsito y otros reglamentos emitidos por el MTC.
- k) Es responsabilidad del conductor el uso del cinturón de seguridad durante todo el tiempo de conducción.
- l) El deber del conductor verificar el estado del cinturón de seguridad (correas, hebilla, seguro y punto de anclaje).

- m) Si el conductor cuenta con acompañante, es responsabilidad del conductor comunicar al ocupante del vehículo que mantengan abrochados los cinturones de seguridad durante todo el tiempo de tránsito o de viaje. En caso se detecte incumplimiento la responsabilidad cae principalmente sobre el conductor.
- n) La velocidad máxima dentro de las instalaciones de KANAY S.A.C. es de 20 Km./h. Para el tránsito en carretera el límite lo establece el MTC.
- o) En caso existan factores climáticos o condiciones inseguras, los conductores reducen las velocidades a fin de evitar incidentes.
- p) Está totalmente prohibido responder los teléfonos celulares en las siguientes circunstancias:
- Durante la conducción (si la llamada es importante, el conductor se estaciona en un lugar seguro y luego contestar dicha llamada.)
 - Dentro de la zona de carga.
 - Durante la descarga de residuo peligroso.
- q) El caso de que se le presente al conductor algún desperfecto mecánico en su unidad, derrame de material transportado, combustible o aceite, incendio, lesiones o enfermedades, accidente de tránsito, colisión o volcadura, despiste, voladura de llanta, detención policial, lluvias intensas, sismo o terremoto, cierre de vía por factores naturales, paros, huelgas, conflictos laborales, educaciones y paralización de actividades de vías públicas y actos de terrorismo debe aplicar de inmediato el plan de contingencia, el cual minimizará las pérdidas relacionadas a personas, mercadería, vehículos, propiedades de terceros e impacto al medio ambiente durante las operaciones de carga, transporte y descarga de residuos peligrosos desde las zonas de carga hasta su disposición final.
- r) El conductor debe manejar en todo momento a la defensiva, así se protegerá de los errores que pueda cometer tanto él como otras personas.
- s) En caso de neblina cerrada, el conductor deberá disminuir la velocidad, mantenerse en su derecha y usar luces bajas. Si fuera necesario, el conductor deberá parar y estacionarse fuera de la vía de circulación con las luces de emergencia encendidas.
- t) Está prohibido el uso de bebidas alcohólicas y de sustancias ilegales en las instalaciones de la empresa, así como los vehículos de su propiedad.
- u) Se encuentra prohibido utilizar medicamentos con o sin receta médica que puedan alterar los sentidos o causar somnolencia antes y durante la conducción. Si contara con prescripción escrita de uso, deberán comunicar a su jefe inmediato.
- v) KANAY S.A.C. aplica la política de 0.00% de alcohol en la sangre en los conductores antes del inicio de la actividad.
- w) Cualquier conductor que esté sometido a un tratamiento médico, debe asegurarse que el medicamento suministrado sea ingerido apropiadamente, haya sido correctamente recetado por un médico que conozca la condición de conductor de vehículos, no produzca somnolencia, mareos y todas las precauciones hayan sido tomadas antes de manejar un vehículo de la empresa.
- x) Ningún conductor deberá manejar un vehículo de manera continua por más de cuatro (04) horas.

- y) En el caso que los conductores realicen recorridos en tramos de ruta largos de carretera, no continuarán conduciendo el vehículo transcurridas cuatro (04) horas de viaje.
- z) En rutas largas el conductor deberá hacer pausas de por lo menos 20 minutos por cada cuatro (04) horas, ningún conductor deberá manejar entre las 10.00 p.m. y 5.30 a.m., salvo previa autorización del Jefe de Servicios en coordinación con el Gerente de Operaciones.
- aa) Las camionetas y camiones que realizan servicios tanto en el área de transporte como en las Plantas de Tratamiento, servicios o locaciones del cliente, se efectuarán el cumplimiento del *checklist* de inspección de vehículos, controlados por los jefes de cada unidad organizativa, quienes mantendrán registro de estos.

Artículo 27.- DISPOSICIONES DE CARGA, DESCARGA Y ESTIBA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

KANAY S.A.C. cuenta con un Manual de Carga y Estiba de Residuos Peligros, donde se especifican las pautas para la realización de esta actividad.

- a) Antes de iniciar la carga o descarga de residuos, el Responsable o Encargado del área verificará que se realice de acuerdo con el flujo establecido por el área de Operaciones.
- b) Se realizará la evaluación de riesgos a nivel grupal.
- c) Se debe tener los equipos de emergencia operativos durante la operación: extintores, ducha y lavaojos de emergencias, kit antiderrame, gabinetes e hidrantes.
- d) Para el movimiento o traslado de envases que contengan residuos o materiales peligrosos se puede hacer uso de maquinaria o levantadores hidráulicos, como el transpaleta manual.
- e) Una vez el posicionada la carga en los levantadores hidráulicos o maquinaria, se debe asegurar mediante el uso de eslingas, sogas, entre otros, para evitar volcadura o desprendimiento de la carga.
- f) Si las superficies de traslado son irregulares o dificultosas, no se emplearán levantadores hidráulicos para la tarea.
- g) Para el traslado con maquinaria, el operador y el personal de KANAY S.A.C. deben de tomar las medidas de seguridad necesarias en el desplazamiento del equipo.
- h) El operador deberá estar certificado y autorizado para la operación del equipo.
- i) La maquinaria no deberá cargar más de la capacidad permitida.
- j) Estando cargada o descargada, la maquinaria siempre debe circular con las horquillas bajas ubicadas entre 15 y 25 cm. del suelo.
- k) Se deberá contar con un personal que dirija y guíe a la maquinaria durante la actividad.
- l) Durante la carga o descarga a unidades vehiculares, la zona debe estar delimitada mediante cintas de peligro o conos de aislamiento, además, la unidad deberá encontrarse debidamente estacionado, con el freno de mano activado, y tener colocado los tacos y conos de seguridad.
- m) Durante el carguío evitar que los materiales o residuos peligrosos incompatibles se encuentren juntos.
- n) Cuando el carguío produzca fatiga o no sea confortable trabajar por altas temperaturas, debe tomarse medidas de control que prevengan el riesgo, como el aumento de tiempos de descanso en la jornada de trabajo y se debe proveer de agua de beber o algún rehidratante al personal.

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

**Artículo 28.- DISPOSICIONES EN ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES Y RESIDUOS
PELIGROSOS**

- a) Antes de iniciar las actividades se debe delimitar el área de trabajo y realizar una evaluación de riesgos a nivel grupal y verificar que se cuenten con los EPP adecuados para realizar la actividad, tales como casco, lentes de seguridad, respirador de media cara con cartuchos para gases ácidos y vapores orgánicos y filtros de partículas, guantes de neopreno, zapatos de seguridad o botas antideslizantes con punta de acero, ropa de trabajo y según la evaluación de la actividad se deberá hacer uso de un traje de protección química.
- b) Se debe identificar el tipo de material o residuo peligroso con el que se trabajará y verificar, si aplica, las hojas de seguridad o MSDS (Safety Data Sheet – Ficha de Seguridad de Materiales).
- c) Inspeccionar el estado de los materiales y/o residuos peligrosos. Esta evaluación indicará si es necesario envasar o re envasar la carga.
- d) Si durante esta inspección se encuentran envases deteriorados, se debe reportar al Supervisor o Responsable del área e identificar el tipo de material o residuo peligroso y de acuerdo a eso, proceder a re envasar en otro recipiente similar limpio y en buenas condiciones.
- e) Todo material y/o residuo peligroso se envasará en un recipiente adecuado que lo contenga, donde se elimine el contacto con el medio ambiente o las personas.
- f) El material o residuo peligroso no debe ocupar más de los $\frac{3}{4}$ de la capacidad de los recipientes, como sugerencia, debido a que puede percolar con el movimiento.
- g) Para el embalaje se puede hacer uso de herramientas o equipos que eliminen un contacto directo con las personas (por ejemplo, material de madera o metálico que permita apisonar los residuos que se encuentran en la superficie del cilindro, todo de acorde a la compatibilidad).
- h) Se debe asegurar que los envases se encuentren cerrados y sellados adecuadamente.
- i) Se colocará un medio de identificación del material o residuo peligroso.
- j) Para facilitar el carguío, los embalajes o recipientes se colocarán sobre parihuelas previamente verificadas para descartar partes punzocortantes expuestas, piezas faltantes, estabilidad u otras condiciones subestándares.
- k) Para el paletizado de cilindros, se deberá priorizar el uso de equipos hidráulicos (transpaleta manual, levantador de cilindros, carretilla hidráulica). En caso no se pueda realizar la actividad con uso de estos equipos, se realizará manualmente y si la carga es mayor a los veinticinco (25) kilogramos será entre dos personas.
- l) Se deben asegurar los embalajes antes de realizar movimientos o traslado de estos, pudiendo hacer uso de eslingas, sogas, cintas *stretch film* u otro material adecuado para evitar volcadura o desprendimiento de la carga.
- m) El acondicionamiento será entre dos personas y solamente lo realizará el personal capacitado y autorizado para dicha labor.
- n) En caso de suscitarse una emergencia durante la actividad, se deberá informar de inmediato y activar el Plan de Contingencias según el tipo de emergencia.

Artículo 29.- DISPOSICIONES PARA EL MUESTREO DE RESIDUOS PELIGROSOS

- a) El muestreo de residuos peligrosos debe realizarse con la Supervisión del área de Control y Aceptación.
- b) El personal encargado de la ejecución de la actividad deberá contar con los siguientes EPP:

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

- Casco de seguridad
 - Lentes de seguridad
 - Careta de Policarbonato
 - Respirador de media cara
 - Filtros al 95% para partículas.
 - Cartuchos para gases ácidos y vapores orgánicos.
 - Guantes de neopreno o nitrilo manga larga.
 - Mandil de PVC.
 - Ropa de trabajo.
 - Zapatos de seguridad o botas de jebe con punta de acero y plantilla anti perforaciones.
- c) El personal encargado de la ejecución deberá estar capacitado y autorizado para realizar la actividad.
- d) Se deben verificar los equipos de emergencia operativos antes de iniciar la actividad: extintores, ducha y lavajos de emergencias y kit Antiderrame.
- e) La herramientas y materiales para utilizar deben encontrarse en óptimo estado,
- f) Las pruebas de inflamabilidad cualitativa deberán realizarse dentro de la caja metálica destinada para la tarea y deberán colocarse a favor del viento.
- g) En caso de detectar cilindros hinchados, no se deberá manipular y reportar de inmediato al Supervisor de la actividad.
- h) Cuando se requiera realizar toma de muestra de líquido dispuesto en las Losas o Posas, se deberá mantener distancia del borde y solicitar apoyo de maquinaria para la ejecución de la tarea.
- i) Los residuos peligrosos muestreados e identificados deben contar con un rótulo o etiqueta visibles con la información necesaria sobre el tipo de residuo peligroso.

Artículo 30.- DISPOSICIONES EN TRATAMIENTO DE RESIDUOS

- a) Antes de iniciar con el tratamiento el supervisor de campo debe:
- Disponer al personal que va a realizar la operación.
 - Identificar los peligros asociados de la actividad mediante la evaluación de riesgos a nivel grupal, juntamente con el personal.
 - Tener la orden de tratamiento dispuesta por el área de Control y Aceptación.
 - Todo el personal que participe de la actividad debe recibir capacitación previa sobre el tratamiento a realizar según especificaciones de la Orden de Tratamiento.
 - Contar con los documentos autorizados por las áreas correspondientes.
- b) Los EPP obligatorios a utilizar son indicados en la orden de tratamiento:
- Traje de protección química (A-70).
 - Casco de seguridad.
 - Lentes de seguridad.

- Guantes de neopreno y/o cuero.
 - Botas de jebe con punta de reforzada y plantilla anti-perforaciones.
 - Respirador de media cara.
 - Respirador de cara completa.
 - Filtros al 95% para partículas.
 - Cartuchos para gases ácidos y vapores orgánicos.
- c) Tener los equipos de emergencia operativos durante la operación: extintores, ducha y lavaojos de emergencias, kit Antiderrame, tierra de contingencia.
- d) Delimitar y señalizar el área de trabajo con mallas, cachacos y cintas de seguridad.
- e) Constatar continuamente la correcta ejecución del trabajo según las disposiciones de la Orden de Tratamiento.
- f) Tener en cuenta la dirección del viento, antes del vertido y/o trasvase de los residuos.
- g) Durante la Operación de Tratamiento:
- Se debe contar con supervisión constante y en caso de trabajar con residuos inflamables se debe contar con un vigía de fuego capacitado que cuente con un extintor operativo a la mano.
 - Se debe verter los residuos a favor de la dirección del viento, de manera que los gases tóxicos y/o vapores orgánicos que se puedan formar se los lleve el viento.
 - Monitorear los gases y otros de peligrosidad que se puedan generar por tratamiento de residuo inflamables y otros dependiendo del residuo.
 - Enfriar con agua los residuos altamente inflamables, cuando exista los peligros de amago y cuando las condiciones ambientales favorezcan.
- h) En caso de emergencias:
- En caso ocurriera una salpicadura de residuos (ácidos, solventes, alcalino, etc.) en alguna parte del cuerpo de su compañero, auxiliarlo y dirigirlo inmediatamente a la ducha y lavaojos de emergencia y accionar el equipo durante un lapso de quince (15) minutos e informar de lo sucedido al jefe de planta.
 - Si se produce una nube de gases producto de las reacciones debido a la incompatibilidad, informar y evacuar inmediatamente del lugar en contra de la dirección del viento.
 - En casos de amago de incendio, informar al jefe de planta, activar el extintor rodante de PQS de cien (100) kilogramos, atacar el amago a favor de la dirección del viento y a una distancia prudente. Si en caso no se apagase el incendio, solicitar ayuda con maquinaria pesada (excavadora, volquete) para sofocarlo con tierra y enfriar los residuos con el agua del hidrante que se encuentra ubicado cerca de las losas.
- i) Después del tratamiento, se delimitará con conos y cinta de seguridad la entrada a las losas.

TITULO V**ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS****Artículo 31.- DISPOSICIONES EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE SOPORTE Y APOYO**

- a) Durante la recolección:
- Únicamente se deberá retirar los residuos que se encuentren dentro de los contenedores. Cualquier retiro de objetos de un punto distinto, sin autorización del supervisor será motivo de sanción.
 - Las bolsas deben estar llenas máximo $\frac{3}{4}$ de su volumen, y máximo 25 kg, caso contrario deberá reportar al supervisor antes de decidir cómo proceder.
- Para el retiro de la bolsa, el operario debe aplicarse solución desinfectante en la superficie, hacer doble nudo y evitar que la bolsa entre en contacto con el torso o extremidades del operario.
- b) Durante el traslado:
- El personal debe verificar la estabilidad de la carga y no exceder la capacidad del vehículo en peso o volumen para evitar derrames
 - a. El personal debe verificar que el vehículo cuente con solución desinfectante dentro de los vehículos para la desinfección de manijas, superficies, y alcohol gel para desinfección de manos; cada vez que el personal sube al vehículo.
 - b. El asiento del copiloto debe ir vacío, o contar con una barrera física.
 - c. Los operarios deben mantener en su lugar los resguardos y barreras de los equipos y herramientas.
- c) Durante el acondicionamiento:
- Todo contenedor de residuos que sean almacenados o trasladados fuera de las instalaciones del cliente no deben presentar deterioro, abolladuras, cortes o perforaciones.
 - a. Los cilindros deben estar tapados y embalado para evitar fugas y fijar tapas. Estos se almacenarán en pallets para facilitar su manipulación.
 - b. Los contenedores y cilindros que pesen más de 25 kg deben manipularse con apoyo de un equipo
 - c. Los contenedores de materiales o residuos peligrosos deben mantenerse cerrados
 - d. Los contenedores de residuos a trasladar deben estar fijados y asegurados al equipo.
 - e. Para la operación de equipos, el personal debe contar con capacitación y autorización, además debe verificar que cuenten con mantenimiento preventivo.
 - f. El personal debe verificar la estabilidad de la carga y no exceder la capacidad del equipo en peso o volumen.
 - g. Los equipos deben ser desinfectados antes y después de su operación.
 - h. El supervisor deberá elegir y proporcionar los EPP de acuerdo a las características del material,
 - i. El almacenamiento de materiales peligrosos se realizará de acuerdo al cuadro de compatibilidad de MATPEL
- d) Disposiciones generales:
- Todo personal que realice actividades dentro de la sede de los clientes debe cumplir las normas de seguridad internas establecidas.

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

- Las actividades que no estén consideradas dentro de las normas del cliente, seguirán la normativa interna de Séché.
 - Los Equipos de protección personal (EPP) básicos son: zapatos de seguridad con punta y plantilla anti perforaciones, casco de seguridad uniforme manga larga,, lentes de seguridad, protección respiratoria mascarilla o respirador para gases y partículas, . Los EPP específicos de acuerdo a las actividades a realizar son: guantes de cuero, nitrilo o neopreno, protector auditivo, protección para trabajos de soldadura, protección para trabajos en altura y protección dieléctrica para trabajos con riesgo eléctrico.
 - Todo ambiente bajo la administración de Séché dentro de las instalaciones de los clientes debe garantizar elementos de desinfección de calzado, manos, superficies y vehículos. Además, el ambiente de deberá mantener limpio y ordenado.
 - Todo operario deberá mantener distancia de sus compañeros, de acuerdo a las pautas dadas por el cliente, o la dada por Séché, eligiendo siempre la más restrictiva.
 - El personal no debe de retornar al área de descanso con la misma ropa utilizada para las actividades operativas.
 - En los almacenes y oficinas los pasadizos libres de obstáculos y los estantes fijados o anclados a la pared.
 - Queda terminantemente prohibido fumar y/o abrir fuego
 - Queda terminantemente prohibido el ingreso de personal no autorizado a las áreas bajo nuestra responsabilidad.
 - Limpiar inmediatamente los derrames.
 - No realizarán trabajos con equipos o herramientas eléctricas bajo lluvia.
- e) Se entiende por Equipos de protección personal (EPP) los siguientes: zapatos de cuero con punta y plantilla anti perforaciones, casco de seguridad, lentes de seguridad, careta de seguridad, guantes de cuero y para productos químicos, protección respiratoria para gases y partículas, protector auditivo, protección para trabajos de soldadura, protección para trabajos en altura y protección dieléctrica.
- f) Se deben respetar las indicaciones de las señales de seguridad, tales como uso obligatorio de los EPP, prohibido fumar, equipos de emergencia, productos químicos.
- g) Se debe usar el uniforme y ropa de trabajo completo.
- h) No levantar cargas cuyo peso sea mayor a veinticinco (25) kilogramos. En dicho caso, solicitar ayuda, caso contrario, utilizar los equipos elevadores.
- i) Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas y desplazamiento de unidades vehiculares.
- j) Mantener el acceso a los equipos de emergencia libres de obstáculos.
- k) Antes de usar herramientas manuales y eléctricas, verificar que su estado no represente riesgos.
- l) Antes de usar equipos eléctricos, verificar que su estado no represente riesgos.
- m) Para la manipulación de productos químicos, cumplir lo siguiente:
- Seguir las indicaciones dadas en la hoja de datos químicos del insumo. Usar el equipo de protección personal requerido.
 - Evite el contacto directo con el insumo químico.
- n) Está terminantemente prohibido fumar y/o abrir fuego

- o) No almacenar líquidos inflamables, ni material corrosivo, en recipientes sin tapa.
- p) En caso de contacto o de sobre exposición accidental del trabajador a materiales peligrosos, seguir las instrucciones que se encuentran en la hoja de seguridad de los productos químicos.
- q) Usar el lavaojos y la ducha de emergencia, tienen caso de contacto accidental con productos químicos o materiales peligrosos.
- r) Mantener en su lugar los resguardos y barreras de las máquinas.
- s) No intervenir las máquinas cuando se encuentren en funcionamiento.
- t) Limpiar inmediatamente los derrames de aceites, grasa y líquidos en general.
- u) No usar plataformas, escaleras en mal estado y verificar su estabilidad.
- v) Para realizar trabajos en plataformas o sobre equipos con riesgos de caída a diferente nivel, se deberá hacer uso de los medios y equipos que restrinjan o detengan su caída.
- w) Antes de iniciar las actividades, es obligatorio desarrollar una evaluación de riesgos a nivel grupal.
- x) Para realizar trabajos de alto riesgo tales como: en altura, caliente y espacios confinados, etc. solicite un permiso de trabajo al área de Operaciones y SSOMA
- y) No realizar trabajos con equipos o herramientas eléctricas bajo lluvia.

Artículo 32.- DISPOSICIONES EN MANTENIMIENTO

- a) Se entiende por Equipos de Protección Personal los siguientes: zapatos de cuero con punta de acero, casco de seguridad, lentes de seguridad, guantes de cuero y para productos químicos, protección respiratoria para polvo y químicos, protector auditivo, protección para trabajos de soldadura, protección para trabajos en altura, protección dieléctrica.
- b) Respetar las indicaciones de las señales de seguridad, tales como uso obligatorio de EPP's, prohibido fumar, equipos de emergencia, productos químicos.
- c) Usar el uniforme y ropa de trabajo completo.
- d) No levantar cargas cuyo peso sea mayor a veinticinco (25) kilogramos. En dicho caso, solicitar ayuda, caso contrario utilizar los equipos elevadores.
- e) Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas y desplazamiento de unidades vehiculares.
- f) Mantener el acceso a los equipos de emergencia libres de obstáculos.
- g) Antes de usar herramientas manuales, verificar que su estado no represente riesgos.
- h) Para la manipulación y despacho de productos químicos, cumplir lo siguiente:
 - Seguir las indicaciones dadas en la hoja de datos químicos del insumo. Usar el equipo de protección personal requerido.
 - Evitar el contacto directo con el insumo químico.
- i) En caso de contacto o de sobre exposición accidental del trabajador a materiales peligrosos, seguir las instrucciones que se encuentran en la hoja de seguridad de los productos químicos.

- j) Usar el lavajos y la ducha de emergencia en caso de contacto accidental con productos químicos o materiales peligrosos.
- k) Mantener en su lugar los resguardos y barreras de las máquinas.
- l) No intervenir las máquinas cuando se encuentren en funcionamiento.
- m) Limpiar inmediatamente los derrames de aceites, grasa y líquidos en general.
- n) No usar plataformas, escaleras en mal estado y verifique su estabilidad.
- o) Para realizar trabajos en plataformas o sobre equipos con riesgos de caída a diferente nivel, se debe hacer uso de los medios y equipos que restrinjan o detengan su caída.
- p) Antes de iniciar las actividades, es obligatorio desarrollar el análisis de riesgos a nivel grupal.
- q) Para realizar trabajos de alto riesgo tales como, en altura, caliente, espacios confinados, etc, solicitar un permiso de trabajo al área de Operaciones y SSOMA.
- r) No almacenar líquidos inflamables, ni material corrosivo, en recipientes sin tapa.
- s) Está terminantemente prohibido fumar y/o abrir fuego.

Artículo 33.- MANTENIMIENTO MECÁNICO

- a) Los equipos móviles que ingresen por mantenimiento a los talleres deberán quedar bloqueados con cuñas en las llantas y conos de seguridad mientras dure el servicio.
- b) Los materiales de trabajo serán almacenados y apilados correctamente con el fin de evitar caídas que lesionen al trabajador.
- c) Cuando se realicen trabajos en altura, el área deberá ser señalizada en la parte baja, donde se encontrará un trabajador, impidiendo el pase o permanencia de alguna persona en dicha zona.
- d) Las escaleras que se emplean deberán estar libres de grasa, pintura y barro. Se debe cuidar que estén bien apoyadas y al instalarlas, se debe conservar un ángulo adecuado. Las escaleras deben ser sujetadas en el apoyo superior, debiendo revisar que tengan elementos antideslizantes; los peldaños y parantes deben estar en buen estado.
- e) Todo trabajo en altura requiere el uso del arnés de seguridad, aun cuando existan andamios. Ningún trabajador debe incumplir esta norma. La Supervisión es la responsable de su cumplimiento.
- f) Solamente el personal autorizado por Seguridad podrá operar maquinaria para ejecutar trabajo de mantenimiento.
- g) El operador debe conocer perfectamente la capacidad de carga de maquinaria utilizada. Nunca trate de levantar cargas de mayor peso.
- h) Ningún operador hará uso de la maquinaria, si esta se encuentra con desperfectos.
- i) En un trabajo de izaje, solo la persona capacitada dará las señales de coordinación. En todas las instalaciones, se contará con señales de colores para identificar la dirección del movimiento de la carga. El peso máximo será estipulado mediante el plan de izaje, el cual debe ser respetado mediante el criterio de aceptación.
- j) El operador de la maquinaria durante el izaje deberá tener cuidado de los cables de alta tensión, cuando se trasladan máquinas voluminosas y/o las plumas levantadas.

- k) Todos los cables, estrobos, cadenas, eslingas deberán ser revisadas reportando los desperfectos al supervisor respectivo, quien dispondrá su corrección inmediata. Estos elementos deben ser de fábrica y nunca utilizar herramientas "hechizas".
- l) Durante la operación de todos los equipos estacionarios (compresoras, grupos electrógenos, etc.) se reportarán los niveles de aceite, de agua, presión de aire, temperatura, etc. Si se observa anomalías, se debe informar inmediatamente al jefe o supervisor.
- m) En las uniones de mangueras y cañerías usar acoples adecuados, reforzados y con abrazaderas si fuese necesario. Está prohibido usar alambres para estas uniones.
- n) Los pulmones de aire comprimido (tanque a presión), después de cinco (05) años de uso, deben ser sometidos a un examen de presión hidrostática, lo cual permitirá determinar el estado de las juntas. Posteriormente, deben ser sometidos a presión hidráulica para determinar la resistencia actual a la presión.

Artículo 34.- MANTENIMIENTO ELÉCTRICO

- a) Antes de iniciar cualquier actividad de mantenimiento eléctrico el trabajador deberá asegurarse de contar con sus EPP, ATS, procedimiento escrito de trabajo (PETS), permiso para trabajos de alto riesgo (PETAR) y el carné de habilitación.
- b) En todo momento, el personal electricista cumplirá con lo dispuesto en el Código Eléctrico del Sub Sector de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Antes de manipular los conductores eléctricos, se debe cortar la energía y descargar a tierra la energía estática.
- d) Los tableros eléctricos portátiles, así como las extensiones eléctricas, deberán tener instalaciones aisladas y seguras.
- e) Todos los trabajos eléctricos deberán tener el carácter de definitivo, inclusive las instalaciones provisionales.
- f) Todas las instalaciones eléctricas y estructuras metálicas deben tener la línea de puesta a tierra.
- g) Toda las tomas corrientes y enchufes deben tener tres vías, una de las cuales debe ser la línea a tierra.
- h) Todos los trabajadores están obligados a reportar las instalaciones eléctricas defectuosas. Recordar que la energía eléctrica mal instalada presenta alto riesgo.

Artículo 35.- SOLDADURA CON ARCO VOLTÁICO Y OXI ACETILENO

- a) Todos los soldadores, además del equipo de protección estándar para el área donde se ubiquen, deberán contar con el equipo de protección personal adecuado a la actividad, de acuerdo al procedimiento. Además del ATS, procedimiento escrito de trabajo (PETS), el permiso para trabajos de alto riesgo (PETAR) y el carné de habilitación.
- b) Está prohibido usar gafas de seguridad para realizar trabajos de soldadura o corte. Se debe usar el protector especial de corte o máscara de soldar.
- c) En todo trabajo de soldadura, usar biombos de protección (contra destellos) para evitar riesgos a otros trabajadores ubicados alrededor.
- d) Asegurarse que la tenaza de la línea a tierra sea mecánicamente fuerte y tenga la capacidad eléctrica adecuada.

Artículo 36.- ESMERILADO

- a) Todos los soldadores, además del equipo de protección estándar para el área donde se ubiquen, deberán contar con el equipo de protección personal adecuado a la actividad de acuerdo con el procedimiento.
- b) Está prohibido usar gafas de seguridad para realizar trabajos de soldadura o corte. Se debe usar el protector especial de corte o máscara de soldar.
- c) En todo trabajo de soldadura, usar biombos de protección (contra destellos) para evitar riesgos a otros trabajadores ubicados alrededor.
- d) Asegurarse que la tenaza de la línea a tierra sea mecánicamente fuerte y tenga la capacidad eléctrica adecuada.

Artículo 37.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- a) La instalación, operación y mantenimiento de equipos mecánicos fijos y móviles deberá hacerse de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes, con especial atención a su programa de mantenimiento, descarga de gases contaminantes, calidad de repuestos y lubricación. El trabajador que opera los equipos debe ser debidamente seleccionado, capacitado y autorizado.
- b) Mantener las maquinarias, equipos, herramientas y materiales que se utilice en condiciones estandarizadas de seguridad.

A. MANEJO DE MAQUINARIA PESADA

- a) Las maquinarias deben contar con los mantenimientos preventivos al día.
- b) Para el uso de las maquinarias, previo inicio de las actividades, el operador debe realizar la inspección del equipo y llenar la lista de verificación (check list), el cual deberá estar autorizado por los Supervisores correspondientes y por el área de Mantenimiento.
- c) Para el manejo de maquinaria pesada (excavadoras, volquetes, otros), el operador debe estar calificado y evidenciar experiencia en el manejo de estas máquinas. Se deberá considerar:
 - No está permitido llevar personas en el exterior de la máquina.
 - La operación de la maquina deberá hacerse en condiciones favorables de clima.

B. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS PORTÁTILES

- a) En el caso de los aparatos y herramientas eléctricas que no lleven dispositivos que permitan unir sus partes metálicas accesibles a un conductor de protección, su aislamiento corresponderá en todas sus partes a un doble aislamiento reforzado.
- b) Cuando se emplee herramientas eléctricas portátiles en emplazamientos muy conductores, estas estarán alimentadas por una tensión no superior a 24 V, si no son alimentadas por medio de un transformador de separación de circuitos.
- c) Los cables de alimentación de las herramientas eléctricas portátiles estarán protegidos con material resistente que no se deteriore por roces o torsiones no forzadas.
- d) Se evitará el empleo de cables de alimentación largos, para la alimentación directa de herramientas eléctricas portátiles, se deberá instalar tomacorrientes industriales en puntos próximos.

- e) Los equipos y herramientas eléctricas estarán marcados por etiquetas o cintas de inspección que indiquen su condición de operatividad, con el objeto de evitar la alimentación de energía y operación inadecuada.
- f) Nunca se debe utilizar una herramienta o equipo eléctrico cuando su cable de alimentación esté desprovisto de enchufe.
- g) Nunca se debe apagar una herramienta o equipo eléctrico jalando del cable de alimentación.
- h) Antes de reemplazar discos, escobillas, piedras y elementos rotativos en general, se deberá verificar la compatibilidad de las revoluciones del repuesto con la del equipo o de la máquina herramienta, según sea el caso.
- i) En ninguna circunstancia, aun con la máquina, herramienta o equipo desconectado, se usarán las manos para detener los elementos rotativos de la máquina o equipo. Se esperará a que estos se detengan para introducir las manos en la zona de operación.
- j) Para la operación de equipos motorizados y máquinas herramientas, a fin de prevenir atrapamientos, se deberá utilizar ropa cerrada y ajustada al cuerpo, no usar corbatas, bufandas y prendas similares. Si lleva cabello largo, este deberá recogerse dentro del casco. No se podrá operar con anillos, relojes, pulseras, cadenas u otros elementos que puedan ser atrapados por las partes móviles de la máquina o equipo.

C. PROTECCIÓN MECÁNICA DE HERRAMIENTAS PORTÁTILES

- a) Las herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz, como esmeriles, taladros, sierras u otros estarán suficientemente protegidas para evitar al trabajador que las maneje, riesgos de contacto directo con el elemento móvil y proyecciones de partículas peligrosas.
- b) Sus elementos cortantes, punzantes o lacerantes estarán cubiertos o protegidos con fundas o pantallas que, sin entorpecer las operaciones a realizar, determinen el máximo grado de seguridad en el trabajo.
- c) En las herramientas neumáticas, los gatillos impedirán su funcionamiento imprevisto, las válvulas se cerrarán automáticamente al dejar de ser presionadas por el trabajador y las mangueras y sus conexiones estarán firmemente fijadas a los tubos del aire a presión.

D. HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS E HIDRÁULICAS

- a) Las herramientas neumáticas e hidráulicas no deberán operarse a mayor presión que la recomendada por los fabricantes. En caso de que operen cerca de sistemas energizados, deberán estar diseñados para estos fines y contra la acumulación de humedad en la alimentación del aire.
- b) Los equipos que operan a presión hidráulica o neumática deben contar con los accesorios de seguridad en caso de fugas o rotura de mangueras. Los trabajadores no deberán utilizar ninguna parte de su cuerpo en el intento de contener una rotura o fuga del sistema hidráulico o neumático.

E. HERRAMIENTAS MANUALES

- a) Las herramientas manuales, deberán ser inspeccionadas antes de ser usadas (mangos, filos, cables, partes móviles, etc.). Cuando sean inseguras por encontrarse rotas, deterioradas, con defectos (cabezas aplastadas, con fisuras o rebabas; mangos rajados o recubiertos con alambre; filos mellados o mal afilados), o por ser inadecuadas para el trabajo a realizar, el trabajador

deberá informar a su supervisor para que estas sean reemplazadas o reparadas. La herramienta defectuosa deberá llevar una identificación visible para que no sea utilizada por otro usuario.

- b) Las herramientas manuales deben mantenerse limpias, con los filos en buen estado y las articulaciones engrasadas para evitar oxidación. Deben almacenarse en un lugar de fácil acceso sin que estén expuestas a golpes o caídas. Se deberá prevenir el riesgo de lesiones al momento de retirar o transportar las herramientas con filo o punta, para lo cual se usará, de requerirse, protectores metálicos o de cuero.
- c) Las herramientas manuales deben transportarse en cajas adecuadas, bolsas o cinturones porta herramientas según las condiciones de trabajo y el tipo de herramienta, Si se requiere subir o bajar escaleras portátiles, andamios o estructuras, el transporte se efectuará manteniendo ambas manos libres en todo momento.
- d) No se permite el uso de herramientas de fabricación casera, modificadas o usadas para tareas para las cuales no han sido diseñadas.
- e) En áreas cerradas donde exista riesgo de incendio o explosión por contener gases o vapores inflamables y/o explosivos, las herramientas manuales que se utilicen deberán ser de material que no origine chispas por percusión.

Artículo 38.- ESCALERAS Y PLATAFORMAS

- a) Para las obras de mantenimiento y reparación de una estructura que no puedan efectuarse con seguridad desde una escalera portátil o plataforma, se debe elegir cuando sea necesario, andamiaje, plataformas de trabajo, entablados, escalerillas y demás construcciones fijas provisionales, adecuadas y seguras.
- b) Se debe tomar las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas empleadas en trabajos de reparación o conservación de los edificios o estructuras de la maquinaria en movimiento, cerca de la cual trabajen.
- c) Para trabajos en altura se debe contar con el Permiso Escrito de Trabajo Seguro (PETAR), el cual debe ser validado por el área Responsable de la actividad y el área de Seguridad.
- d) Las escaleras fijas se deben conservar siempre en buenas condiciones.
- e) Las escaleras portátiles deben usarse a un ángulo tal que la distancia horizontal del apoyo inferior al pie de la escalera sea un cuarto del largo de esta.
- f) Realizar el *check-list* de las escaleras, andamios o plataformas, previo inicio de actividades, el cual debe ser validado por los Supervisores y Responsables de la actividad
- g) Para aquellas reparaciones que impliquen trabajo en altura, y para lo cual no sea posible construir una plataforma fija temporal, se deberá disponer y usar plataformas portátiles que sean apropiadas para la actividad, que deberán estar construidas sólidamente y estar provistas de barandillas adecuadas.

Artículo 39.- SISTEMA DE BLOQUEO (LOCK-OUT-TAG OUT) Y SEÑALIZACIÓN

- a) El trabajador que debe manipular por operación o por servicio de maquinarias en general tiene la responsabilidad de utilizar sistemas de "lock out" y "tag out" para bloquear la fuente de energía, que pueda causar accidentes.
- b) Todos los electricistas, mecánicos, supervisores y operadores están obligados a conocer el PETS sobre la aplicación del sistema "lock out" y "tag out".

- c) Para el sistema de bloqueo "*lock out*" se empleará candados con llave personal. Las tarjetas de bloqueo "*tag out*" deben ser legibles e incluirán el nombre de la persona que la puso.
- d) El bloqueo de energía deberá hacerse en la fuente principal.
- e) Una vez aplicado el "*lock out*" y antes de empezar el trabajo, revisar si los conductores eléctricos se encuentran sin energía, pulsando el botón de arranque y/o probando con un voltímetro (que debe marcar potencial cero).
- f) Una vez culminado el trabajo, cada persona retirará su candado, así como la tarjeta "*tag out*". El supervisor, luego de revisar que el trabajo ha sido concluido, retirará su candado y repondrá la energía, comunicando previamente al usuario.
- g) Si al final del turno el trabajo está aún inconcluso, todo el personal retirará sus candados, quedándose el jefe de sección. Esta norma será de disposición general para todas las áreas donde el uso del bloqueo es usual.
- h) Si algún trabajador olvidara su candado en el punto de bloqueo, se le deberá buscar para que lo pueda abrir, sino fuera posible ubicarlo, el supervisor de turno previa revisión del trabajo, comunicará a Seguridad para proceder a cortar el candado.
- i) Ninguna persona deberá tener las llaves duplicadas de los candados "*lock out*" del personal, teniendo solo una llave por candado.
- j) KANAY S.A.C. tiene identificada las diferentes fuentes de energía eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica, química y térmica durante las actividades de construcción, montaje, procesos de operación, mantenimiento, limpieza, ajustes, emergencias y otros, y está en la obligación de establecer estándares y procedimientos para su bloqueo señalización, a fin de evitar accidentes de trabajo por el accionamiento involuntario de equipos por la energía residual o el arranque involuntario de equipos y maquinarias por parte de los trabajadores. Todo equipo o maquinaria que exige bloqueo para las actividades señaladas debe ser señalizado, de manera que se alerte sobre la prohibición de trabajo sin el bloqueo.
- k) Todo equipo y/o maquinaria, válvula, interruptor y otros, deben permitir la instalación de candados y tarjetas de seguridad ("*lock out*" – "*tag out*").
- l) Los bloqueos deben aislar la fuente principal de energía y no los circuitos o sistemas de control.
- m) Los sistemas de suministro de energía eléctrica deben ser operados por personas autorizadas por el responsable del área eléctrica.
- n) Antes de realizar algún trabajo en cualquier equipo debe efectuarse la prueba de verificación de energía residual y tomar todo tipo de precauciones para tener la certeza que las tareas se realicen con seguridad.
- o) El equipo en el cual se realice el trabajo debe bloquearse hasta que el trabajo esté terminado.

Artículo 40.- SISTEMAS DE IZAMIENTO DE CARGAS (LLAMADO IZAJE)

- a) Los componentes accesorios, en el proceso de izaje, son aquellos utilizados para conectar la máquina elevadora a la carga, tales como cadenas, eslingas de fibra, estrobos, ganchos, anillos y poleas.
- b) Cada equipo de izaje y accesorios debe tener claramente indicada la capacidad máxima y una tabla de ángulos de izaje debe ser pegada en un lugar adecuado, fácilmente visible para el operador.

- c) Usar la cuerda guía amarrada a la carga.
- d) La inspección de equipos y componentes accesorios es esencial para asegurar que el sistema de izaje se encuentra en buenas condiciones de operación y funcionamiento.
- e) Para trabajos de izaje se debe contar con el Permiso Escrito de Trabajo Seguro (PETAR), el cual debe ser validada por el área Responsable de la actividad y el área de Seguridad.

Artículo 41.- TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

- a) En los ambientes de trabajo se debe evitar el acceso a aquella atmósfera peligrosa que pueda exponer a los trabajadores a riesgo de muerte, incapacidad, disminución de su capacidad para el auto rescate (escape de un espacio sin ayuda), así como a lesiones o enfermedades graves que comprometan su integridad, salvo que se cuente con los procedimientos, recursos y capacidades especiales para realizar dicha labor.
- b) Se requerirá solicitar una autorización de ingreso a espacios confinados y efectuar mediciones de la atmósfera de trabajo como primera prioridad cuando se vaya a realizar Trabajos en Espacios Confinados.
- c) Los trabajadores que realicen labores en espacios confinados deben ser entrenados y capacitados para realizar estas labores y serán provistos de equipos de iluminación artificial, equipos de comunicación confiables y de seguridades adecuadas, implementos de primeros auxilios y equipos de rescate.
- d) Se considerará atmósfera segura de trabajo a aquella que:
 - Contenga entre 20.5% y 23.5% de oxígeno.
 - No contenga contaminantes tóxicos, o éstos se encuentren en concentraciones por debajo de los límites máximos permisibles de exposición.
 - No contenga gases o vapores inflamables, o polvos combustibles (para trabajos en caliente).
 - Este trabajo se realizará con dos trabajadores, permaneciendo uno de ellos fuera del ambiente confinado, pero presto a dar el adecuado y oportuno auxilio si se requiere.

Artículo 42.- DISPOSICIONES EN ALMACÉN GENERAL

- a) Se considera Equipos de protección personal a los siguientes: bota de cuero con punta de acero, casco de seguridad, lentes de seguridad, guantes de cuero y para productos químicos, protección respiratoria para polvo y químicos, protector auditivo.
- b) Se debe respetar las indicaciones de las señales de seguridad, tales como uso obligatorio de EPP, prohibido fumar, equipos de emergencia, productos químicos.
- c) Usar el uniforme y ropa de trabajo completo.
- d) No levantar cargas cuyo peso sea mayor a veinticinco (25) kilogramos. En dicho caso, solicitar ayuda, caso contrario utilizar los equipos elevadores.
- e) Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas y desplazamiento de carros transportadores.
- f) Mantener el acceso a los equipos de emergencia libres de obstáculos.
- g) Antes de usar herramientas manuales, verificar que su estado no represente riesgos.
- h) No sobrecargar los andamios.
- i) Para la manipulación y despacho de productos químicos, cumplir con lo siguiente:
La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

- Seguir las indicaciones dadas en la hoja de seguridad.
 - Usar el equipo de protección personal requerido.
 - Evitar el contacto directo con el insumo químico.
- j) Está prohibido fumar y/o abrir fuego.
- k) No almacenar líquidos inflamables, ni material corrosivo, en recipientes sin tapa.
- l) En caso de contacto o de sobre exposición accidental del trabajador a materiales peligrosos, seguir las instrucciones que se encuentran en la hoja de seguridad de los productos químicos.
- m) Usar el lavajos y la ducha de emergencia tienen caso de contacto accidental con productos químicos o materiales peligrosos.
- n) Todo material peligroso debe estar correctamente señalizado y almacenado.
- o) Implementar controles administrativos y operativos en la compra, recepción, almacenamiento, manipulación, uso y descarte de los materiales peligrosos.

Artículo 43.- DISPOSICIONES EN OFICINAS

- a) El número máximo de personas que laboren en un local deberá adecuarse a lo establecido en las directivas establecidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b) Las salidas estarán claramente señalizadas, las señales se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y accesibles, y estarán libres de obstrucciones que interfieran el acceso a las mismas.
- c) Las instalaciones eléctricas permanentes o provisionales en las áreas de trabajo deberán diseñarse e instalarse con los dispositivos y protecciones de seguridad, así como señalizarse de acuerdo con el voltaje y corriente de la carga instalada, atendiendo a la naturaleza de las actividades laborales y procesos de la empresa, de acuerdo con el código nacional de electricidad.
- d) Las escaleras estarán provistas de pasamanos y los escalones tendrán material antideslizante.
- e) Está prohibido:
- Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.
 - Provocar exceso de ruido, que perturben las actividades de las demás personas.
 - La reparación o mantenimiento de máquinas o artefactos eléctricos de uso administrativo lo realizará personal capacitado para la actividad o autorizado por KANAY S.A.C.
 - Estará prohibido sobrecargar los interruptores de equipos eléctricos (computadora, cargadores de celular, radios, etc.) con extensiones eléctricas que no cumplan con las normas técnicas y/o no hayan sido autorizadas.
- f) Al finalizar la jornada de trabajo, el equipo de ventilación, surtidores de agua, cafeteras y demás equipos eléctricos deben ser apagados y desconectados del sistema eléctrico.
- g) Todo empleado, al finalizar su jornada, deberá verificar que no queden encendidos (en su puesto de trabajo) los equipos de cómputo, equipos y/o máquinas de trabajo, cualquier otro instrumento o aparato eléctrico/ electrónico.

- h) No obstruya el acceso a los equipos de seguridad contra incendio, tales como extintores, hidrantes, gabinetes de mangueras, alarmas y pulsadores manuales.
- i) No correr en las oficinas, escaleras, bajar con cuidado y haciendo uso de los pasamanos.
- j) No almacenar en los pasadizos archivadores, cajas, materiales o equipos de oficina que obstaculicen el tránsito de las personas.

Artículo 44.- ILUMINACIÓN

Los distintos ambientes de la organización serán iluminados de preferencia usando luz natural y/o sistemas de iluminación Ecoeficientes LED, respetando en todo momento lo estipulado en la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómicos".

Artículo 45.- MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE KANAY S.A.C.

- a) Es obligatorio que las personas asignadas a trabajos de mantenimiento y reparación utilicen los equipos de protección personal adecuada a la naturaleza del trabajo que realicen; así como contar con los permisos correspondientes y haber adoptado todas las medidas de control operacional establecidas.
- b) Las empresas contratistas que realicen trabajos de mantenimiento de las instalaciones u otras actividades, deben cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo cualquier trabajador de KANAY S.A.C. reportar al CSST cualquier incumplimiento o infracción que se cometa.
- c) Todos los edificios, estructuras, máquinas, instalaciones eléctricas, mecánicas y demás, así como las herramientas y equipos, se deben conservar siempre en buenas condiciones de seguridad.

Artículo 46.- ELECTRICIDAD

- a) Las instalaciones eléctricas y actividades relacionadas a ella cumplen con las normas establecidas en el Código Nacional de Electricidad, en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con electricidad, sus modificaciones y aquellas normas que los sustituyan, así con las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Las instalaciones, operaciones y mantenimiento de equipos y/o herramientas eléctricas empleado en los trabajos se ajustan a lo dispuesto en el párrafo anterior, al presente Reglamento, a las normas, estándares, procedimientos e instructivos de trabajo.

Artículo 47.- POZOS A TIERRA, PROTECCIÓN DE LOS ELEMENTOS A TENSIÓN

- a) El área de Mantenimiento de la Planta es la responsable de coordinar el mantenimiento a los pozos a tierra de acuerdo con el programa interno de KANAY S.A.C.
- b) Los instrumentos utilizados para realizar las mediciones de resistencia de los pozos a tierra deben estar calibrados.
- c) Todos los elementos a tensión tales como cables, tableros, enchufes, deben contar con las medidas de seguridad y protección de tal manera que eviten el contacto directo del personal.
- d) Las zonas donde exista riesgo de electrocución tales como tableros eléctricos, subestaciones, deben contar con los elementos de protección necesarios y estar debidamente señalizados con dicho riesgo.

- e) Las instalaciones eléctricas deben cumplir con los lineamientos exigidos en el Código Nacional de Electricidad-Utilización.

Artículo 48.- ALMACENAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE MATERIALES

- a) Respecto a prácticas de apilamiento y almacenaje, el material debe estar apilado ordenadamente en piso estable y nivelado capaz de soportar el peso de la pila. El peso máximo de cada pila debe estar en función a la forma del material a ser apilado y a la carga máxima que puedan soportar los componentes que queden en la parte baja.
- b) Los montacargas de cuchillas y otros de tipo similar deben ser operados con la carga inclinada hacia atrás para que esté estable y segura en posición hacia arriba cuando el montacargas u otro ascienda o descienda gradientes de más del diez por ciento (10%) y sin levantarla ni bajarla cuando el equipo esté en movimiento, excepto para ajustes pequeños.

Artículo 49.- TRANSPORTE DE PERSONAL

El transporte de trabajadores se sujetará a las disposiciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y siguiendo las siguientes considera lo siguiente:

- a) Todo conductor que hace uso de vehículos para transporte de personal debe contar con la Licencia de Conducir con categoría A2B, como mínimo, expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Además, debe contar con capacitación en manejo defensivo.
- b) Para transportar personal se utilizarán vehículos revisados por el Área de Mantenimiento Mecánico y autorizados por el Área de Seguridad. Los vehículos designados para transportar personal son: buses, minibuses, camionetas y vehículos de pasajeros previamente acondicionados.
- c) Todos los conductores de vehículos de transporte de personal respetarán los horarios de servicio establecidos por sus áreas.
- d) Está prohibido bajar o subir de un vehículo en movimiento.
- e) Todos los trabajadores viajarán debidamente sentados. Está prohibido viajar parado en los vehículos de transporte de personal.
- f) Es responsabilidad de los trabajadores mantener limpios los vehículos en que viajan. Asimismo, deben reportar en forma inmediata cualquier deficiencia que podría afectar su integridad física y seguridad.
- g) Está prohibido jugar o hacer bromas durante el viaje. Estos hechos podrían distraer al conductor y ocasionar un accidente.
- h) El conductor es el responsable de la conducción del vehículo, por lo tanto, está prohibido insinuarle mayor velocidad o solicitarle recoger establecidos los pasajeros ajenos a KANAY S.A.C., contratados de servicio y en paraderos no establecidos.
- i) Está prohibido llevar pasajeros junto con materiales en el mismo vehículo.
- j) En los paraderos o estaciones de transporte y en el interior de los vehículos destinados a transporte de personal se colocará avisos indicando el número máximo de pasajeros que deben viajar en cada vehículo.
- k) Está terminantemente prohibido subir o saltar del vehículo en movimiento, se debe esperar que el vehículo se estacione en el paradero autorizado.

- l) Cuando se transporta materiales en la tolva de un camión o camioneta, los materiales deben estar asegurados para evitar que puedan moverse o rodar.
- m) Cuando haya avisos de límites de velocidad, el conductor deberá respetar y cumplir con las normas que establece el presente Reglamento.
- n) Cuando el estacionamiento lo realiza de retroceso asegurarse tener el espacio suficiente para efectuar la maniobra, si no lo tuviera y la poca visibilidad lo impidiera solicitar ayuda a otra persona para que lo guíe.
- o) Está prohibido dejar un vehículo con el motor encendido. Antes de iniciar su actividad se procederá a hacerlo funcionar por espacio de 5 minutos para adoptar la lubricación adecuada del motor, asegurándose haber activado el freno de parqueo o haber colocado cuñas.
- p) Es responsabilidad de todo conductor conocer el Reglamento Interno de Tránsito, así como el Reglamento General de Tránsito que dispone el MTC.
- q) Está prohibido transportar personal en las tolvas de las camionetas, camiones, encima de los equipos pesados.
- r) Cuando se aproxima a un aviso de Pare o Alto, el conductor debe obligatoriamente parar su vehículo y asegurarse que la vía principal esté libre antes de continuar la marcha.

Artículo 50.- CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMPAÑÍA

- a) Para conducir vehículos de KANAY S.A.C. se necesita tener una capacitación en manejo defensivo, ésta será proporcionada por el Área de SSOMAC.
- b) En garitas de control, el conductor tiene la obligación de parar y permitir la inspección del vehículo por parte del vigilante de servicio, el incumplimiento será una falta sujeta a sanción.
- c) Las vías de tránsito estarán señalizadas según las normas del Reglamento General de Tránsito y éstas serán respetadas de manera obligatoria por los conductores y por los transeúntes sean o no trabajadores.
- d) Cuando tenga que cruzar una vía conduciendo un vehículo, debe tener presente que el equipo pesado o el peatón tienen preferencia.
- e) Cuando se aproxima a un aviso de "CEDA EL PASO" o "PARE" detener su vehículo, para reiniciar su marcha asegurarse que la vía esté libre.
- f) Respetar los avisos de LÍMITE DE VELOCIDAD, éstos indican la velocidad máxima a la cual un conductor puede manejar su vehículo.
- g) Está prohibido conducir un vehículo que no se encuentra en perfectas condiciones de operación. Todo vehículo deberá tener en buen estado los sistemas de luces, frenos mecánicos y de mano, bocina, parabrisas, llantas, etc.
- h) El conductor es el único responsable del manejo del vehículo, de la condición mecánica y de la seguridad de sus pasajeros, como de la carga que pudiera llevar.
- i) Además de las herramientas elementales, todos los vehículos de KANAY S.A.C. y los vehículos de los Contratistas y de actividades conexas deben contar con sus respectivas circulinas encendidas en el área operativa, la alarma de retroceso en buenas condiciones, extintor y tener al día los correspondientes seguros y controles de mantenimiento.

- j) Para retroceder un vehículo, el conductor debe estar seguro de que el lugar se encuentra libre de personas, materiales y otros vehículos. Si la falta de iluminación impidiera hacerlo el conductor pedirá ayuda de otra persona.
- k) Todo conductor debe utilizar los estacionamientos instalados en las bermas de las diferentes zonas de la operación. Asimismo, deberá estacionar el vehículo en posición "LISTO PARA SALIR" y con la cuña en la llanta posterior izquierda y conos en la parte delantera. De no existir estacionamiento hacerlo en un lugar seguro con la cuña en la llanta posterior izquierda y con los conos laterales delante y detrás.
- l) Está prohibido dejar estacionado un vehículo con el motor encendido.
- m) Todo conductor tiene la obligación de conocer y cumplir las normas del Reglamento Interno de Tránsito vigentes, debiendo tener presente en todo momento los riesgos de accidente al que está expuesto cuando maneja.
- n) Es obligación de todo conductor tomar sus previsiones de seguridad cuando las condiciones de las carreteras se encuentren en mal estado por la existencia de baches, curvas peligrosas, tramos angostos, encalaminados, polvo, agua empantanada, condiciones climáticas como: neblina, lluvia, sol intenso, etc.
- o) El conductor de vehículos solo permitirá como pasajeros en el interior de la cabina, el número de pasajeros de acuerdo al número de asientos que dispone ésta. Los vehículos de transporte de personal no están autorizados a llevar personal fuera de su ruta en los horarios establecidos.
- p) Está prohibido llevar personal en la tolva de las camionetas.
- q) Todo accidente o siniestro en las carreteras será considerado como accidente de tránsito y se someterá a las normas de tránsito vigentes.

Artículo 51.- COMEDORES

- a) KANAY S.A.C. cuenta con comedores para uso exclusivo de los trabajadores, el mismo que está separado de cualquier fuente de contaminación, en caso sea tercerizado su mantenimiento es responsabilidad exclusiva del proveedor que hace uso del mismo.
- b) El comedor debe contar con equipos de frío, donde se deben almacenar los productos perecibles empleados para la elaboración de alimentos, para evitar su descomposición y una posible intoxicación por el consumo de los mismos; de igual manera garantizará la adecuada manipulación de los alimentos y la limpieza de sus instalaciones.
- c) El comedor debe tener a disposición un área amplia para que el trabajador pueda calentar sus alimentos, además de sillas y mesas en número suficiente, para que pueda consumir su refrigerio con comodidad, en el tiempo asignado.
- d) Los comedores deben estar separados de todo lugar donde se esté expuesto a sustancias tóxicas.
- e) Está prohibido hacer uso del comedor con ropa de trabajo contaminada.

Artículo 52.- SEDES CON ASCENSORES

- a) Los ascensores deben ser resistentes y seguros y llevarán una indicación visible de la carga máxima que puedan soportar y la prohibición de transporte personal, en el caso de montacargas.
- b) Las cabinas de todos los ascensores están sólidamente cercadas en toda su altura y no tendrán aberturas excepto las puertas, ventanas y claraboyas necesarias.

Artículo 53.- ESTACIONAMIENTOS

- a) Los conductores al ingresar al estacionamiento deben respetar las señalizaciones de velocidad máxima permitida (10 km/h y hacer uso de sus faros durante la noche o cuando la iluminación natural no les favorezca).
- b) Durante todo el tiempo que el conductor movilice su vehículo dentro del estacionamiento, debe adoptar una conducta de manejo defensivo con la finalidad de evitar accidentes.
- c) Al retirarse del estacionamiento, el conductor debe permitir que su vehículo sea revisado por el personal encargado de hacerlo.
- d) El estacionamiento debe contar con la iluminación adecuada y con las direcciones de las vías bien señalizadas, de manera que el conductor no tenga percances al ingresar o salir del estacionamiento.
- e) Los peatones deben estar siempre alerta y hacer uso de los senderos peatonales cuando circule por el estacionamiento.
- f) El estacionamiento de vehículos en las distintas sedes será de retroceso.

Artículo 54.- PLAGAS

Para contrarrestar la presencia de plagas que puedan afectar las instalaciones, KANAY S.A.C. cuenta con programas de sanitización para cada sede, el cual incluye la actividad de fumigación, control de roedores y desinfección de tanques y/o cisternas de agua. El servicio es realizado según el programa, o de manera coordinada cuando es solicitada por algún área con fines de prevenir infestaciones, o es requerido según los resultados obtenidos en el servicio realizado. Al realizar las fumigaciones y desratizaciones se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El personal del área de servicios y/o responsable del área debe verificar que el personal a cargo de la fumigación utilice los implementos de seguridad necesarios para su actividad.
- b) No debe haber personal trabajando en las áreas donde se realicen las fumigaciones por aspersión.
- c) En oficinas y almacenes no deben dejar expuestos alimentos o prendas de vestir durante la fumigación.
- d) En el comedor se debe retirar todos los productos comestibles, cubrir los caños de los dispensadores de agua y equipos sensibles.
- e) En los servicios higiénicos (SSH) no deben quedar expuestas prendas de vestir ni artículos de uso o aseo personal.
- f) Ventilar el área después de realizar la fumigación, por lo menos por un espacio de 2 horas.
- g) La empresa prestadora de servicios recogerá los restos cebos, insectos o roedores según sea el caso y los dispondrá según la legislación vigente y sus procedimientos internos.
- h) Los cebaderos utilizados para la desratización deben contar con aviso de precaución (Peligro: Veneno no tocar).
- i) No se deben colocar cebaderos en ambientes donde se preparen alimentos. De ser necesario colocar mecanismos de atrapamiento.
- j) Las sedes que tengan cisternas y tanques elevados deben programar servicios de desinfección de estos, de forma semestral.

Artículo 55.- SERVICIOS HIGIÉNICOS Y VESTIDORES

- a) Los servicios higiénicos y vestuarios de hombres y mujeres son independientes el uno del otro.
- b) Los servicios higiénicos deben estar convenientemente equipados con los accesorios necesarios para su funcionamiento, tales como sanitario con tapa, lavadero, espejo, secador

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

de manos, basurero plástico y dispensadores de jabón y papel higiénico, siendo de responsabilidad de KANAY S.A.C. proporcionar, gratuitamente y en cantidad suficiente, los suministros necesarios para su utilización tales como jabón, papel higiénico, papel toalla y ambientador.

- c) Para los vestidores, se deben contar con casilleros adecuados y asignados al personal, quién se hará responsable de su cuidado.
- d) Los servicios higiénicos se deben limpiar diariamente por el personal de limpieza y es responsabilidad de los trabajadores de cada área mantenerlos limpios.
- e) Los servicios higiénicos y vestuarios deben estar adecuadamente ventilados y ordenados a fin de evitar tropiezos o caídas.

Artículo 56.- ASISTENCIA MÉDICA

- a) Los trabajadores que brindan servicio directamente a KANAY S.A.C. cuentan con el seguro regular y el seguro complementario de trabajos de riesgo durante su periodo laboral, el cual cubrirá lo pactado entre KANAY S.A.C. y la empresa aseguradora.
- b) Todos los colaboradores cuentan con un seguro de salud, en caso de requerir asistencia médica urgente pueden hacer uso de este a través de la vía telefónica o pueden solicitar permiso para acercarse a un centro de salud. En caso de emergencia se solicitará un servicio de ambulancia.

Artículo 57.- CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD EN LA ZONA INDUSTRIAL

- a) Todos los trabajadores de KANAY S.A.C., clientes, proveedores y visitantes, ante la solicitud del vigilante de servicio, ubicado en las diferentes garitas de control, tienen la obligación de mostrar su identidad y someterse a la revisión obligatoria tanto al momento de ingreso como a la salida.
- b) Todo trabajador o tercera persona que ingrese a las instalaciones deberá portar su fotocheck en vigencia otorgado por la empresa, o el fotocheck de visitante, el cual debe estar colocado en el pecho y a vista de toda persona.
- c) Toda persona está obligada a cumplir con las disposiciones de seguridad y de tránsito establecidas por KANAY S.A.C.
- d) La persona que se retire de la zona operativa y lleve consigo herramientas, materiales o equipos propios de las actividades de la Operación, deberá tener una autorización del jefe respectivo y ser visado en la garita de control, caso contrario serán requisados.
- e) Las instalaciones de KANAY S.A.C. cuentan con la constancia de seguridad de una empresa tercera especialista en seguridad patrimonial las veinticuatro (24) horas del día.

Artículo 58.- CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES CIVILES

- a) Todos los pisos, paredes, techos, puertas, ventanas y demás componentes de la infraestructura de KANAY S.A.C. deben estar en buenas condiciones, para esto es necesario contar con el Certificado de Seguridad en Defensa Civil y tomar acción a posibles observaciones que se encuentren durante la inspección multidisciplinaria.
- b) Cumplir los lineamientos relacionados que se dan en el presente Reglamento.

TÍTULO VI**ACCIDENTES DE TRABAJO, NOTIFICACION E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES, EMERGENCIAS Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES**

- a) KANAY S.A.C. notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo cuando ocurran accidentes mortales e incidentes peligrosos mediante los medios y formularios indicados en el Reglamento DS. 005-2012-TR. Los demás accidentes y enfermedades ocupacionales son notificados al Ministerio de Trabajo por el Centro médico donde el trabajador es atendido.
- b) El CSST asegura que se realice la investigación de los accidentes e incidentes en el tiempo oportuno, concluyendo esta investigación con el hallazgo de las causas que los provocaron y el planteamiento de las acciones correctivas adecuadas que eviten su recurrencia, sin importar si éste tuvo como consecuencia lesiones serias o no; en caso de que el accidente sea mortal, la investigación y las acciones correctivas deben ser tomadas en un lapso no mayor de 10 días.
- c) Todos los trabajadores tienen la obligación de reportar los eventos no deseados de manera inmediata por el canal que crean conveniente, no hacerlo significa que existe intención de encubrimiento.
- d) Todos los trabajadores involucrados en un evento no deseado deben participar activamente en el proceso e investigación de todos los accidentes e incidentes que ocurran.

TITULO VII**SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

En los sistemas de comunicación considera:

- a) Las publicaciones de afiches, revistas, boletines, y el uso de otras publicaciones para hacer conocer el resultado de las competencias internas de seguridad, estadísticas de incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, así como campañas de salud ambiental y salud pública.
- b) La colocación en puntos importantes de carteles conteniendo la Política del Sistema Integrado de Gestión
- c) Colocar avisos visibles y legibles sobre las normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Las señales de emergencia sonoras, visuales y otras para una acción rápida y segura en casos de accidentes, siniestros naturales o industriales, deben estar instalados en lugares de fácil acceso y de conocimiento de todos los trabajadores.
- e) Instalar en lugares estratégicos buzones de sugerencia para una adecuada retroalimentación del Sistema Integrado de Gestión.
- f) El uso de: celulares corporativos, anexos telefónicos, correos electrónicos, entre otros medios digitales.

TITULO VIII**PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS****Artículo 59.- PLAN DE EMERGENCIAS**

- a) En caso de emergencias, ya sean debidas a factores naturales (sismos, inundaciones, tsunamis) o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos (incendios, explosiones, fugas de gas, derrames de combustibles y residuos peligrosos) los trabajadores deben seguir las

disposiciones que se establecen en el Plan de Contingencias (previa difusión, capacitación y entrenamiento).

- b) El Plan de Emergencia o Plan de Contingencias debe ser elaborado por cada sede, considerando las particularidades de las actividades realizadas y de las condiciones de la zona de trabajo.
- c) Este Plan contempla la conformación de una Comité de Crisis, encargado de organizar, dirigir y controlar toda acción orientada a hacer frente a una emergencia.
- d) Todos los trabajadores deben conocer los lugares de resguardo y las zonas de seguridad ubicadas en los diferentes lugares de la operación.
- e) Todos los trabajadores están obligados a conocer los diferentes medios de comunicación disponibles en su lugar de trabajo que faciliten el apoyo cuando se presente la emergencia.
- f) Los trabajadores deberán ser capacitados en el manejo y uso de los extintores, tipo de fuego y áreas críticas de potencial ocurrencia de incendios dentro de las operaciones.
- g) Los trabajadores dentro de sus respectivas áreas de trabajo recibirán capacitación sobre las diferentes contingencias que pudieran presentarse y conocer los elementos peligrosos, sean físicos o químicos, con los que se encuentren expuestos y la forma de prevenirse en caso de presenta una situación de emergencia.
- h) Cada sede y/o proyecto deberá contar con brigadas de acuerdo a los tipos de emergencias del lugar de trabajo, todo el personal que conforman estos grupos está previamente capacitado y entrenado para cumplir sus funciones.
- i) El personal facilitará y cooperará con las diferentes brigadas cuando éstas se encuentren ante una situación de emergencia.
- j) Los trabajadores están obligados a notificar de inmediato la detección de una posible causa o producción de fuego, presencia de gases, inundaciones imprevistas y derrame de sustancias químicas peligrosas o residuos peligrosos.
- k) Todo el personal debe conocer el uso y empleo de las hojas de datos de seguridad e las sustancias peligrosas (MSDS) que deben estar ubicadas en los puntos donde se trabajan con estos elementos, haber sido instruidos en los procedimientos existentes referentes a la acción a tomar en caso de impactos peligrosos presentados por acción de un incidente producido.
- l) KANAY S.A.C. elaborará y actualizará el procedimiento correspondiente al Sistema de Emergencias y los respectivos Planes de Emergencia de las sedes y/o proyectos.

Artículo 60.- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

A. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Gran parte de los incendios pueden evitarse con la prevención, tomando en consideración los conocimientos del empleo de los elementos de extinción del fuego y la práctica de las normas de seguridad conocidas al respecto.

- a) Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan.
- b) Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

- c) El personal está obligado a dar el uso correcto a las instalaciones y equipos de las instalaciones, previniendo los accidentes o emergencias generadas por el fuego, teniendo en consideración lo siguiente:
- No fumar dentro de las instalaciones.
 - No acumular documentación innecesaria u otros materiales inflamables cerca de su área de trabajo.
 - Participar activamente de las capacitaciones brindadas por KANAY S.A.C. relacionadas con el Sistema de Emergencia.
 - Prohibido manipular los equipos de emergencia (extintores, luces de emergencia, gabinetes, detectores de humo, señales de seguridad, etc.) inadecuadamente, cambiarlos de lugar o dificultar su acceso con materiales de oficina.
 - Identificar las salidas de escape y rutas de evacuación, conocer a los brigadistas y personal de apoyo en casos de emergencias.
 - Conocer y cumplir el Sistema de Emergencias y sus instructivos.
 - No utilizar el ascensor en caso de sismo o incendio.
- d) En el almacenamiento, manipuleo y uso de materiales combustibles e inflamables líquidos y gaseosos se cumplirá con lo siguiente:
- Llevar un control riguroso del stock existente.
 - Almacenarlos en lugares o depósitos especialmente diseñados y en lo posible en forma independiente.
 - Instalar las sub-estaciones eléctricas, instalaciones de bombas, ventiladores, winches de izaje y demás fuentes potenciales de incendios subterráneos, en casetas construidas con materiales incombustibles o preservados por tratamientos químicos o protegidos por revestimientos adecuados. Además, estarán provistos de conveniente ventilación.
 - Tener disponible en todas las instalaciones equipo y materiales adecuados para combatir rápidamente cualquier amago de incendio, tales como extintores, arena, agua, mangueras y otros.

Artículo 61.- PASILLOS Y PASADIZOS

- a) Las zonas de tránsito tales como pasillos, corredores y accesos de salida deben permanecer siempre despejadas para la evacuación en caso de emergencias.
- b) Los pisos de las zonas de tránsito no deben ser de superficie que genere el riesgo de caídas.
- c) El ancho de los pasillos que conducen directamente a la salida debe ser como mínimo de 1.20 metros, espacio suficiente para el desplazamiento de las personas.

Artículo 62.- ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

- a) Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, son señalizadas de tal modo que la dirección de la ruta de evacuación sea clara.
- b) Las escaleras deben contar con pasamanos y no deben tener objetos que obstruyan el flujo de personas.

- c) Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permite obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.
- d) Las salidas están dispuestas de tal manera que las personas puedan evacuar las instalaciones en caso de emergencia con seguridad.

B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Condiciones Generales

- a) El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

- INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
 - INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
 - INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, reóstatos, etc.
- b) Cuando perciba o vea humo y/o fuego, avisar inmediatamente al supervisor. Hacer uso del extintor para sofocar cualquier amago de incendio en su inicio.
 - c) Siempre que utiliza un extintor dar a conocer al supervisor inmediato del área para que proceda a su reemplazo inmediato.
 - d) Los supervisores y el representante de los trabajadores deben conocer el procedimiento de inspección de un extintor a fin de comunicar al supervisor inmediato del área cuando se detecte un defecto en el extintor a fin de que sea reemplazado de inmediato.
 - e) Consideraciones generales importantes:
 - La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
 - Mantener el área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
 - No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
 - Informar a su Supervisor sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
 - Familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
 - En caso de incendio de equipos eléctricos, desconectar el fluido eléctrico. No usar agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
 - La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilizarlo bien, acercarse lo más que pueda, dirigir el chorro a la base de las llamas, no desperdiciar su contenido.
 - Obedecer los avisos de seguridad y familiarizarse con los principios fundamentales de primeros auxilios.

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.

Artículo 63.- EXTINTORES PORTÁTILES

- a) Cada instalación cuenta con extintores habilitados y del tipo adecuado para el uso en dicho lugar.
- b) Los equipos contra incendios serán inspeccionados por lo menos una (01) vez al mes. El mantenimiento, recarga y prueba hidrostática se realizarán de acuerdo con las normas técnicas vigentes. Cada proveedor será responsable de los extintores que instale en los ambientes que KANAY S.A.C. le asigne.
- c) Para las ocasiones de recarga, se debe disponer de extintores de reemplazo.
- d) Es de responsabilidad de los trabajadores, colaborar con mantener en buen estado de conservación y operatividad los equipos contra incendios.
- e) Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en oficinas administrativas, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

Artículo 64.- AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPOS

- a) KANAY S.A.C. garantiza un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).
- b) Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.
- c) Los hidrantes contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.
- d) Los sistemas de abastecimiento de agua contra incendios deben tener un sistema de verificación y mantenimiento preventivo.
- e) En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

Artículo 65.- SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS**A. SISTEMA DE ALARMAS**

- a) El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas.
- b) Las alarmas de incendios deben tener una programación de limpieza de componentes anual.

B. SIMULACROS

El objetivo del simulacro es detectar la probabilidad de existencia de errores en los equipos, medios de evacuación, señales y en general a todo el Sistema de SST.

- a) KANAY S.A.C. realiza ejercicios de modo que se simulen las condiciones de una emergencia (incendio, sismo, primeros auxilios, entre otros), además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación.
- b) Es responsabilidad de cada uno de los trabajadores participar en los simulacros que convoque la coordinación la Gerencia de SSOMAC

- c) Los trabajadores participan en los simulacros con suma seriedad y tomando conciencia de su real importancia como mecanismo de preparación para afrontar de manera eficaz eventuales emergencias que puedan poner en riesgo su integridad física.
- d) El Cronograma de Simulacros deberá estar incluido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los simulacros deben ser comunicados a los Coordinadores de Emergencia de cada sede y deben realizarse como mínimo una vez al año.

Artículo 66.- ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

- a) En las áreas donde se use, manipule o almacene sustancias combustibles o inflamables, está terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.
- b) Las sustancias químicas que se manejen dentro de las instalaciones de KANAY S.A.C. deben estar almacenadas teniendo en cuenta la incompatibilidad de estas, contar con rotulación y el personal que las administra debe tener las hojas de seguridad (MSDS) respectivas, así como contar con los implementos necesarios para evitar cualquier tipo de contacto en caso de que sean dañinas.
- c) Está terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto en aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos tendrán que ser autorizados por el Área de Logística y se realizarán en ambientes con las condiciones adecuadas, libres de otras materias combustibles, así mismo, se empleará correctamente el equipo de protección personal adecuado.

Artículo 67.- DISPOSICIONES DE GASES COMPRIMIDOS

- a) Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
- b) No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
- c) Los cilindros que contengan gases licuados se deben almacenar en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caída.
- d) No se deben dejar caer, ni se exponerlos a choques violentos los cilindros de gases.
- e) Cuando se utilicen cilindros, estos se deben sujetar con correas, collares o cadenas para evitar que se vuelquen.
- f) Los cilindros de gases deben ser transportados en la planta mediante dispositivos apropiados.
- g) Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.
- h) Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
- i) Los cilindros de oxígeno no se deben manipular con las manos o guantes grasientos, ni se debe emplear grasa o aceite como lubricante en las válvulas, accesorios, manómetros o en el equipo regulador.

- j) Se instalará una válvula de seguridad o de alivio con capacidad de descarga adecuada en los tanques de Almacenamiento de gas, aire comprimido, agua presurizada y otros tanques comprimidos.

Artículo 68.- MANEJO DE RESIDUOS

- a) Las actividades, procesos y operaciones de la gestión y manejo de los residuos sólidos de origen doméstico e industrial generados y/o producidos en KANAY S.A.C. deberán realizarse en concordancia con las disposiciones en el Decreto Legislativo N° 1274, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su reglamento y demás normas vigentes aplicables; y, de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborado por cada sede.
- b) Los residuos generados deberán ser segregados en la fuente, en envases según su clasificación (NTP 900.058.2019.), lográndose que estos se almacenen en forma diferenciada de manera que se evite la contaminación cruzada.

Artículo 69.- AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD

El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

- a) La señalización que KANAY S.A.C. coloque en los diferentes lugares de sus instalaciones debe ser respetada estrictamente por cada uno de los trabajadores, proveedores, contratistas y visitantes.
- b) Los avisos y señales de seguridad deben ser legibles, colocados en lugares estratégicos y visibles de KANAY S.A.C. La señalización está a cargo del Área de Servicios.
- c) Además, se señalizan las sirenas y alarmas a fin de que el personal de KANAY S.A.C. no se vea afectado por ellas en caso de emergencias.
- d) Se señalizan aquellas áreas de acceso restringido o para personal estrictamente autorizado.
- e) Antes de iniciar el trabajo, mantenimiento o inspección el vehículo, equipo, maquinaria o sistema será desenergizado en todas sus fuentes de energía o alimentación.

A. DIMENSIONES, COLORES Y SÍMBOLOS DE SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

- a) Los colores y formas de las señales se encuentran según:
- Norma Técnica Peruana NTP 399.009 "Colores Patrones utilizados en señales y colores de seguridad.
 - Norma Técnica Peruana NTP 399.010-01 "Señales de seguridad, colores, símbolos formas y dimensiones de las señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.

Artículo 70.- PRIMEROS AUXILIOS

Los Primeros Auxilios en casos de emergencia o urgencias, solo deben ser administrados por la brigada de Primeros Auxilios o por personal capacitado y entrenado, en caso cualquier trabajador que no cuente con este entrenamiento esté presente en situaciones de emergencia con heridos solo debe asegurar el área y dar la voz de alerta de forma inmediata, en concordancia con lo establecido en los procedimientos.

b) Reglas generales:

- Evitar el nerviosismo y el pánico
- De requerirse atención inmediata para salvar una vida, realizar el tratamiento adecuado.
- Realizar un examen cuidadoso de la víctima
- Nunca mover a una persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirar del peligro.
- Avise inmediatamente al Médico.

c) Tratamientos:

- **SHOCK**
 - i) Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, seis (06) pulgadas más alto que la cabeza.
 - ii) Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
 - iii) Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
 - iv) Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.
- **HERIDAS CON HEMORRAGIAS**
 - i) Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
 - ii) Conducir al herido al hospital.
- **FRACTURAS**
 - i) No doblar, ni torcer, ni jalar el miembro fracturado.
 - ii) Mantener al paciente descansando y abrigado.
 - iii) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mover al paciente y llamar al médico.
 - iv) Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, llevar al accidentado al médico.
 - v) Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, tratarlo como fractura.
- **QUEMADURAS**
 - i) Para quemaduras leves o de primer grado, se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
 - ii) Para quemaduras de segundo y tercer grado, quitar la ropa suelta y aplicar una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.
- **RESPIRACIÓN BOCA A BOCA**

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma.

 - i) Acostar de espaldas y en posición horizontal al lesionado y colocarse al lado junto a la cabeza.
 - ii) Levantar la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
 - iii) Tratar de cubrir la boca, para ello introducir el dedo, pulgar y tirar del mentón hacia delante. Con la otra mano, tapar los orificios nasales (eso evitará la pérdida del aire).
 - iv) Respirar profundamente y colocar su boca sobre la de la víctima y soplar en forma suave y regular.

- v) Retirar su boca para permitir que la víctima exhale, volver a soplar y repetir 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resultará difícil abrirla, en estos casos soplar el aire por la nariz y sellar los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.
- d) Botiquín de primeros auxilios:
KANAY S.A.C. asegura el abastecimiento de medicamentos y materiales en los botiquines establecidos. Todo medicamento o insumo de botiquín será administrado solamente con autorización de la Dra. Ocupacional.
- Instrumentos: Tijeras, pinzas, termómetro, etc.
 - Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, paquetes de algodón absorbente, etc.
 - Agua oxigenada, alcohol, yodo, entre otros.

TITULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 71.-

El presente RISST es elaborado por la Gerencia de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad, y aprobado por el CSST.

Artículo 72.-

El presente Reglamento puede ser ampliado o modificado a solicitud del CSST.

Artículo 73.-

Todos los casos o hechos vinculados a la SST, no especificados en el presente Reglamento, se registrarán por las disposiciones laborales y por las que dicte KANAY S.A.C.

Artículo 74.-

Todos los trabajadores deben cumplir las exigencias de Seguridad y Salud en el Trabajo que se establecen en el presente Reglamento y derivadas de la identificación de Peligros y evaluación de Riesgos, tales como permisos de trabajo, respeto a las señalizaciones de seguridad, participación en las capacitaciones, simulacros y otras actividades planificadas.

ANEXO N°1. FORMATO DE REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES SUBESTÁNDAR

	SÉCHÉ GROUP PERÚ REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONES		Código: FO-QHSE/SE-07
			Versión: 04
			Página 1 de 1
Locación:	Fecha:	Hora:	
Área Observada:	Sede/Proyecto:		
Acto Subestándar <input type="checkbox"/>	Condición Subestándar <input type="checkbox"/>		
Acto Seguro <input type="checkbox"/>			
Marca el Reporte Observado (reverso de la hoja):		<input type="text"/>	
Descripción del Reporte			
Pá			
Seguridad <input type="checkbox"/>	Medio Ambiente <input type="checkbox"/>	Salud Ocupacional <input type="checkbox"/>	
Muy Crítico <input type="checkbox"/>	Crítico <input type="checkbox"/>	No Crítico <input type="checkbox"/>	



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Código: RE-QHSE/SE-01

Versión: 03

Página 65 de 72

ANEXO N°2. FORMATO DE ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Séché Group Perú A world of solutions		ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)			Código: FO-QHSE/SE-24	
					Versión: 03	
					Página: 1 de 1	
Razon Social: <u>KANAYS.A.C.</u> RUC: <u>20553255709</u>		N° de ATS: _____ N° PF: _____		Actividad: _____		
Personal que realiza la tarea: Nombres y Apellidos: 1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ 5 _____ 6 _____ 7 _____ 8 _____		Firmas: _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____		Ubicación: _____		
		Área responsable de la actividad: _____		Fecha: _____ Hora Inicio: _____		
		Lider de la actividad/ Ejecutante (Nombres y Apellidos): _____		Firma: _____		
		Responsable de la actividad/ Solicitante (Nombres y Apellidos): _____		Firma: _____		
		Responsable de área/ Líder SSOMA/ Autorizante (Nombres y Apellidos): _____		Firma: _____		
Permisos de Trabajo: Caliente <input type="checkbox"/> Frio <input type="checkbox"/> Altura <input type="checkbox"/> Isaje <input type="checkbox"/> Puesta en marcha <input type="checkbox"/> Espacios confinados <input type="checkbox"/> Otros: _____						
N°	Secuencia de tareas de la actividad ¿Qué vamos a hacer?	Peligros / Aspecto ambiental ¿Qué me puede lesionar, podría ir mal o podría dañar el medio ambiente?	Riesgos potenciales/ Impacto ambiental ¿Cómo me podría lesionar o dañar el medio ambiente?	Medidas de control ¿Qué podemos hacer al respecto?	EPP's	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16					Herramientas y Equipos	
17						

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Código: RE-QHSE/SE-01

Versión: 03

Página 66 de 72

ANEXO N°3. FORMATO DE PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

		PERMISO ESCRITO PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO (PETAR)		Código: FO-SMAC/SE-29
				Versión: 03
				Página: 1 de 2
RAZÓN SOCIAL: _____		RUC: _____		FECHA: _____
SEDE/ PROYECTO: _____				
La ocurrencia de una situación de Incidente, accidente, sismo, alerta, explosión, incendio o señal de evacuación determina la suspensión del permiso.				
EN CASO DE EMERGENCIA CONTACTAR AL:				
Hora de inicio _____ Hora de término previsto: _____ Turno: _____ N° ATS: _____				
Solicitado por: _____ Área: _____ Listar el número de trabajadores: _____ Jefe Inmediato: _____				
Validado por: _____ Área: _____ Cargo: _____				
SECCIÓN I : PERMISO DE TRABAJO DE ÁREA GENERAL - COMPLETAR EN TODOS LOS PERMISOS				
1. El trabajo se Limita a lo siguiente: _____				
Verificar si se usan las siguientes herramientas o se realizan las siguientes tareas.				
<input type="checkbox"/> Herramienta eléctrica o neumática	<input type="checkbox"/> Elevación de personas	<input type="checkbox"/> Trabajo manual		
<input type="checkbox"/> Trabajo sobre cabeza/trabajo con proyección de partículas	<input type="checkbox"/> Soldadura/corte oxy-gas combustibles	<input type="checkbox"/> Operaciones de Equipos Eléctricos		
<input type="checkbox"/> Hidrolavado	<input type="checkbox"/> Trabajos eléctricos con tensión	<input type="checkbox"/> Soldadura/corte por arco eléctrico		
<input type="checkbox"/> Tratamiento químico de residuos/ vertimiento de residuos	<input type="checkbox"/> Encapsulamiento de residuos			
2. Peligros físicos: Liste los peligros no cubiertos por los EPP para las herramientas/tareas indicadas en 1., indique si se requiere protección adicional. <input type="checkbox"/> N/A				
<input type="checkbox"/> Ruido	<input type="checkbox"/> Bordes Agudos	<input type="checkbox"/> Proyección de partículas/ fluido	<input type="checkbox"/> Incendio	
<input type="checkbox"/> Caídas< de 1.80 m> de 1.80 m	<input type="checkbox"/> Carga suspendida	<input type="checkbox"/> Residuos/ Insumos químicos		
<input type="checkbox"/> Electricidad/Alta tensión	<input type="checkbox"/> Explosión/ energía residual	<input type="checkbox"/> Otros _____		
3. Protección requerida por los peligros. Listar los EPP o precauciones requeridas para protegerse contra los peligros no cubiertos por los EPP del área o las herramientas a usar o tareas a realizar.				
Ropa	Protección de pies y piernas	Barrera/Señales de advertencia		
<input type="checkbox"/> Ropa Jean	<input type="checkbox"/> Bolas de PVC (con puntera de acero)	<input type="checkbox"/> Conos, cachacos		
<input type="checkbox"/> Traje químico	<input type="checkbox"/> Zapatos de seguridad/ dieléctricos	<input type="checkbox"/> Barra retráctil, cinta, topes amarillos.		
<input type="checkbox"/> Uniforme Estándar	Otros: _____	<input type="checkbox"/> Otros: _____		
<input type="checkbox"/> Traje de cuero	Protección auditiva	Protección contra caídas		
<input type="checkbox"/> Otros: _____	<input type="checkbox"/> Tapón auditivo	<input type="checkbox"/> Arnés de Seguridad		
	<input type="checkbox"/> Orejeras	<input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Retráctil		
Protección facial y ocular	Protección respiratoria	<input type="checkbox"/> Doble <input type="checkbox"/> Línea de vida		
<input type="checkbox"/> Careta facial	<input type="checkbox"/> Descartables. Tipo _____	Guantes		
<input type="checkbox"/> Anteojos con protección lateral	<input type="checkbox"/> Respirador autónomo/ aire asistido	<input type="checkbox"/> Neopreno/ showa <input type="checkbox"/> Nitrilo manga larga		
<input type="checkbox"/> Antiparras de oxocorte	<input type="checkbox"/> Máscara de cara completa (full face)	<input type="checkbox"/> Cuero <input type="checkbox"/> Guantes de soldador		
<input type="checkbox"/> Careta de soldador	<input type="checkbox"/> Máscara de media cara con cartuchos	<input type="checkbox"/> Dieléctricos <input type="checkbox"/> Otros _____		
<input type="checkbox"/> Otros _____	<input type="checkbox"/> Tipo de cartucho: _____			
4.- El personal del área COLINDANTE potencialmente afectado y los trabajadores fueron notificados del trabajo a realizar <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
5.- Fueron comunicadas las responsabilidades al solicitante del permiso <input type="checkbox"/> Condiciones para interrumpir el permiso <input type="checkbox"/> Cambios NO permitidos durante la actividad <input type="checkbox"/>				
6.- La persona que recibe el permiso asegurará que todos los trabajadores:				
A.- Hayan recibido una INDUCCIÓN completa en seguridad de planta	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	E.- Conozcan las vías de evacuación y punto de reunión	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
B.- Hayan sido advertidos de los peligros y riesgos de la actividad	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	F.- Conozcan a los líderes del área donde están trabajando	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
C.- Conozcan la ubicación de los equipos de emergencia	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	G.- Hayan sido capacitados en: Trabajo en altura, caliente, espacio, confinado, eléctrico, Izaje, excavaciones y sustancias peligrosas, según aplique.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
D.- Tienen radio y conocen la ubicación de los teléfonos de emergencia / medios de comunicación	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	H.- Comprendan medidas para evitar impactar el medio ambiente	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
SECCIÓN II - TRABAJOS EN CALIENTE - COMPLETAR SECCIÓN I, SECCIÓN II PARA REALIZAR TRABAJOS EN CALIENTE				
NO APLICA <input type="checkbox"/>				
A.- Limpiar el área de trabajo eliminando todo producto inflamable o combustible mínimo a 12 metros a la redonda	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	H.- Mangueras en buen estado y conectadas a presión	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	
B.- Señalizar y delimitar el área de trabajo	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	I.- Tenazas y cableado en buen estado	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	
C.- Tapar toda abertura existente a fin de impedir dispersión de chispas	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	J.- Conexiones eléctricas en buen estado	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	
D.- Tener un vigía de fuego + extintor portátil	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	K.- Bloquear eléctricamente la máquina o equipo	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	
E.- Instalaciones eléctricas con puesta a tierra	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	M.- Se cuenta personal habilitado para trabajos en caliente	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	
F.- Equipo oxocorte con válvulas antiretorno, libre de grasas o hidrocarburos	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	N.- Ausencia de llovizna o charcos de agua.	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	
G.- Equipos y herramientas a usar están Inspeccionados	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	Ñ.- Realizar la inspección de equipos de protección personal	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> N/A	

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Código: RE-QHSE/SE-01

Versión: 03

Página 67 de 72

		PERMISO ESCRITO PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO (PETAR)		Código: FO-SMAC/SE-29 Versión: 03 Página: 2 de 2	
SECCIÓN III - TRABAJOS EN ALTURA - COMPLETAR SECCIÓN I, LA SECCIÓN III PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA NO APLICA <input type="checkbox"/>					
		SI	N/A		
A.- Señalizar el área de la zona de trabajo y restringir acceso libre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		G.- Las plataformas están aseguradas al andamio (anclaje).	<input type="checkbox"/>
B.- Mantener libre la plataforma de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		H.- Se utilizarán baldes para subir o bajar herramientas o elementos	<input type="checkbox"/>
C.- La escalera cuenta con anclada y asegurada a una estructura fija.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		I.- Si el andamio supera los 2 cuerpos, se debe anclar a una estructura fija	<input type="checkbox"/>
D.- No sobrecargar la plataforma	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		K.- Realizar la inspección de equipos de protección personal (2 personas)	<input type="checkbox"/>
E.- Puntos de anclaje resistentes por encima de la cabeza.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		L.- Cuentan con plan de rescate en caso de emergencias.	<input type="checkbox"/>
F.- Equipos y herramientas inspeccionadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		M.- Los apoyos de las patas al suelo deben ser firmes y sobre materiales consistentes	<input type="checkbox"/>
SECCIÓN IV TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS - COMPLETAR SECCIÓN I, LA SECCIÓN IV PARA REALIZAR TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS NO APLICA <input type="checkbox"/>					
		SI	N/A		
A.- Para este tipo de trabajos, deberán ir dos o mas trabajadores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		E.- El Operario que ingrese deberá llevar un sistema de protección en caso de emergencia (arnés).	<input type="checkbox"/>
B.- Hay material particulado en suspensión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		F.- Se requiere de un equipo de aire asistido.	<input type="checkbox"/>
C.- Se tomó la medición de oxígeno (> a 19.5%), CO (< a 25 ppm) y otros gases (H2S, NO2, HCN, Explosividad), se mide constantemente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		G.- Se necesita ventilación forzada	<input type="checkbox"/>
D.- El Operario que ingresa es consciente de los riesgos a los que está expuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		H.- La iluminación portátil es anti-explosiva	<input type="checkbox"/>
E.- Es necesario cortar y bloquear el suministro de gas o combustible y/o energía eléctrica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		L.- El Operario fue entrenado para la utilización del equipo de aire asistido	<input type="checkbox"/>
F.- Realizar la inspección del equipo y/o herramientas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		M.- Realizar la inspección de equipos de protección personal	<input type="checkbox"/>
SECCIÓN V VERTIMIENTO DE RESIDUOS - COMPLETAR SECCIÓN I, LA SECCIÓN IV PARA REALIZAR VERTIMIENTO DE RESIDUOS NO APLICA <input type="checkbox"/>					
		SI	N/A		
A.- Se cuenta con supervisión constante, vigía de fuego y equipos de emergencia operativos (tierra, excavadora cerca, trimax).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		D.- Se evidencia residuos analizados, rotulados y señalizados.	<input type="checkbox"/>
B.- Se tiene la Orden de Tratamiento (OT) y charla al personal capacitado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		E.- Se alejó a las personas ajenas a la actividad y eliminó fuentes de ignición.	<input type="checkbox"/>
C.- Se cuenta con la prueba de compatibilidad validada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		F.- El personal ha sido capacitado, tiene más de dos meses de antigüedad y se encuentra protegido de acuerdo al procedimiento de trabajo.	<input type="checkbox"/>
VALIDACIÓN POR CONTROL OPERACIONAL					
Nombre:			Firma:		
SECCIÓN VI - CONTROL DE ENERGÍA HIDRÁULICA - COMPLETAR SECCIÓN I, LA SECCIÓN VI PARA REALIZAR TRABAJOS EN SISTEMAS HIDRÁULICOS NO APLICA <input type="checkbox"/>					
		SI	N/A		
A.- El equipo está posicionado favorablemente a la zona a intervenir (disminuyendo la presión) y enfrió por 1 hora.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		C.- Se descartó la presencia de mangueras hinchadas, duras o tensas y vendó o embolsó la briga o salida de fluido.	<input type="checkbox"/>
B.- Se movió los jstick en distintas posiciones para liberar la presión y se aperturó suavemente la tapa del tanque de aceite hidráulico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		D.- El personal tiene formación, ha sido capacitado para la actividad en la actividad y cuentan con el procedimiento de trabajo.	<input type="checkbox"/>
SECCIÓN VII - IZAJE DE CARGA - COMPLETAR SECCIÓN I, LA SECCIÓN VI PARA REALIZAR TRABAJOS EN IZAJE DE CARGA NO APLICA <input type="checkbox"/>					
		SI	N/A		
A.- Cuenta con checklist de herramientas de izaje y equipo operativo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		D.- El sistema de izaje se encuentra apto para iniciar la actividad	<input type="checkbox"/>
B.- Cuenta con ambiente libre suficiente para realizar el trabajo de izaje y con un Rigger (líder de maniobra).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		E.- La capacidad del sistema de izaje es acorde a la carga a izar y cuenta con el plan de izaje	<input type="checkbox"/>
C.- No Existen líneas eléctricas (cables) que interfieran con el trabajo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		F.- Se ha implementado radios de comunicación.	<input type="checkbox"/>
IMPORTANTE: Lista de personal autorizado para la ejecución de Trabajos de Alto Riesgo, que firma en señal de conformidad y es consciente de los riesgos de la actividad y las consecuencias de incumplir lo establecido en el presente permiso.					
Nombre y Apellido - Firma		Nombre y Apellido - Firma			
_____		_____			
_____		_____			
_____		_____			
SOLICITANTE		JEFE DEL ÁREA		AUTORIZANTE	
Firma.....		Firma.....		Firma.....	
Nombre:.....		Nombre:.....		Nombre:.....	

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Código: RE-QHSE/SE-01

Versión: 03

Página 68 de 72

ANEXO N°4. FORMATO DE ORDEN DE TRATAMIENTO

Séché Group Perú A world of solutions		ORDEN DE TRATAMIENTO					Codigo: FO-LAB-01			
							Versión: 02			
							Página 1 de 2			
Orden de Tratamiento Almacén Temporal N°1							N°			
Fecha de Tratamiento:		Ubicación:			Etb.					
Generador:		Notarial: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tratamiento:		Obs:				
Fecha de Almacenamiento	Número de Ingreso	Material R/ IF/ I	Residuo	Cantidad (Kg)	pH	Inflamabilidad		Cantidad de Envases		Observaciones
						Si	No	Metal	Plástico	
Total:										
Leyenda: R: Residuo; I: Insumo; IF: Insumo fiscalizados										
Procedimiento de Tratamiento:										
Equipos de Protección Personal:										
Consideraciones / Observaciones:										
_____ VB* Control y Aceptación										
_____ VB* Supervisor del SIG					_____ VB* Responsable de Operaciones					

La versión impresa que NO cuente con el sello de COPIA CONTROLADA, o fotocopia de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA. Será responsabilidad del usuario verificar la vigencia del documento.



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Código: RE-QHSE/SE-01

Versión: 03

Página 69 de 72

		ORDEN DE TRATAMIENTO				Código: FO-LAB-01 Versión: 02 Página 2 de 2	
Tratamiento en Losa/ Poza							
Neutralización/ Estabilización <input type="checkbox"/> Otros tratamientos (NA) <input type="checkbox"/>							
Tipo de Tratamiento: _____ Ubicación: _____ Fecha de Inicio: _____ Fecha de Término: _____							
	Tanqueado	Apertura	Vertimiento	Homogenizado	Solidificado	Retiro	
Fecha Inicio							
Hora Inicio							
Fecha de Término							
Hora Término							
Nº de operarios							
Maquinaria							
Nombre Encargado							
Tierra (Ton)							
Conformidad/ Trazabilidad							
Observaciones:							
Otros: _____ Ubicación: _____ Fecha de Inicio: _____ Fecha de Término: _____							
Fecha Inicio/Hora Inicio							
Fecha Término/Hora Término							
Nº de operarios							
Maquinaria							
Nombre Encargado							
Materiales:							
Conformidad/ Trazabilidad							
Observaciones:							
Muestreo y Análisis:							
Corrida 1				Corrida 2			
Fecha		Tiempo		Fecha		Tiempo	
Hora Inicio		Hora Fin		Hora Inicio		Hora Fin	
Encargado Lab		Encargado DF		Encargado Lab		Encargado DF	
Temperatura °C =		15 < T°C < 25		Temperatura °C =		15 < T°C < 25	
Potencial de Hidrógeno (pH) =		5 ≤ pH ≤ 9		Potencial de Hidrógeno (pH) =		5 ≤ pH ≤ 9	
%Humedad Gravimétrica =		%H < 20		%Humedad Gravimétrica =		%H < 20	
Inflamabilidad (√: Afirmativo; x: Negativo) =		Negativo		Inflamabilidad (√: Afirmativo; x: Negativo) =		Negativo	
Observaciones:							

ANEXO N°5. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (NTP 900.058.2019)

	CONTENEDOR AZUL (Papeles y cartón)
	CONTENEDOR BLANCO (Plásticos)
	CONTENEDOR AMARILLO (Residuos metálicos)
	CONTENEDOR MARRÓN (Residuos orgánicos)
	CONTENEDOR PLOMO (Vidrio)
	CONTENEDOR ROJO (Residuos peligrosos)
	CONTENEDOR NEGRO (Residuos no aprovechables)

ANEXO N°6. CARTILLA DE SEGURIDAD - PLANTAS

ECOCENTRO CHILCA

¿QUÉ HACER EN CASO DE UNA EMERGENCIA?

RESPONSABLES	TELEFONOS	ANEXOS
SMA	983 599 318	--
Dra. Ocupacional	962 373 301	4319
Of. Adm.	998120824	3100
Operaciones	942 784 553	3104
Mantenimiento	964 132 281	3107
PTAR	965 424 282	--
Laboratorio	914 373 515	3110
Vigilancia	998 532 713	3111

1

MANTÉN LA CALMA.

2

REVISE QUE EL LUGAR SEA SEGURO Y COMUNIQUE AL SUPERVISOR DE SMA/ RESPONSABLE DE TURNO

3

IDENTIFIQUESE, INDIQUE EL TIPO DE EMERGENCIA Y LA UBICACIÓN EXACTA.

4

CONFIRME SI EXISTEN VÍCTIMAS.

5

SEGUIR INDICACIONES DE LA BRIGADA Y/O SUPERVISOR.

6

APOYEN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

Niveles de categoría	Clínica de atención	Dirección
III-1 Agrupan los hospitales y clínicas de atención general con mayores unidades.	Clínica Ricardo Palma	Av. Javier Prado Este N° 1066, San Isidro
II-2 Corresponde a los hospitales y clínicas con mayor especialización	Clínica Padre Luis Tezza	Av. El Polo N° 570, Urb. Monterrico, Santiago de Surco
III-1 Agrupan los hospitales y clínicas de atención general con mayores unidades	Clínica San Borja	Av. Guardia Civil N° 337, San Borja.

PLANTA VES

¿QUÉ HACER EN CASO DE UNA EMERGENCIA?

NÚMEROS DE EMERGENCIA PLANTA	SERVICIOS DE EMERGENCIA
Ing. Raúl Barcenes 932 108 760	Policia Nacional (PNP) 105
Ing. Ximena Manrique 932 911 759	Bomberos (CGVBP) 116
Ing. Walter Vega 980 747 896	Atención Urgencias (SAMU) 106
Ing. Luis Tinoco 994 619 088	Aseguradora Becerra Brokers SCTR: 4355855, Anexo: 16 Res. Civil: 4355855, Anexo: 14 Seg. Vehic.: 4355855, Anexo: 15
Vigilancia 914 461 248	
Sala de Control 967 273 584	

1

MANTÉN LA CALMA.

2

REVISE QUE EL LUGAR SEA SEGURO Y COMUNIQUE AL SUPERVISOR DE SMA/ RESPONSABLE DE TURNO

3

IDENTIFIQUESE, INDIQUE EL TIPO DE EMERGENCIA Y LA UBICACIÓN EXACTA.

4

CONFIRME SI EXISTEN VÍCTIMAS.

5

SEGUIR INDICACIONES DE LA BRIGADA Y/O SUPERVISOR.

6

APOYEN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.

QUE REPORTAMOS:	MOVILIZACIÓN
Nombres de implicados - Edades - Lugar y hora - Daños (Materiales, Personales o Medio Amb.) - Estado de la víctima: *Consciente o no *Respira o no *Pulsaciones o no *Presencia de Hemorragias o no Pérdidas materiales Descripción de los hechos	Nombre de Taxi: TAXI DIRECTO Call Center: 7111111 Whatsapp: 986646351



**REGLAMENTO INTERNO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (RISST)**

Código: RE-QHSE/SE-01

Versión: 03

Página 72 de 72

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RISST)

Recibí de KANAY S.A.C., una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST Versión 03), el cual me comprometo a leer en su totalidad, acatar, cumplir íntegramente y solicitar información adicional en caso presentar alguna duda.

Dejo presente que dicho ejemplar me fue entregado en forma legible y gratuita.

Nombre del trabajador: _____

Cargo: _____

Fecha de recepción: _____

FIRMA DEL TRABAJADOR